

PLAN DE CENTRO 25-26

INFORME DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN PROYECTO EDUCATIVO Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. MÁS ANEXOS*

Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

AB UNO DISCE OMNES
I.E.S. FUENTE LUNA
PIZARRA-MÁLAGA

*TODO LO REFERENTE AL PLAN DE CENTRO ANTERIOR QUEDA VIGENTE EXCEPTO LO QUE ESTE INFORME ACTUALIZA Y REVISA.

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CENTRO 2025-26

Este informe modifica y actualiza el proyecto educativo 24-25. El Plan de Centro es un documento de carácter plurianual que debe ser revisado periódicamente para adaptarlo a las nuevas necesidades y realidades que demanda el centro educativo. Será objeto de modificación según se recoge en el art. 28 del decreto 327/2010 sobre organización y funcionamiento en base a las propuestas de mejora recogidas en los procesos de autoevaluación anuales. Las diferentes modificaciones que nos exige el Centro nos llevan a revisar y actualizar los aspectos que a continuación se relacionan.

PLAN DE CONVIVENCIA

(aprobado en Claustro y Consejo Escolar del 14 de octubre de 2025)

- APARTADO 6.1.2. PROTOCOLO DE GUARDIAS. EN PLAN DE APERTURA SE AÑADE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO IMPUNTUAL.

- APARTADO "USO DE MÓVILES Y APARATOS ELECTRÓNICOS".

Siguiendo la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería dedesarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, Prohibida la tenencia de móviles y se requisa, bajo custodia del profesorado hasta llegada de responsible subsidiario, por parte del Equipo Directivo.

- APARTADO 11.4. ANEXO XV. PROYECTO RAÍCES. En el anexo de este documento presentamos una colaboración con dos asociaciones de Pizarra con las cuales pretendemos llevar a cabo una labor de "reconexión" del alumnado expulsado del centro con los valores y principios que más favorezcan su convivencia con un grupo de iguales. Hemos bautizado esta

iniciativa como PROYECTO RAÍCES.
• CONSIDERACIONES GENERALES A TODO EL DOCUMENTO. EL Departamento de Convivencia modifica su nomenclatura denominándose actualmente Departamento RESPIRA.
PROYECTO EDUCATIVO
• CONSIDERACIONES GENERALES EN TODO EL DOCUMENTO: -El término "Unidad Didáctica" se modificará por el de "Situación de Aprendizaje o unidad de programación". -El Departamento de Convivencia pasa a denominarse Departamento RESPIRA.
• APARTADO "1.2. OFERTA EDUCATIVA". Modifica. -El número de unidades en 2º ESO pasa a ser cinco y en 1º ESO, cuatro.
• APARTADO "1.3. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO". Añade. -Que el centro está dotado actualmente de 22 pizarras digitales interactivas de la última dotación y se esperan, muy pronto, 5 más. Están dispuestas en todas las tutorías. Se han retirado por la empresa las antiguas pizarras digitales de dichas aulas. -Se cambian las dependencias de la Administración al despacho de Secretaría quedando la atención administratica en el mismo y recibiendo la atención al usuario en dicha dependencia y con acceso a través del pasillo de planta 1 hacia aulario puerta de Secretaría. -La antigua vivienda del Ordenanza pasa a tener uso de Departamento de CFGB. -El pabellón está siendo intervenido por la Consejería y podrá volver a estar habilitado para su uso durante el primer trimesre de este curso.

-Se establece un nuevo plano de aulario con la característica primordial de nuevas auxiliares en planta Tercera, para poder atender a los grupos ordinarios desdoblados en Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Además, se tienen en cuenta en la disposición de grupos-clase disponer de alumnado con problemas motores o patologías graves en planta Segunda (de acceso) para facilitar su entrada y salida, además, de estar más cerca de una posible intervención de Emergencias Sanitarias.

- APARTADO "1.4. PROFESORADO Y PAS". Añade.

 -Se incorporan tres personas para labores y funciones de administración y conserjería a disposición. Se trata de un convenio firmado con el Ayuntamiento.

- APARTADO "5.1. DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL CURRÍCULO". Modifica.

 Atendiendo a los resultados que se han obtenido en los **Indicadores Homologados del curso 2024-25,** informados y analizados en el seno del FEIE, Dirección y ETCP, se exponen y analizan en Claustro y Consejo Escolar del 14 de octubre de 2025. Estos resultados se tendrán en consideración para determinar los contenidos que se vienen desarrollando hasta el momento en las diferentes programaciones, considerando los cambios curriculares pertinentes en base a la normativa que se encuentre en vigor.

- APARTADO "5.7.5. RECURSOS MATERIALES". Modifica.

Asimismo, el profesorado utilizará recursos propios generados por él mismo, que podrá facilitar al alumnado preferentemente a través de medios digitales.

- Recursos del alumnado: existirá, generalmente, un libro de texto para los niveles de ESO y CFGB, así como propuestas didácticas presentadas por el profesorado en base a recursos propios, **y como material complementario a través de herramientas Gsuite o plataforma moodle.** Será necesaria la tenencia de un cuaderno para la supervisión del trabajo continuo y diario, así como de recursos básicos como calculadora, reglas, lápices…, para la realización de las distintas actividades según

cada Situación de Aprendizaje exija.

- APARTADO "6.1. EQUIPOS DOCENTES". Añade.

-Celebrarán las reuniones correspondientes a la evaluación inicial, las sesiones de evaluación continua y la sesión al finalizar el curso. A mitad de cada trimestre, se realizarán reuniones de Equipos Educativos Inter-trimestrales, a través de foros digitales como intranet, con el objetivo de prever alumnado en riesgo de no superar la materia e informar a las familias de diferentes aspectos relevantes desde el punto de vista de la convivencia y curriculares. Estos, serán a mitad de cada trimestre aproximadamente, y provocarán un volcado de información a las familias a través de Séneca. Además, como instrumento complementario, tienen la posibilidad de comunicación permanente y continuada a través del foro correspondiente en la intranet del Centro.

- APARTADO "6.5. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA". Modifica.

Se implementan dos tipos de ETCP a convocar según interés pedagógico u organizativo, y teniendo en cuenta los diferentes momentos del curso escolar:

- ETCP simplificado, compuesto por:

*Dirección, o en su defecto, algún miembro del Equipo Directivo.

*Jefe/a de Departamento FEIE.

*Áreas de competencias.

- ETCP ampliado, compuesto por:

*Departamento de Orientación.

*Departamentos de Coordinación Didáctica.

*Dirección, o en su defecto, algún miembro del Equipo Directivo.

Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del

equipo. Para la coordinación de estos órganos, el Equipo Directivo ha dispuesto una organización especial de reuniones:

1. El ETCP se reunirá bajo la coordinación de la Dirección, o en su defecto, por algún miembro del Equipo Directivo.
2. Las jefaturas de los Departamentos Pedagógicos se reunirán en calidad de Comisión Permanente de Claustro. Este es un órgano de creación propia, cuya principal función es la de procesar todos los temas que sean competencia del Claustro entre una sesión del mismo y la siguiente.
3. Las Áreas de Competencias y las jefaturas de departamento afines a cada una de ellas se podrán reunir semanalmente para tratar los temas que afecten a cada área o aquellas cuestiones que las coordinaciones consideren convenientes y necesarias. Además, podrá ser convocado específicamente por parte del Equipo Directivo. Además, realizará tareas de seguimiento y procesado del Plan de Mejoras dentro del proceso de Autoevaluación del Centro y las cuestiones relacionadas con el Plan de Centro.

- APARTADO "6.7.1. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA". Modifica.

• Geografía e Historia, y Economía, Religiones y Filosofía • Matemáticas • Artístico	• Francés • Inglés • Educación Física • Lengua y Literatura Castellana y Clásicas	• Tecnología e Informática • Física y Química • Biología y Geología • CFGB

- APARTADO 6.7.2 DEPARTAMENTOS ESTRUCTURALES. No contempla.

-Este apartado NO SE CONTEMPLA EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO 25-26.

- APARTADO 8 “ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES”. Añade.

 Dentro de las “Medidas específicas” (tabla presente en proyecto educativo) se añade el profesorado ZTS con docencia en la ESO.

- APARTADO 8.1.2. ACCIÓN TUTORIAL. Modifica.

 -Se incluye el Plan de Orientación y Acción Tutorial 25-26 elaborado por el Departamento de Orientación. Incluido como anexo.

- APARTADO 8.1.5. ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS. Modificado en cuanto a fechas orientativas de cronograma de reuniones.

-Semana del 24 al 28 de noviembre. Reunión jefaturas de estudios IES/CEIPs

-Semana del 15 al 19 de diciembre. Reuniones de coordinación curricular. Finalidad: Coordinación en el ámbito socio – lingüístico y en el ámbito científico-matemático.ç

-Semana del 16 al 19 de febrero. Reuniones de coordinación del proceso de acogida a familias y/o tutores legales. Fecha y organización de jornadas de recibimiento y puertas abiertas a familias del tránsito.

- Semana del 13 al 17 de abril. Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad. Finalidad:Traspaso de información del alumnado. Estrategias conjuntas de convivencia.

- Semana del 11 al 15 de mayo. Reuniones de traslado de información curricular y de convivencia del alumnado y familias.

- APARTADO “8.3. PROGRAMAS Y PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES”. Añade.

 - Se añade apartado 8.3.7. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL. Se añade la referencia normativa que se sigue.

-INSTRUCCIONES DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (ZTS) ENMARCADO EN LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN 7. "GARANTÍA INFANTIL" Y 3. "EDUCACIÓN Y FORMACIÓN" FINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DIRIGIDAS A LOS CENTROSDOCENTES PÚBLICOS PARTICIPANTES EN EL CURSO 2025/2026.

Y se añade **justificación pedagógica y curricular de la elección del profesorado ZTS del ámbito lingüístico**: resultados en 2º ESO de las Pruebas de Diagnóstico donde la materia de Lengua Castellana y Literatura no alcanza los resultados esperados.

- APARTADO 14.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS. Añade.

- Tras la grabación definitiva, se emiten los horarios y se envían al profesorado para su notificación bajo su firma digital. Junto a la notificación se envía una resolución, a firma digital del profesorado, como información de posible recurso de alzada.

- APARTADO 14.8.1. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS QUE SUPONEN UNA SALIDA DEL CENTRO. Modifica.

Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, la jefatura del Departamento correspondiente podrá presentar la propuesta, debidamente justificada, siguiendo el procedimiento de solicitud en la intranet del Centro, con una antelación mínima de 15 días antes de la celebración de la sesión ordinaria del Consejo Escolar del 2º trimestre (finales de enero o principios de febrero). Esta propuesta será analizada por el Equipo Directivo y se someterá a la aprobación del Consejo Escolar, de todo lo cual se dará conocimiento oportuno al profesorado implicado.

APARTADO 14.8.1. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS QUE SUPONEN UNA SALIDA DEL CENTRO. Modificado.

- El Equipo Directivo informará al profesorado, a través del calendario de eventos de la intranet, de las actividades previstas con antelación suficiente para prever y resolver la incidencia de la misma en la actividad docente.
- El profesorado "liberado" por la actividad:
 - Deberá encargarse de los grupos que le sean asignados en el cuadrante elaborado por Jefatura de Estudios Adjunta.

- APARTADO 14.8.1. ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS QUE SUPONEN UNA SALIDA DEL CENTRO. Añade.

 El profesor titular de cada materia el día que se produzca una actividad complementaria y/o extraescolar en el curso en el que imparta docencia en su tramo horario debe encargarse, entre sus funciones, de acudir a la sala de profesorado al tablón de DACE y cotejar la lista de alumnado asistente a dicha actividad y NO PONER FALTA, no poner ausencia en su clase del alumnado asistente. Esta lista de asistentes a cotejar podrá estar también en la intranet del centro.

- APARTADO 14.8.6. INTERCAMBIOS CULTURALES. No se contempla, se elimina.

- APARTADO 14.8.6. ACTIVIDADES DE LA MATERIA EDUCACIÓN FÍSICA A PARTIR DE 3º ESO EN ADELANTE Y LA MATERIA "ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD". Se AÑADE ESTE APARTADO.

 -A través de autorización digital por SÉNECA las familias del alumnado de 3º ESO en adelante, en la materia de EF y

ACTIVIDAD FÍSICA, SALUD Y SOCIEDAD" autorizan a sus hijos e hijas a impartir docencia en el exterior del centro, siendo la duración de esta autorización para todo el curso escolar. El requisito previo para poder salir en dicha materia es que todo el grupo de alumnado debe tener firmada dicha autorización annual de salida al entorno cercano para impartir estas materias.

- APARTADO 14.8.7. VIAJE DE ESTUDIOS. Se modifica.

 Actualmente DACE y Equipo Directivo, en colaboración paralela con familias de alumnado de 4º ESO y 2º bachillerato, y el AMPA "El Olivar" están gestionando la organización de dichos viajes de fin de etapa.

 En la medida de lo posible se ofertarán fechas de viajes que no interrupan, en exceso, lo curricular y estén en consonancia, en cuanto al destino, con la demanda del alumnado y sus familias.

 El centro se guarda el derecho a través del Decreto 327 de no permitir por conductas contrarias tipificadas al respecto la inasistencia de cierto alumnado disruptivo durante el curso escolar.

- APARTADO 17.1. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Se añade.

Los criterios de agrupamiento para la Educación Secundaria Obligatoria que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

-Para una mayor diversidad y riqueza cultural se pueden realizar mezclas de alumnado de los colegios adscritos en 1ºESO y en todos los cursos de la etapa ESO (siempre que la optatividad lo permita), para facilitar la integración de todo el alumnado e id despertando el sentimiento de comunidad.

- APARTADO 19.1. ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Una vez elaboradas, las programaciones didácticas serán revisadas y certificadas por los jefes/as de departamento

según el siguiente modelo de cotejo. Se elimina esta certificación de cotejo. Se añade. Será Jefatura de Estudios, o por defecto, alguien designado por Dirección, quien realice este cotejo, verificación de qué se ajusta a norma.
• APARTADO 20: PLANES ESTRATEGICOS DEL CENTRO. Se añade. -STEAM 4.0.
• APARTADO 21. PLANES SUJETOS A CONVOCATORIA. Se añade nuevo este apartado. Se desarrollará el Programa de Acompañamiento Escolar los lunes y miércoles en horario de tarde. Se ha solicitado además, proyecto de “aulas verdes abierta”, “+equidad” y “aula dJaque”. Más equidad ha sido resuelto a favor. Disponemos del Programa ZTS y del PROGRAMA COMUNICA.
• Como ANEXOS que modifican el Proyecto educativo anterior: -Plan de Formación del Profesorado. -Igualdad. - Programación Programa de Acompañamiento Escolar. - Programación red andaluza “Escuela, Espacio de Paz”. - Plan de Biblioteca Escolar. - Plan de Orientación y Acción Tutorial - Proyecto “Recreos activos e inclusivos”. - Proyecto “Aula dJaque” - Proyecto COMUNICA. - Programa STEAM 4.0 - Actividades complementarias y extraescolares.

- Plan de Convivencia.
PROYECTO DE GESTIÓN
APARTADO "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO ANUAL DEL CENTRO". Modifica: "El inventario se realizará por moodle según anexo VIII". Actualmente se realiza mediante la intranet.
APARTADO "CESIÓN DE INSTALACIONES DEL IES". Se añade lo siguiente. Se indica que toda persona o entidad utilice el centro debe comprometerse a hacer frente a los desperfectos. - Se indica que para abrir por la tarde se necesita la autorización del director y del consejo escolar.
APARTADO "CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL CENTRO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE QUE, EN TODO CASO, SERÁ EFICIENTE Y COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE". Se añade lo siguiente: - Gestión sostenible: * Papeleras de reciclaje instaladas en la sala de profesores. * Uso de las pizarras digitales, reduciendo el uso de tizas. * Mejora en el uso de aguas planificando la sustitución de grifos de los baños para reducir el uso de agua. * Planificado la reducción de papel en los bocadillos de la cafetería.
APARTADO "GESTIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE". Se modifica. La empresa de limpieza es AURUM, no CLECE.



PLAN DE CONVIVENCIA 25-26

Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

AB UNO DISCE OMNES
I.E.S. FUENTE LUNA
PIZARRA-MÁLAGA

***TODO LO REFERENTE AL PLAN DE CENTRO ANTERIOR QUEDA VIGENTE EXCEPTO LO QUE ESTE INFORME ACTUALIZA Y REVISA.**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN....1

2. CONTEXTUALIZACIÓN....2

3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA....3

4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS, TUTORES LEGALES E INSTITUCIONES....7

5. OBJETIVOS....9

6. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO....12

6.1. DEL PROFESORADO....12

6.1.1. PROTOCOLO DEL PROFESORADO EN CASO DE AUSENCIA....13
6.1.2. PROTOCOLO DE GUARDIAS....14
PROTOCOLO DE GUARDIA DE AULA:....15
PROTOCOLO DE GUARDIA DE RECREO....17
PROTOCOLO DE GUARDIA DE APERTURA: PLAN DE APERTURA....18
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO IMPUNTUAL....20

6.2. DEL ALUMNADO....21

NORMAS DE LIMPIEZA....21
NORMAS SOBRE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL....22
NORMAS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS....22
VESTUARIO....22
USO DE MÓVILES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS....23
NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA....25
PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA....27
USO DE LA BIBLIOTECA....28
PASILLOS....29
SERVICIOS....29
ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO....30
ALUMNADO CON NEE....31
TRANSPORTE ESCOLAR....32
PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA VIDA DE SU CENTRO....33
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS....35

7. SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A APLICAR....36

7.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA....40

7.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS....42

7.3. REGISTRO DE LAS INCIDENCIAS....44

7.4. GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.. .45

CONDUCTAS CONTRARIAS PARA LA CONVIVENCIA....45

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.....46

7.5.RECLAMACIONES.....47

7.6.PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.....48

8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....50

8.1.COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.....50

8.2.FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....50

8.3.PLAN DE REUNIONES.....51

9. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....52

9.1.MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....52

9.1.1. PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO.....52
COMPROMISOS EDUCATIVOS.....53
COMPROMISO DE CONVIVENCIA.....54
PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.....55
DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES.....55
9.1.2. PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO.....57
9.1.3. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN: EQUIPO DE MEDIACIÓN.....58
PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.....60
9.1.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....65

9.2.AULA DE CONVIVENCIA.....67

9.3.AULA RESPIRA.....69

9.4.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....69

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.72

10.1.....DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 72

10.2.....SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA 72

11. ANEXOS.....74

11.1.....ANEXO I. COMPROMISO DE CONVIVENCIA 74

11.2.....ANEXO II. COMPROMISO EDUCATIVO 76

11.3.....ANEXO III. MODELO DE ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A DEL ALUMNADO.....78

11.4.....ANEXO IV. MODELO DE ACTA DE LECCIÓN DE DELEGADO/A DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES.....79

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR.....80
TIPOS DE ACOSO.....81
CONSECUENCIAS DEL ACOSO.....81
PROTOCOLO.....82
Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.....82

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 2. Actuaciones inmediatas.....82
Paso 3. Medidas de urgencia.....82
Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.....83
Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.....83
Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.....83
Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.....84
Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.....85
Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.....85
Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.....85
Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado....87
Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.....87

11.5.....ANEXO VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL.....88

CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL.....88
TIPOLOGÍA DEL MALTRATO.....88
CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD.....90
PROTOCOLO.....91
Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.....91
Paso 2. Actuaciones inmediatas.....92
Paso 3. Servicios médicos.....92
Paso 4. Evaluación inicial.....92
Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.....93
Paso 6. Derivación en función de la gravedad.....95
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....96

11.6.. .ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.....97

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....97
TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....97
PROTOCOLO.....98
Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.....98
Paso 2. Actuaciones inmediatas.....98
Paso 3. Medidas de urgencia.....99
Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.....99
Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.....99
Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.....100
Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.....101
Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.....101
Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.....101
Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.....101
Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. .103
Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.....104

11.7.....ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.....105

CARACTERIZACIÓN.....105
PROTOCOLO.....106
Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.....106
Paso 2. Solicitud de ayuda externa.....106
Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.....106

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 4. Servicios médicos.....107
ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.....107
1. Contacto con el profesional agredido.....107
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.....107
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.....109
4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.....109
ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....110
1. Recogida de la información.....110
2. Canalización de la denuncia.....110
3. Información a las familias del alumnado implicado.....111
4. Aplicación de medidas disciplinarias.....111
5. Comunicación a la comisión de convivencia.....111
6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.....112
7. Registro informático.....112
ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.....112
GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.....112
1. Jurisdicción.....112
2. Inicio del procedimiento.....113
1. Plazo.....114
2. Pruebas.....114

11.8.....ANEXO IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.....115

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....116
OBJETO.....117
COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN.....117
MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL CENTRO.....119
ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....121
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.....122
COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES.....123

11.9.....ANEXO X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.....124

PRIMERA. OBJETO.....126
SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....126
TERCERA. ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES O SITUACIONES DE CIBERACOSO O ABUSO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE UNA PERSONA ADULTA 126
CUARTA. SITUACIONES DE CIBERACOSO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.....128
QUINTA. PASOS CONTEMPLADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:.....131
Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.....131
Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.....132
Paso 3. Medidas de urgencia.....134
Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.....135
Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.....135
Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.....135
La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.....136
La entrevista con el alumno/a agresor/a.....136

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.....137
Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.....139
Informe a elaborar por la dirección del centro.....139
Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.....139
Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.....140
Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.....140
Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.....140
Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.. 142
Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.....142
SEXTA: EQUIPO PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.....143

11.10. ANEXO XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTRO EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.....144

PREÁMBULO.....144
SEÑALES.....146
MITOS.....148
Mito 1:.....148
Mito 2:.....148
Mito 3:.....148
Mito 4:.....149
Mito 5:.....149
CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN.....149
TÉRMINOS.....151
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....152
Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.....152
Paso 2. Actuaciones inmediatas.....153
Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.....154
Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.....154
Paso 5. Recogida de información complementaria.....155
Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.....155
Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.....156
Paso 8. Seguimiento del caso.....157
Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.....157
Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.158
Paso 11. Cierre del Protocolo.....158

11.11.....ANEXO XII. MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.....159

11.12.....ANEXO XIII. MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.....160

11.13.....ANEXO XIV. MODELO DE ACTA EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN. 161

11.14..ANEXO XV. FORMULARIO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA 162

11.15.....ANEXO XVI. AUTORIZACIÓN DE ATNECIÓN PSICOLÓGICA 163

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.16.....ANEXO XVII. ACTA DE RETIRADA DE DISPOSITIVO MÓVIL AL ALUMANDO.....164

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

1.INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia de nuestro Centro presenta la concreción a nuestro contexto de la normativa autonómica representada por el Decreto 327/2010 por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Así mismo, el presente Plan se adapta a la orden, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La convivencia es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, de otras opiniones y estilos de vida, la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia se basa en la cohabitación donde exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

El instituto es uno de los ámbitos donde la palabra “convivir” adquiere un sentido y carácter especial, porque le viene encomendada una planificación y desarrollo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

2.CONTEXTUALIZACIÓN

Con la inauguración del centro, se facilitó la continuidad de estudios del alumnado de Primaria a Secundaria de los centros que se adscribieron al I.E.S. Fuente Luna. Acuden a este centro el alumnado que finalizan sus estudios de Primaria de los municipios de Pizarra y Carratraca, así como de las pedanías pizarreñas de Cerralba, Zalea, Vega de Santa María y Aljaima; además de la pedanía Sierra de Gibralgalia, perteneciente al término municipal de Cártama que, por motivos geográficos, tiene mejor acceso a este centro que al correspondiente de su municipio.

Pizarra, y más concretamente, el barrio en el que se ubica el centro presenta una población de nivel sociocultural medio. Sin embargo, dado el marcado carácter rural que ha identificado a este pueblo hasta hace pocos años, así como el que persiste en sus pedanías y diseminados, una buena parte del alumnado que asiste al centro procede de un nivel sociocultural medio-bajo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

3.ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Desde que diera comienzo su actividad, nuestro Centro ha venido desarrollando y perfeccionando una serie de medidas de intervención y prevención de situaciones conflictivas que puedan originarse en el seno de nuestra Comunidad Escolar. Inicialmente, se diseñó un Protocolo de Actuación, asentado en la normativa vigente, que, finalmente, derivó en un Plan de Convivencia que, hasta el momento, ha regido las actuaciones en este ámbito, y que ha garantizado el cumplimiento de las normas de convivencia por parte de alumnado. A ello se suma el esfuerzo que ha supuesto la puesta en marcha del Proyecto Escuela Espacio de Paz, actualmente

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

Indicador	Tendencia	Relevancia
↓ Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▽	▼
↑ Cumplimiento de normas de convivencia.	▲	▲
↓ Conductas contrarias a la convivencia.	▼	▼
↓ Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼
↓ Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.	▼	▼

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas contrarias a la convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	27,02	31,09	22,30	28,96	31,59	25,94	33,39	32,53	34,34	29,79	▼	▼
ISEC Similar	7,66	10,07	5,37	8,56	10,36	6,20	9,22	11,81	6,61	8,48		
Zona Educativa	5,82	7,29	4,43	5,79	7,27	4,38	6,91	8,66	5,25	6,17		
Andalucía	6,35	8,00	4,67	6,75	8,51	4,96	7,99	9,15	5,25	6,77		

↓ INDICADOR: Alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	1,55	2,24	0,74	2,10	1,85	2,39	1,11	1,81	0,34	1,59	▽	▼
ISEC Similar	1,51	2,17	0,81	1,47	1,98	0,95	1,76	2,42	1,09	1,58		
Zona Educativa	1,90	2,62	1,12	1,75	2,52	0,98	2,04	2,93	1,13	1,90		
Andalucía	1,73	2,39	1,06	1,83	2,57	1,07	1,86	2,56	1,16	1,84		

denominado Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz, adscrito al Centro de Profesorado de Málaga.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

↑ INDICADOR: Cumplimiento de normas de convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	58,85	47,12	72,49	51,91	44,92	59,73	50,24	43,98	57,24	53,68	▲	▲
ISEC Similar	87,55	82,73	92,33	86,45	82,00	90,90	85,17	79,96	90,31	86,38		
Zona Educativa	88,94	85,33	92,56	89,53	86,22	92,76	87,62	83,50	91,70	88,70		
Andalucía	89,10	85,47	92,77	88,40	84,53	92,27	87,67	83,54	91,88	88,39		

↓ INDICADOR: Conductas contrarias a la convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	380,38	584,94	143,12	380,26	535,69	207,85	341,81	500,64	154,21	367,48	▼	▼
ISEC Similar	60,97	91,93	29,52	67,41	93,27	41,17	64,02	95,62	33,13	64,14		
Zona Educativa	56,79	82,85	30,28	59,38	79,23	38,72	50,82	71,91	30,48	55,66		
Andalucía	45,59	66,35	24,51	48,56	68,39	28,37	50,58	72,85	27,79	48,28		

ÁREA DE MEDICIÓN: Clima y convivencia

↓ INDICADOR: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	88,98	142,63	26,77	94,82	129,54	56,31	102,54	170,18	26,94	95,45	▼	▼
ISEC Similar	16,30	25,22	7,15	15,96	23,19	8,01	17,19	26,27	8,17	16,48		
Zona Educativa	15,39	23,10	7,36	14,36	20,31	8,20	16,61	25,31	7,79	15,45		
Andalucía	14,01	21,19	6,68	15,36	22,56	7,71	16,18	23,87	8,14	15,18		

↓ INDICADOR: Alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia.

	22/23			23/24			24/25					
	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Total	Hom.	Muj.	Media	Tendencia	Relevancia
Centro	29,43	38,78	18,59	32,52	40,30	24,23	34,50	41,27	26,94	32,15	▼	▼
ISEC Similar	7,92	11,35	4,53	8,35	11,53	5,08	9,19	13,13	5,26	8,49		
Zona Educativa	7,21	9,80	4,66	6,68	8,92	4,61	7,80	10,91	4,74	7,23		
Andalucía	6,83	9,45	4,18	7,24	9,95	4,46	7,63	10,67	4,53	7,23		

Nuestro centro, según los últimos indicadores homologados, presenta algunas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

centro; con predominio de las conductas contrarias que pueden entorpecer el desarrollo ordinario de las clases y requieren un esfuerzo por parte del profesorado y Jefatura de Estudios para su solución.

En cuanto a los datos que reflejan los indicadores y la grabación de partes en Séneca de forma objetiva se arrojan como conclusión los siguientes resultados:

- Las principales conductas se enmarcan en su mayoría en actos de indisciplina, incorrección o desconsideración entre iguales y conductas que impiden o dificultan el estudio.
- Las agresiones físicas no son un problema en el centro; pero en este curso hemos podido observar una mayor escalada de violencia verbal y física entre el alumnado.
- Resulta preocupante la dejadez por parte del alumnado y del profesorado de la higiene y limpieza en el Centro. La finalización del recreo deja una visión desoladora en todas las áreas de descanso. Así como pasillos y aulas durante el desarrollo de las clases.
- La alimentación del Centro deja mucho que desear, ofreciéndose una gran cantidad de productos procesados a base de azúcares y comida chatarra que hay que solventar a partir de nuevas alternativas que vaya sustituyendo progresivamente la alimentación, de una alimentación insana hacia una más saludable.
- Es necesario destacar que en los cursos superiores no se suelen producir conductas contrarias a la convivencia; aunque de igual modo se observa una escalada en conductas inapropiadas, indisciplina, falta de respeto hacia el profesorado, amenazas y coacciones.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- La utilización del uso del móvil en clase sigue siendo una constante del alumnado a pesar de las distintas actuaciones del profesorado y Jefatura de Estudios.
- También sucede lo mismo con el consumo de “vapers” en el Centro.
- Son muy frecuentes los casos de desperfectos en las aulas, aseos, puertas, sillas, mesas, escaleras, mesa del profesorado,...
- Durante el curso actual se tuvo conocimiento de varios casos de autolisis, que fueron recogidos y atendidos por Orientación. Es prioritarios establecer un seguimiento inmediato a este alumnado.
- De igual modo, se revisará y se hará seguimiento de los supuestos casos de acoso de los que se han tenido constancia siguiendo el protocolo de actuación que establece la Orden de 20 de julio de 2011 y en la Instrucción de 11 de enero de 2017 que regula las medidas a tomar ante situaciones de ciberacoso.

Teniendo en cuenta las propuestas de mejora de los distintos departamentos y el Consejo escolar, conjuntamente con la memoria de autoevaluación, se tomarán las siguientes medidas:

1. **Creación de un Protocolo de Convivencia**: en aras de solventar de manera pacífica los conflictos, proporcionando al profesorado recursos y medios para ello.
2. **Desarrollo de una Política de Convivencia**: versada sobre una serie de principios pedagógicos que establezcan de forma clara y sencilla normas y actuaciones ante las diferentes situaciones de convivencia que se puedan desarrollar en el Centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

3. **Creación de un cuadro de Escala gradual de Conducta**: siguiendo la normativa vigente e incorporando aquellas conductas que no vengan recogidas en Séneca, pero sí en el ROF del Centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS, TUTORES LEGALES E INSTITUCIONES.

Dadas las circunstancias sociales que vivimos en la actualidad, los modelos familiares se encuentran alterados y en proceso de cambio. En numerosas ocasiones, las familias se encuentran desbordadas, sin recursos y sin habilidades para solventar los problemas propios y los derivados del proceso de la adolescencia. Como profesionales, somos conocedores de los grandes cambios físicos y psicológicos que invaden a nuestro alumnado. Por todo ello, es prioritario y altamente recomendables que nuestra relación con las familias sea positiva, constante y en pos del alumnado. Cualquier acto inadecuado en el aula o fuera de ella, como también las actitudes positivas, deben ser comunicadas con inmediatez a la familia, no delegando este acto a un simple mensaje interno o al tutor o tutora del grupo. Este acto nos aporta autoridad ante el alumnado y ante sus familias.

Si las circunstancias toman un cariz más adverso, debemos recurrir a los tutores y tutoras como a Jefatura de Estudios para que conjuntamente se tomen las medidas más apropiadas a las circunstancias.

Por otro lado, los tutores y tutoras son los responsables de convocar a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso; o bien individualmente, a lo largo del mismo para darse a conocer, informar de cualquier incidencia, cambio en el alumnado o cualquier otro aspecto para tener en consideración.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta del alumnado, las familias deben ser debidamente puestas en conocimiento, ya sea PASEN o por teléfono (más recomendado). La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

receptiva y de colaboración. No obstante, aparecen casos en los que las familias no colaboran o, incluso, dificultan la comunicación, por lo que debe recogerse en el Acta de Reunión, junto a cualquier contacto que se mantenga con la familia. Estas medidas nos protegen y nos ayudan a llevar un registro de nuestras intervenciones.

Las reuniones realizadas con las familias deben recogerse y registrarse en SÉNECA, mediante la ruta: ALUMNADO > ALUMNADO > GESTIÓN DE TUTORÍAS. (Ver Manual de Séneca).

Ningún profesor o profesora debe actuar en solitario ante amenazas, coacciones o agresiones, tanto físicas como verbales por parte de un alumno o alumna o miembro familiar. Debe ponerlo en conocimiento de Jefatura y Dirección lo más rápido posible para concretar juntos una reunión y buscar juntos una solución.

Existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas, AMPA “El Olivar”, cuya Junta Directiva mantiene contacto directo con la Dirección del Centro y ambos organismos cooperan por y para el buen funcionamiento del Centro, así como su Convivencia.

Del mismo modo se establece una estrecha relación de colaboración y participación con el Ayuntamiento de Pizarra en aras de trabajar por y para nuestro alumnado en diversas actividades complementarias y extraescolares que puedan surgir a lo largo del curso escolar. Asimismo, el profesorado tendrá contacto con diversos miembros de instituciones y organismos, como Ayuntamiento, Policía Local y Nacional, etc.

No obstante, es importante conocer que, en ningún caso, ningún miembro externo al Centro debe estar a solas con el alumnado. El profesorado encargado del aula debe estar presente en todo momento del que es responsable único.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

5.OBJETIVOS

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitan la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorar la convivencia del Centro, que debe estar en constante actualización. Para ello, se propugna fomentar unas señas de identidad basadas en el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para delimitar estas señas de identidad y los principios educativos que de ella dimanan, se han formulado cuatro bloques de objetivos con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar, cada curso, la convivencia.

1. Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 a. Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, del personal de administración y servicios y de las familias.
 b. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
 c. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándole espacios y tiempos concretos.
 d. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos e hijas como en su participación en las actividades del centro y en

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

colaboración con el profesorado en la tarea educativa.

e. Colaborar con el AMPA del centro en la organización y participación de la vida del Centro, así como en las actividades formativas para alumnado y familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
f. Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.

2. Mejorar el tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos.
 a. Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
 b. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Esta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo.
 c. Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

3. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.
 a. Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.
 b. Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes.
 c. Fomentar la realización de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
 d. Prever una atención al alumnado que, por diferentes causas, presente comportamientos que alteren la convivencia del centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
 e. Potenciar, dentro del Plan de Atención Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo-clase.
 f. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.
 g. Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

4. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y cooperación de las familias.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

a. Promover la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, recurriendo a los compromisos educativos o de convivencia en los casos que proceda.
b. Facilitar la comunicación efectiva entre el profesorado y las familias, especialmente entre las familias y las tutorías.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

6. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

6.1. DEL PROFESORADO

- El profesorado del Centro tiene autoridad sobre todo el alumnado del mismo.
- Las clases acaban con el toque del timbre y la siguiente hora comienza inmediatamente después. El profesorado debe incorporarse lo antes posible.
- El profesorado debe abandonar en último lugar el aula al terminar la 3ª hora, apagando luces y cerrando con llave ambas puertas Además ayudará a desalojar el edificio para el recreo.
- Es obligatorio anotar en la aplicación Séneca las faltas de asistencia y retrasos. En caso de que el grupo participe en una actividad extraescolar, se deberá consultar el listado de participantes (TABLÓN DACE/SÉNECA) y grabar las ausencias del alumnado que no haya participado en la actividad y no haya asistido al centro.
- Es obligatorio que el tutor o tutora de cada grupo designe a una persona que se encargue de la recogida de la clase, cierre de persianas, etc. El puesto entre los alumnos podrá ser rotatorio (a elección del tutor o tutora).
- No permitir abandonar el aula al alumnado, a menos que sea totalmente necesario. La asistencia al baño se realizará, primordialmente y aplicando el sentido común, mediante los periodos de 2ª hora y 5ª, con el fin de evitar el constante trasiego del alumnado.
- Estar pendientes de las actividades complementarias y extraescolares que se van publicando en intranet. El día

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

de la actividad, y si esta es complementaria, se deberá acompañar al grupo.

- Participar en el proceso sancionador del alumnado (opinar sobre la propuesta de sanción y duración de la misma, proporcionar las tareas para el alumnado, ...).
- No permitir el uso del teléfono móvil en el centro, salvo para actividad previamente autorizada (ver apartado específico).
- Mantenimiento, conservación del aula y su mobiliario. En caso de deterioro o rotura, rellenar el parte de incidencias de material. Tras cualquier actividad, el profesorado es responsable de dejar el aula ordenada y limpia.

6.1.1. PROTOCOLO DEL PROFESORADO EN CASO DE AUSENCIA

En las situaciones en las que en las que el profesorado se vea con la necesidad de ausentarse de su puesto de trabajo previsto previamente:

- Deberá avisar por escrito a la Dirección del Centro o, en su caso, a algún miembro del equipo directivo restante.
- Anotará dicha ausencia en la Intranet del Centro dejando, siempre que sea posible, tareas para evitar conflictos en el aula.
- Debe rellenar el Anexo I junto al justificante a través del PORTAL SÉNECA.

En las situaciones en las que en las que el profesorado se vea con la necesidad de ausentarse de su puesto de trabajo sin previo aviso:

- Deberá avisar mediante llamada telefónica a algún

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

miembro del equipo directivo o, en su defecto, a algún miembro del equipo directivo restante.

- En medida de lo posible, anotará dicha ausencia en la Intranet del Centro dejando, si es posible, tareas para evitar conflictos en el aula.

En las situaciones donde existe un alto número de ausencias del profesorado por cualquier circunstancia previsible o imprevisible, será Jefatura de Estudios quien determine las medidas a tomar en cada caso aplicando la lógica y el sentido común. No obstante, no deben unirse grupos ante un alto número de ausencias del alumnado, permaneciendo cada grupo con profesor/a responsable.

6.1.2. PROTOCOLO DE GUARDIAS

Según la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, en su artículo 18, serán funciones del profesorado de guardia las siguientes:

- Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.
- Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.
- Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

- Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.
- Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.
- Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

El profesorado de guardia debe, por lo tanto, velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes. Al comenzar su turno, comprobar que profesores/as y alumnos/as se encuentren en sus aulas o áreas correspondientes, de acuerdo con el horario del centro. Vigilarán los pasillos y pistas deportivas y controlarán que no haya ningún alumno fuera de su grupo y, si los hubiere, los integrarán en el grupo que corresponda. El profesorado de guardia estará a disposición del Equipo Directivo en cualquier situación de emergencia o por necesidades de organización escolar. De igual modo, procurará mantener el orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido. Cuando se ausente un compañero/a, en ningún caso el profesor/a de guardia sacará a los alumnos/as al patio del Centro. Ante cualquier incidente avisará a Dirección. El profesor/a de guardia tendrá la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

misma autoridad respecto a los alumnos/as que el profesor/a al que sustituye.

Por otro lado, cabe destacar que la asignación de guardias rotará trimestralmente.

PROTOCOLO DE GUARDIA DE AULA:

- Comprobar en INTRANET (PANTALLA DE LA SALA DEL PROFESORADO) el programa de ausencias diarias y el equipo docente que lo sustituye.
- El Coordinador de Guardia será el encargado de asignar la atención a los grupos de guardia previsto para ese día de manera equitativa y equilibrada; también para las guardias de pasillos, registrando al profesorado y las incidencias que puedan surgir.
- El profesorado que cubra la guardia será el encargado de consultar Intranet para comprobar las tareas que hubiere dejado asignadas el profesorado ausente. En caso de no disponer de actividades para el alumnado o no indicadas por el profesorado ausente, se usará el MATERIAL DE GUARDIA DEL BANCO DE RECURSOS disponible en la sala del profesorado o INTRANET, destinada a tal fin.
- En ningún caso se le permitirá al alumnado disponer de teléfonos móviles para distraer el tiempo.
- Es prioritario mantener el orden y el control del aula durante la guardia, respetando el derecho del alumnado a recibir formación.
- En caso de que no existiera ausencia del profesorado, se acompañará al grupo al aula, se pasará lista, registrando las faltas y se mantendrá al alumnado organizado y

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

controlado hasta la llegada del profesorado responsable de la hora.

- En caso de que no existiera ninguna ausencia, el profesorado permanecerá en el puesto de guardia asignado.
- En caso de que hubiera más grupos libres que profesorado de guardia, se organizará desde Jefatura de Estudios de manera que se mantenga el buen funcionamiento del Centro, dando mayor importancia a los grupos con alumnado menor o de mayor disrupción y más numeroso.
- El profesorado de guardia atenderá cualquier llamada que se produzca por parte de otro/a compañero/a sobre un/a alumno/a que tenga que salir del aula, bajo causa bien justificada, procurando que pueda incorporarse lo más pronto posible a su aula ordinaria. Si un/a alumno/a abandonara por decisión personal el aula que le corresponde intentará dirigirlo hacia Jefatura de Estudios o, en caso contrario, avisará a la misma para que pueda ser atendido correctamente.
- Asimismo, atenderá a aquel alumnado que sufra una urgencia o accidente. Si no es de gravedad, deberá llamar por teléfono a su familia o tutores legales. En caso de mayor gravedad, coordinándose con el Coordinador de Guardia, avisará a algún miembro del Equipo Directivo disponible en ese momento. No obstante, deben priorizar la atención del alumnado con patologías graves recogidas en SÉNECA. En ningún caso se le proporcionarán medicamentos al alumnado; salvo en los casos que hemos sido previamente autorizados e informados (COMPROBAR INFORMACIÓN DE PATOLOGÍAS EN SALA DE

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

PROFESORADO). Cabe destacar que es obligación del profesorado estar informado y preparado para atender al alumnado con diversas enfermedades que requieran de una atención inmediata.

- En caso de que el alumnado que se incorpore al Centro tardíamente, será atendido y dirigido hacia Biblioteca (véase Plan de Apertura). Este será atendido por el profesor de guardia de G2. En caso de que este esté ocupado cubriendo otra guardia previa, se recurrirá al Profesor de Reserva. Y si ya se encontrara cubriendo otra guardia, se hace cargo el Coordinador de Guardia.
- El Coordinador debe informar de todas las incidencias que vayan sucediendo al Equipo Directivo; y tiene la obligación de cubrir las vacantes que vayan quedando libres en los puestos de guardia.

PROTOCOLO DE GUARDIA DE RECREO

La mayor parte de las incidencias e incidentes de convivencia suelen suceder durante las ausencias del profesorado, especialmente los cinco minutos primeros de inicio del recreo cuando los docentes comienzan a llegar a su zona de guardia. De igual modo, sucede a la vuelta del mismo y hasta que comienzan las clases. Por ello, es de vital importancia dirigirse con diligencia al puesto de guardia como dirigirse lo más rápido posible al aula.

Uno de los grandes problemas de convivencia que sufre el Centro radica en la limpieza del centro. Es obligación del profesorado de guardia controlar que el alumnado use debidamente las papeleras, mantenga su espacio limpio y cuide el entorno. Nosotros y nosotras somos responsables de cualquier incidente o accidente que pueda ocurrir en la zona que queda bajo nuestra vigilancia.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Con el fin de lograr una mayor higiene en el Centro, un miembro del Equipo Directivo velará junto con el profesorado de guardia de recreo por el cuidado y el control del alumnado durante el tiempo de descanso.

Por todo ello, el profesorado de guardia de recreo deberá:

- Organizarse en las zonas y espacios establecidos por el cuadrante de Jefatura de Estudios (PANTALLA DE LA SALA DEL PROFESORADO).
- Ser puntual, en medida de lo posible, en los puestos asignados para evitar conflictos, suciedad,...; controlando especialmente la entrada y salida del Centro.
- Controlar el tránsito del alumnado dentro del edificio, impidiendo que permanezca en aulas y pasillos que no estén destinados para tal efecto, como las zonas de llegada al baño o a cafetería.
- Al regreso del recreo sonarán dos timbres. Un primero a las 11:40h para que el alumnado vaya incorporándose al aula. Y un segundo timbre a las 11:45 donde el alumnado debe estar ya incorporado al aula.
- Se debe prestar especial atención a estos puntos:
 - Aseos que no sean estrictamente los autorizados, situados junto a la puerta de salida al patio. Las puertas de los aseos de uso en el recreo (planta baja) se mantendrán abiertas en todo momento. El alumnado entrará de forma progresiva y por orden, evitando las aglomeraciones en el baño.
 - La escalera de final de la salida al patio, que permanecerá despejada, sin alumnos sentados en las escaleras.
 - Las aulas del patio permanecerán cerradas con llave, así como el pasillo de acceso.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- El muro perimetral del fondo de las pistas y la zona de acceso a la zona de aparcamiento e invernadero al final de las pistas deportivas.

Con el objetivo de organizar mejor el sistema de guardias de recreo, durante estas horas, el centro estará dividido en varias zonas, en las que se asignará a un/a docente responsable. (Véase plano a continuación).

PROTOCOLO DE GUARDIA DE APERTURA: PLAN DE APERTURA

Atendiendo a las necesidades de nuestro alumnado, especialmente aquel alumnado con Necesidades Educativas Especiales, se establece el siguiente Plan de Apertura que acoja al alumnado llegado del transporte escolar y/o sin él. Por otro lado, damos respuesta a la necesidad de regular la llegada del alumnado al centro educativo de modo que el profesorado sepa cómo actuar en las distintas realidades que puedan surgir.

Este plan contempla los siguientes aspectos:

1. Apertura del Centro Educativo a las 8.00 am bajo la supervisión de tres profesores/as de guardia destinados a cada planta más un miembro del Equipo Directivo.
2. Acogida y recibimiento del alumnado que acceda al Centro que deberá mantenerse en su aula o acceder exclusivamente a las zonas comunes, entiéndase Aseos, Cafetería, Sala del Profesorado.
3. El alumnado podrá acceder a Cafetería para hacer su reserva de desayuno hasta las 8.15. Después de este horario no se podrá acceder a Cafetería hasta la hora del recreo, salvo causa justificada.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

4. El profesorado de guardia de apertura facilitará la entrada a los aseos al alumnado que así lo requiera. Posteriormente, estos permanecerán cerrados. Salvo casos excepcionales y aplicando el sentido común, se permitirá ir al alumnado al aseo preferentemente durante la segunda y quinta hora.
5. La puerta de acceso al Centro permanecerá abierta hasta las 8.25. No obstante, y aunque hasta esa hora se permita acceder al aula, se considerará retraso y así se registrará por parte del profesorado de aula. Posterior a esa hora (8.25) el profesorado de guardia y/o ordenanza traerán al alumnado a Dirección donde se procederá como se explica en el apartado 6.
6. El alumnado que acceda tarde al Centro deberá:
 a. Acceder en medida de lo posible con un/a tutor/a legal identificándose obligatoriamente, salvo el alumnado mayor de edad, que dispondrá de un carné específico que lo habilita para tal fin.
 b. El alumnado debe registrar su retraso en el cuaderno destinado para ello.
 c. El alumnado que acceda al Centro con falta justificada (visita médica, asistencia sanitaria,...) podrá incorporarse al aula ordinaria.
 d. El alumnado que acceda al Centro sin causa justificada será derivado a Jefatura de Estudios. Este alumnado entrará en el siguiente Protocolo:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ALUMNADO IMPUNTUAL

GRADACIÓN		
	1º VEZ	– Será recibido por el/la ordenanza y trasladado a las dependencias de dirección y/o en su defecto, aunque la ausencia del/la ordenanza, por el profesorado de guardia (COORDINADOR/A). Se dejará anotada la incidencia en registro de RETRASO y avisados a los tutores legales por LLAMADA TELEFÓNICA, MENSAJERÍA DE SÉNECA Y/O OBSERVACIONES COMPARTIDAS (marcando la pestaña de comunicación con los tutores legales). – Podrá incorporarse a su aula ordinaria en la siguiente hora. – Se produce el primer toque de atención con la familia o tutores legales.
	2ª VEZ	– Será recibido por el/la ordenanza y trasladado a las dependencias de dirección y/o en su defecto, aunque la ausencia del/la ordenanza, por el profesorado de guardia (COORDINADOR/A). Se dejará anotada la incidencia en registro de RETRASO y avisados a los tutores legales por LLAMADA TELEFÓNICA, MENSAJERÍA DE SÉNECA Y/O OBSERVACIONES COMPARTIDAS (marcando la pestaña de comunicación con los tutores legales). – Podrá incorporarse a su aula ordinaria en la siguiente hora. – Se produce el segundo toque de atención con la familia o tutores legales.
	3ª VEZ	– Será recibido por el/la ordenanza y trasladado a las dependencias de dirección y/o en su defecto, aunque la ausencia del/la ordenanza, por el profesorado de guardia (COORDINADOR/A). Se dejará anotada la incidencia en registro de RETRASO y avisados a los tutores legales por LLAMADA TELEFÓNICA, MENSAJERÍA DE SÉNECA Y/O OBSERVACIONES COMPARTIDAS (marcando la pestaña de comunicación con los tutores legales). – Permanecerá en Jefatura de Estudios no pudiendo incorporarse al grupo ordinario hasta después del recreo. – Será sancionado con un Parte de Conducta Contraria. – Se solicitarán tareas para el alumnado durante ese periodo de tiempo. – En caso de examen, podrá asistir al examen, recuperando la hora tras el recreo. – En caso de un alto número de alumnos, el alumnado será trasladado hasta un aula habilitada para ello (Biblioteca, Multiusos, Salón de Actos,…).

En caso de que el transporte escolar llegue con retraso, se actuará conforme a las siguientes directrices:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

a. Se avisará a Dirección con la mayor prontitud posible, que informará vía SÉNECA de tales circunstancias tanto a profesorado como a familiares y tutores legales.
b. Se establecerá la comunicación con el transporte por parte de la Dirección.
c. Se le permitirá al alumnado la incorporación a su grupo en cuanto accedan al Centro.

6.2. DEL ALUMNADO

NORMAS DE LIMPIEZA

Es fundamental mantener limpias todas las dependencias del Centro (aulas, pasillos, departamentos, sala de usos múltiples, salón de actos, biblioteca, laboratorios, cafetería, servicios, gimnasio, pistas deportivas, porches, zonas verdes y patios). Para ello, se deben utilizar las papeleras y no arrojar nada al suelo.

Por este motivo, y atendiendo las necesidades del Centro que requieren de una solución eficaz para la concienciación y el cuidado del entorno, buscando la filosofía del Centro, se crean las PATRULLAS VERDES.

De manera rotativa y tras el recreo, un grupo entrará más tarde al aula, pues se encargará de dejar el patio en perfecto estado, recogiendo cualquier residuo que se haya quedado en el patio, zonas verdes o zonas de tránsito. El Centro es parte y responsabilidad de todos y todas.

NORMAS SOBRE LAS INSTALACIONES Y EL MATERIAL

Cada uno de los grupos-clase dispondrá de un tablón de corcho en el que el tutor o tutora colocará un calendario en el que el

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

alumnado puede anotar las fechas de las pruebas, actividades extraescolares y demás eventos y/o actividades de relevancia para el grupo y que tendrán que ser tenidas en cuenta por su equipo docente.

Se deben cuidar las instalaciones y mantener en buen estado el material de todos los espacios del centro. Por ello, no se debe pintar, rayar o golpear ningún objeto, ni poner los pies en las paredes, etc. Cuando se produzca algún deterioro, se deberá comunicar inmediatamente al profesor/a tutor/a y rellenar el parte de desperfecto en la intranet del Centro.

En caso de producirse desperfectos donde se demuestre mala intención, se determinarán responsabilidades en para su reparación, subsanación o reposición según porcentajes contemplados en el Proyecto de Gestión, sin menoscabo de las sanciones disciplinarias que se determinen según su gravedad.

NORMAS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS Y COMIDAS

El consumo y adquisición de bebidas y comidas solo se permitirá en el patio y durante el recreo. Para comprar comida o bebida, el alumnado solo dispondrá de los siguientes momentos: antes de las 8:15 y durante el recreo. No obstante, en caso de actividad complementaria o extraescolar, podrán adquirir estos productos antes de la salida a la misma.

Se recuerda que la ley prohíbe el consumo de tabaco, *vápers*, bebidas alcohólicas y sustancias ilegales en los centros escolares.

VESTUARIO

Se asistirá al centro con indumentaria adecuada, adaptada a las necesidades climatológicas según la época del año. Si la ropa resultase inadecuada se pondrá en conocimiento de las familias.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se establece el siguiente CÓDIGO DE VESTIMENTA, por la integridad y seguridad del alumnado:

- Se prohíbe el uso de chanclas o calzado inadecuado inapropiado en el Instituto.
- Queda prohibido el uso de gorras, sombreros, pañuelos y gafas de sol, salvo que exista justificación previa (por enfermedad o por carácter religioso). El alumnado de CFGB debe hacer uso obligatoriamente de gorras cuando realice sus labores en el exterior, NO ASÍ en el interior del centro, donde NO SE PERMITE el uso de gorras.
- Queda prohibido el uso de pantalones que dejen al descubierto nalgas de manera parcial o incompleta, ya sea por la parte superior o inferior. Así como de camisetas con exceso de pecho descubierto, ya sea lateral como frontal.
- Queda prohibido el porte de pulseras, brazaletes, collares y cinturones con pinchos.

El profesorado de determinadas materias como Educación Física determinará el vestuario más adecuado para asistir a su asignatura.

No usar el atuendo correcto supondrá una sanción y la imposibilidad de realizar la actividad dentro del Centro, procediendo a llamar a las familias para que puedan cambiar el atuendo.

USO DE MÓVILES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

Siguiendo la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional, se establecen las siguientes medidas:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Está prohibido para el alumnado el uso y tenencia de telefonía móvil dentro del edificio escolar y en el horario lectivo, así como durante la realización de actividades extraescolares y complementarias (a no ser que se solicite la autorización por parte del profesorado). El uso de los mismos puede suponer causa de sanción por parte de cualquier profesor/a. Traer el teléfono móvil, sin causa previamente justificada, será sancionado con 2 días de expulsión. Si el alumno es reincidente, la sanción será de una semana, pudiendo incluso llegar hasta las 2 semanas.
- Está prohibida su utilización y/o manipulación en todo el recinto, en cualquier hora o actividad, sea extraescolar o complementaria.
- Su utilización para realizar actividades propias de la materia deberá seguir el siguiente **PROTOCOLO**:
 - Informar a Jefatura de Estudios de la actividad que se va a realizar y su justificación.
 - Informar de la actividad vía FIRMA AUTORIZADA en Séneca.
 - Asegurarse de que durante el desarrollo de la hora lectiva el alumnado está haciendo un uso correcto del terminal, y a su finalización, todo el mundo debe de guardar su dispositivo.
- El Centro no se hará responsable de la pérdida o extravío de los dispositivos digitales del alumnado, por lo que éste será el responsable de los mismos en todo momento.

En caso de que una alumno/a esté haciendo uso del teléfono móvil, procedemos a su sanción correspondiente y retirada del dispositivo, siendo custodiado en dirección y entregado al finalizar la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

jornada lectiva a los tutores legales, tras y como indica la normativa vigente.

Durante el periodo de expulsión, las actividades evaluables que debiere hacer el alumnado sancionado, las realizará en el periodo de recuperación que establezca el departamento didáctico en cuestión, garantizando así el derecho a evaluación del alumnado.

Cualquier llamada que se considere urgente el alumnado las realizará desde los teléfonos propios del centro, siempre acompañado y supervisado por el profesorado, que normalmente puede ser el/a profesor/a de guardia o algún miembro del equipo directivo.

En el Centro queda a su vez prohibido el uso de aparatos electrónicos que puedan realizar grabaciones de imágenes o sonidos, salvo aquellas grabaciones para una actividad del centro con el asesoramiento y presencia del profesorado o persona responsable del Centro.

Será considerada como falta grave la difusión en la red o en telefonía móvil de grabaciones de personas de la comunidad educativa tomadas sin su permiso; la sanción que se establezca desde el Centro no elimina las consecuencias legales que la persona afectada pueda solicitar.

Para facilitar al alumnado su uso correcto en caso de que por motivos extraordinarios deban traer el teléfono móvil, se podrá a disposición del mismo de una consigna o depósito bajo dirección donde podrá dejar guardados sus dispositivos desde primera a última. Se podrán dejar los dispositivos a hasta las 08:15 y se podrán retirar a las 14:45.

PROTOCOLO para el uso de ordenadores por parte del alumnado:

- Siempre que el alumnado use un ordenador con Internet

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

lo hará acompañado de un/a profesor/a y realizando tareas que se le han asignado previamente.

- El alumnado no puede entrar en webs que el profesorado considere inadecuadas por su contenido o porque puedan suponer algún peligro en el terreno de su intimidad y de su seguridad personal.
- El uso de ordenadores portátiles se regirá mediante el sistema de reserva en la INTRANET del Centro. En medida de lo posible, se recomienda asignar un número del ordenador por alumno o grupo de alumnos/as, asegurándonos de que el alumnado se responsabilice de cada equipo.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA

Al terminar la jornada escolar, el alumnado y el profesorado deberán dejar el aula ordenada, con las sillas encima de la mesa, las persianas cerradas, borradores y manivelas guardadas bajo llave y todo limpio.

Al ser un lugar de trabajo, no se puede hacer ruido, ni consumir ningún tipo de alimento. No se pueden tener conectados móviles, reproductores o similares.

En el aula, y en todo el centro, se debe utilizar una expresión oral y corporal adecuada, tratando a todas las personas con respeto.

Se debe asistir a clase con puntualidad y esperar al profesorado dentro del aula.

El alumnado debe sentarse siempre en el lugar que el tutor/a les asigne, salvo que un/a profesor/a le ordene un cambio de lugar para su clase. Podrán establecerse cuadrantes por acuerdo del Equipo Docente que permanecerán pegados en el tablón de anuncios.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Durante las horas de clase, y en los intercambios horarios, el alumnado debe permanecer en su aula. No se puede ir al servicio en dichos cambios. El momento de ir al servicio es durante el recreo o con permiso de salida en caso de urgencia durante la 2ª y 5ª hora.

Al finalizar la jornada escolar, los alumnos/as deberán dejar las sillas sobre las mesas para facilitar y recoger la limpieza.

La mesa del profesor se debe respetar en todo momento. Nunca se debe tocar su material sin su permiso, especialmente el ordenador de la mesa.

Cualquier rotura de material del profesorado como extravío será subsanada por el grupo al completo, salvo que el autor o la autora de los hechos sea declarado o descubierto.

De igual modo se actuará en las aulas para actividades específicas: laboratorios, talleres, aulas TICS, pabellón, exterior durante la actividad física.

Teniendo en cuenta que el aula de tutoría puede ser empleada para ejercer la enseñanza con otro grupo, el alumnado debe dejar recogido y ordenado su material y colocado a la zona destinada para ello marcada con una “X” roja.

Se debe dejar los casilleros de las mesas limpios y ordenados.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Las clases comienzan a las 8.15h. La puerta de acceso al Centro se abrirá a las 08:00 y se cerrará a las 8.25 h. Después solo se podrá acceder previo registro obligatorio en el libro (TABLET DE ENTRADA Y SALIDA) correspondiente de entrada.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Hay que prestar especial atención a las ausencias y retrasos que se grabarán en el sistema de información Séneca por parte del profesorado y las incidencias individuales y colectivas (especialmente en días de huelga).

Las faltas a clase deben ser justificadas por el padre, madre o tutor/a legal en el plazo más breve posible. Se realizará a través de la aplicación Pasen. Se acompañará de justificante administrativo o sanitario.

Cuando se falta a clase es obligatorio ponerse al día en la materia lo antes posible.

Durante el recreo, todo el alumnado saldrá al patio. Pasados 5 minutos del comienzo, no debe haber ningún/a alumno/a en los baños, pasillos ni aulas del edificio.

El alumnado que acceda tarde al Centro deberá:

- Acceder en medida de lo posible con un/a tutor/a legal identificándose obligatoriamente deberá entrar con su tutor/a legal.
- El alumnado debe registrar su retraso en el cuaderno destinado para ello.
- El alumnado que acceda al Centro bajo causa justificada (visita médica, asistencia sanitaria,...) podrá incorporarse al aula ordinaria.
- El alumnado que acceda al Centro sin causa justificada será derivado a Jefatura de Estudios. Este alumnado entrará en el Protocolo citado con anterioridad.

USO DE LA BIBLIOTECA

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Es bien sabido que la tecnología nos está absorbiendo cada día, alejando al alumnado fuera del interés por la lectura, de la conversación y de la interacción. Nuestro alumnado ha perdido el interés y el gusto por la lectura, el disfrute de un placer tan sencillo y al alcance de toda la ciudadanía por la que merece la pena luchar; pues leer es conocimiento, es saber y es libertad.

Con la incorporación de la nueva Instrucción de 21 de junio de 2023, el profesorado ha tenido que incorporar la lectura como parte integradora de su currículo. Así la ley nos indica que «*se concibe la lectura como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para* ***la captación y la convivencia democrática*** *[…]*» y concibe «***el uso de las bibliotecas como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza***». En este sentido, y atendiendo a la realidad cultural, social y humana que hay presente en el IES Fuente Luna, es necesario poner en macha la creación de una Biblioteca activa, donde tenga cabida todo el alumnado del Centro, que fomente la diversidad y la inclusión y que ofrezca una alternativa a la comunicación lejos de las tecnologías y que trabaje conjuntamente con el resto de Redes de Bibliotecas de la comarca.

La Biblioteca debe de ser un espacio abierto y flexible al alumnado y al profesorado, regido por unas normas que favorezcan su uso diario por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Debe ser un espacio lúdico, de reunión por y para la lectura, de intercambio cultural y de uso académico prioritario.

Para un buen uso de los fondos bibliográficos, el profesorado responsable de cada hora, controlará que el alumnado sea respetuoso con el entorno y con los ejemplares.

El alumnado que acceda a Biblioteca puede hacer uso de ella, así como de sus ejemplares como de sus ordenadores, que tendrá a disposición con acceso a la red, siempre con fines educativos.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Queda expresamente prohibido acceder a la Biblioteca con alimentos y bebidas por la conservación del material.

Por la importancia de este espacio, se asignará un responsable de Biblioteca que dispondrá de ayudantes de toda la Comunidad Educativa para gestionar las distintas actividades que de ella se derivan. El responsable de Biblioteca asumirá también el desarrollo, consecución y evaluación del Plan Lector.

PASILLOS

No se permite permanecer en los pasillos durante las horas de clase, los intercambios de clase ni en los recreos.

Cuando se utilicen los pasillos para desplazarse a otra dependencia del Centro, se circulará guardando la debida compostura, andando y con la actitud adecuada para el lugar en el que nos encontramos.

No se obstaculiza el paso de las personas sentándose en el suelo o en las escaleras, prestando especial atención a las zonas de emergencia.

SERVICIOS

Se debe hacer un buen uso los sanitarios, así como del resto de elementos del baño: puertas, grifos, papeleras, cristales, cisternas.

Es de suma obligación mantener en higiénicas condiciones los aseos, evitando daños innecesarios y consumo de agua inadecuado.

Se debe avisar en conserjería o al profesorado de guardia de las posibles averías.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Durante el horario de recreo, solo permanecerán abiertos los aseos de la planta baja (G1). Se debe tener especial cuidado con la zona de riego y jardines, pudiendo utilizarlos de tránsito con precaución y cuidado.

ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO

Se aplicarán las instrucciones dictadas por la Delegación de Educación. El acceso al Centro y a la totalidad de las instalaciones está prohibido a toda persona ajena a la comunidad educativa durante la jornada escolar, a menos que tenga que realizar trabajos, cumplir servicios previamente contratados o tenga autorización de recogida de algún miembro.

La jornada escolar comienza a las 8:15 horas. La puerta del instituto permanecerá cerrada a partir de las 8:25 horas y durante las horas lectivas. De igual modo, la jornada acaba a las 14:45 horas, no pudiendo abandonar el alumnado el Centro unos minutos antes.

El alumnado de todas las enseñanzas no podrá salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un/a profesor/a profesora. En este caso serán atendidos por el profesorado de guardia siempre y se les dejará material de trabajo.

En caso de que el alumnado llegue a 3ª hora, durante el recreo o posterior, sin justificante válido, será debidamente registrado y derivado a Jefatura de Estudios o Dirección.

El alumnado de todas las enseñanzas no podrá salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor o profesora. En este caso serán atendidos por el profesorado de guardia siempre.

El alumnado de Bachillerato matriculado de curso incompleto (convalidaciones) podrá entrar y salir del centro según el horario de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

las materias en las que esté matriculado, y solamente durante cambios de horas mostrando su carné identificativo.

El alumnado de ESO, Bachillerato, FP Básica y Ciclo Formativo de Grado Básico, menor de edad, deberá ser siempre recogido por su padre, madre, tutor legal o persona previamente autorizada por la familia. El adulto que recoja al alumno/a cumplimentará el registro de salida que estará a su disposición en Conserjería. La ordenanza deberá verificar que dicha persona tiene autorización para recoger al alumnado mediante la presentación del DNI. En caso de no estar registrado en Pasen o no presentar la documentación adecuada, no podrá recoger al alumno/a.

En el caso de separación, el progenitor que tenga la guardia y custodia, deberá autorizar al otro progenitor para que pueda recoger a su hijo/a.

Los alumnos/as que falten a clase las horas previas a un examen no podrán realizar el examen. La recuperación del examen se hará cuando el profesorado titular de la materia considere oportuno.

En caso de expulsión, el alumnado tiene derecho a realizar exámenes, entrega de trabajos o actividades evaluables que considere oportuno el profesorado. Este último debe dejar constancia en las OBSERVACIONES COMPARTIDAS para el conocimiento del alumnado y las familias del uso de este derecho. Posteriormente, el alumnado expulsado deberá abandonar el Centro nuevamente junto con una persona autorizada.

Actualmente, se ha iniciado una negociación con dos asociaciones de Pizarra con cuya colaboración pretendemos llevar a cabo una labor de “reconexión” del alumnado expulsado del centro con los valores y principios que más favorezcan su convivencia con

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

un grupo de iguales. Hemos bautizado esta iniciativa como **PROYECTO RAÍCES**. Dichas asociaciones son ADISPI y AEFAS, en cuyas instalaciones el alumnado trabajará con los usuarios durante el periodo de tiempo que dure su expulsión, siempre monitorizado por un profesional de dichos centros. Este proyecto está en proceso de iniciación, esperando a que la inspección valide la propuesta.

Proyecto Raíces viene a complementar al Programa Nómada ofertado por el Ayuntamiento de Pizarra, mediadas alternativas a la expulsión del alumnado.

Para que un alumno menor de edad pueda abandonar el centro en el horario lectivo, por causa de enfermedad u otra que tenga suficiente justificación, debe ser recogido y acompañado por un familiar, que se identificará y debe rellenar en correspondiente justificante, que se remitirá al tutor/a para la justificación de la falta.

ALUMNADO CON NEE

Especial vigilancia requiere el alumnado con NEE. Será responsabilidad del profesorado de guardia como de la persona del Equipo Directivo que esté disponible, quienes atenderán a este alumnado.

En ningún caso se puede dejar que estos/as alumnos/as permanezcan solos en el Centro.

El alumnado NEE dispondrá de unas taquillas habilitadas para su dejar su material en el pasillo dirección a los despachos de dirección. Se le debe permitir la entrada y salida para tal fin.

TRANSPORTE ESCOLAR

Nuestro centro, por su área geográfica de influencia, recoge alumnado de poblaciones y barriadas periféricas, por lo que hay un

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

alto porcentaje de este alumnado que es usuario de este servicio.

Siguiendo el artículo 11 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, adaptamos nuestro horario de inicio y finalización de la jornada escolar a la planificación del transporte escolar en la zona.

Se le permitirá el acceso de todo el alumnado usuario del transporte escolar que deberá trasladarse al aula. Este será atendido por el profesorado de guardia de apertura y un miembro del Equipo Directivo.

El alumnado que haga uso del transporte escolar no debe molestar o perturbar la conducción del vehículo. El Centro tratará de gestionar la presencia de un monitor de transporte que acompañe al alumnado más vulnerable durante el trayecto.

La relación entre los alumnos, alumnas y el/la conductor/a del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.

Se mantendrá el orden establecido por el /la conductor/a para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.

El alumnado deberá mostrar el carnet de transporte al subir al autobús.

Se permanecerá sentado durante el transcurso del viaje y no se arrojarán papeles u otros desperdicios en los vehículos.

No está permitido fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Cada alumno/a es responsable del asiento asignado y deberá comunicar al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución.

Las normas de convivencia se extienden a lo largo de todo el trayecto, por lo que cualquier alumno/a puede ser sancionado por el profesorado del Centro si incumple alguna de las normas impuestas por el mismo.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN LA VIDA DE SU CENTRO

A fin de estimular la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión como se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, en el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios, modificado por el Decreto 19/2007 y en el Decreto 327/2010, Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; establecemos que:

- Las asambleas de grupo o Junta de Delegados no podrán superar las tres horas lectivas al trimestre (fuera de horario lectivo podrán hacerlo cuantas veces estime necesario el alumnado).
- Las reuniones tendrán lugar en el Salón de Actos, según necesidades del grupo que se reúna y horario en el que lo realice, previa petición a la Dirección del Centro por escrito, justificando los motivos de dicha reunión con dos días de antelación.
- Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la ESO, con respecto a la asistencia a

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

clase en jornadas de huelgas oficiales, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada de curso a la dirección del Centro a través del documento recogido en Vicedirección o Jefatura de Estudios, siempre que sigan las directrices marcadas por el ARTÍCULO 18.

- La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.
- La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de tres días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados.
- En el ejercicio de su libertad de expresión, el alumnado podrá fijar escritos en el tablón de anuncios que a tal fin se encuentra en la primera planta del edificio junto a la conserjería, siempre y cuando dichos escritos sean respetuosos con el resto de la comunidad y, especialmente, nuestra comunidad educativa. Deberán contar con la autorización del equipo directivo. En caso de que fuera necesario, se podrán habilitar otros espacios, bajo la autorización de la dirección y previa petición por parte del alumnado, así como en la página web del instituto y demás redes sociales.
- Se solicitará la participación de la Junta de Delegados para tomar parte en:
 - Mejorar la limpieza del patio.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Elección de juegos y deportes en el recreo y tiempo de descanso.
- Mejoras del Centro.
- Mejoras en el entorno.
- Organización de la patrulla de limpieza (PATRULLA VERDE).

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS Y COMPLEMENTARIAS

Tal y como se detalla en el Proyecto Educativo y en el ROF, en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar, ya sea fuera o dentro del Centro, se seguirán aplicando los mismos criterios disciplinarios y de convivencia que en la jornada lectiva habitual.

Aquellos alumnos y alumnas que tengan alguna(s) amonestación(es) por conductas contrarias a las normas de convivencia, podrán quedar excluidos de las actividades complementarias (no obligatorias) y extraescolares que se organice durante el curso, respetando los plazos de prescripción de las faltas, según se recoge en este Plan de Convivencia.

El alumnado que no participe en una actividad complementaria/extraescolar tiene que asistir al centro a sus clases ordinarias.

Aquel alumnado que no asista deberá ser por un motivo justificado, siendo potestad del o la tutor/a aceptar dicha justificación.

Las distintas actividades que se realicen con el objeto de obtener dinero para “actividades” o “viajes”, estarán encaminadas a dicho fin y nunca al beneficio económico de ningún/a alumno/a que no realice el viaje.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Para cada actividad encaminada a la obtención de recursos económicos, el alumnado participará de forma voluntaria.

Aquellos/as alumnos/as que no notifiquen con suficiente antelación su renuncia a la actividad proyectada (depende de la actividad y los plazos de pago) y suponga un perjuicio para la actividad, no se le devolverá el dinero aportado.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

7. SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES A APLICAR

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisan las medidas preventivas e incluyen la existencia de un sistema que detecta el incumplimiento de dichas normas, y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

De conformidad con la normativa vigente, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador; además, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran **circunstancias que atenúan la responsabilidad**:

a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b. La falta de intencionalidad.
c. La petición de excusas.

Se consideran **circunstancias que agravan la responsabilidad**:

a. La premeditación.
b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos en Educación Secundaria Obligatoria, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Para ayudar al profesorado del Centro a poder evaluar de manera sencilla la gravedad de los actos acaecidos por el alumnado, se establece la siguiente tabla de graduación de conductas. La tabla no funciona como un medida obligatoria y cerrada, sino como un medio de ayuda para establecer correcciones de conducta.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

CONDUCTA LEVE	¿QUÉ SE CONSIDERARÍA?	HERRAMIENTAS
	● Ausencia reiterada de material. ● Mal comportamiento general. ● Hablar de manera reiterada sin permiso mientras el docente o un compañero expone. ● Interrumpir reiteradamente con comentarios fuera de lugar. ● Levantarse del asiento sin justificación de forma reiterada. ● Comer o beber en clase cuando no está permitido. ● Olvidar materiales escolares (libros, cuadernos, bolígrafos) o negativa a sacarlos. ● Llegar tarde al aula	● Amonestación verbal. ● Cambio de asiento. ● Reubicación en el aula. ● Realización de tareas en el aula. ● Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo para mejorar el entorno ambiental. ● Comunicación telefónica con la familia. ● Comunicación por iPasen con la familia. ● Privación del recreo. ● Otras medidas preventivas. ● Prohibición en la participación en una actividad fuera o dentro del aula.

CONDUCTA CONTRARIA	¿QUÉ SE CONSIDERARÍA?	HERRAMIENTAS
	● Insultos y gestos no premeditados acompañados por excusas. ● Desobediencia reiterada sobre las indicaciones del profesorado. ● Perturbación leve del desarrollo normal de la clase. ● Cualquier infracción de las normas de convivencia, cuando por su entidad, no tenga la consideración de grave o muy grave. ● Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase (Contraria) ● Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades. (Contraria). ● Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.	● Todas las anteriores. ● Amonestación por escrito: parte leve. ● Permanencia en el Centro después de la jornada lectiva. ● Realización de tareas reparadoras del perjuicio. ● Propuesta para la participación en el programa "Alumnado viajero". ● Participación en el programa de "Mediación". ● Propuesta para la participación en el programa "Aula de Convivencia, Nómada o Raíces". ● Participación en el programa "Respira". ● Prohibición en la participación en una actividad fuera o dentro del aula.

CONDUCTA GRAVE	¿QUÉ SE CONSIDERARÍA?	HERRAMIENTAS
	● Agresión física a un miembro de la comunidad educativa. (Grave) ● Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa. (Grave) ● Acusaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas. (Grave) ● Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa. (Grave) ● Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa. (Grave) ● Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos. (Grave)	● Todas las anteriores. ● Expulsión de clase (comparecencia ante la Dirección). ● Propuesta para cambio de grupo. ● Amonestación escrita: parte grave. ● Propuesta de suspensión al derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días. ● Propuesta de suspensión al derecho de asistencia al Centro entre 4 y 30 días. ● Propuesta de suspensión o cambio de centro docente. ● Propuesta de tutoría

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

	sin motivo. ● Adoptar posturas de desinterés (dormitar, recostarse sobre la mesa). ● Molestar a compañeros de manera inadecuada (empujoncitos, toques, bromas). ● Otras que el profesorado pueda considerar falta leve.			(Contraria). ● Faltas injustificadas de puntualidad. (Contraria). ● Faltas injustificadas de asistencia a clase. (Contraria). ● Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa. (Contraria). ● Daños en instalaciones o documentos del Centro o en pertenencia de un miembro. (Contraria).	● Prohibición en la participación de actividades complementarias y/o extraescolares ● Compromiso educativo. ● Compromiso de Convivencia. ● Reunión con la familia y/o tutores legales.		● Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro o pertenencias de un miembro. (Grave) ● Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia. (Grave) ● Impedir el desarrollo de las actividades del centro. (Grave) ● Incumplimiento de las correcciones impuestas. (Grave)	compartida. ● Otras medidas que considere oportuno.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

7.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son **conductas contrarias a las normas de convivencia** (faltas leves) las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
h. Uso de dispositivos electrónicos durante el horario lectivo del Centro.

Se consideran **faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad** de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.

Otras faltas leves serán:

- Uso indebido de móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro. (El uso indebido será aquel que no tenga permiso expreso del profesorado o que atente contra la intimidad de cualquier persona).
- Consumir alimentos o bebidas en clase o en cualquier dependencia sin autorización expresa del profesorado.
- Llevar al centro vestimenta inadecuada (véase apartado VESTIMENTA).
- Juegos violentos en los periodos de descanso (recreos, intercambios, etc.).
- Traer objetos peligrosos al Centro.
- Facilitar la entrada y estancia a personas ajenas al Centro.
- Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones del profesorado.
- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro.
- Acumulación de amonestaciones verbales y/o apercibimientos.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- Abandono del Centro sin autorización.
- Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.
- Desobedecer una indicación expresa del profesorado o P.A.S.

Para todas las conductas podrán imponerse las siguientes correcciones:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

a. Amonestación oral (competencia para imponerla: cualquier profesor/a)
b. Apercibimiento por escrito (competencia para imponerlo: cualquier profesor/a).
c. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos (competencia para imponerla: dirección del Centro). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
d. Por incurrir en una falta leve por el uso indebido de móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro, se amonestará con un parte leve y se acompañará al alumnado a Dirección, donde el alumnado apagará el dispositivo y lo cederá, manteniéndolo bajo custodia en Dirección y siendo entregado a los tutores legales cuando acudan al Centro previo aviso. Si por cuestiones laborales, familiares,...; los tutores legales no pudieran asistir a la retirada del dispositivo, podrán autorizar a un responsable mayor de edad. Si se incurre de nuevo en esta acción, se actuará del mismo modo, pero se sancionará con expulsión del Centro los días que la Dirección considere oportuno en cada caso.

7.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SUS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Se consideran **conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia en el instituto (faltas graves) las siguientes:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa; particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófono, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i. La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
l. Utilizar indebidamente móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro. (El uso indebido será todo aquel que no tenga permiso expreso de un/a profesor/a y que atenten contra la intimidad de las personas, tales como captura de imagen y sonido no autorizado).

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes **medidas disciplinarias**:

a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Institutos de Educación Secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
c. Cambio de grupo.
d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

interrupción en el proceso formativo.

e. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f. Cambio de centro.

Será competencia del Director del Centro la imposición de todas las medidas disciplinarias previstas. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

7.3. REGISTRO DE LAS INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los Centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

IMPORTANTE: Antes de proceder al registro del parte en Séneca, deberán haberse llevado a cabo previamente las actuaciones contempladas como herramientas en el punto 7.

El profesorado que haya sido testigo directo de la incidencia será el responsable de registrar el parte en Séneca, activando la opción “Publicar a Tutores/as Legales”. De este modo, la familia recibirá automáticamente la notificación del apercibimiento a través de iPasen. No obstante, se recomienda complementar esta comunicación con una llamada telefónica. En el caso de que no exista un docente que haya presenciado directamente los hechos, corresponderá al profesorado que tenga conocimiento de los mismos cumplimentar el parte correspondiente.

Asimismo, con el fin de garantizar que el equipo educativo del alumno/a esté debidamente informado del desarrollo diario en el aula, el profesor encargado del registro deberá comunicar el parte a través del foro de la intranet del grupo concreto (por ejemplo, 1º E.S.O. A) al que pertenezca el alumno/a. Para ello, todos los partes deberán publicarse en un mismo hilo denominado “Partes” (Ruta: Foro / Equipos educativos /[grupo del alumno/a amonestado] / Partes).

7.4. GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

CONDUCTAS CONTRARIAS PARA LA CONVIVENCIA

Tras llevar a cabo el registro de la incidencia en Séneca como se ha indicado en el punto 7.3:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

1. El profesor/a ejecutará la sanción correctora y está atento de que la cumpla, salvo en aquellas cuya medida correctora sea tomada por Jefatura o Dirección.
2. En caso de necesidad de expulsión, el/la tutor/a puede proponer la fecha de la expulsión, teniendo en cuenta las circunstancias académicas del alumnado, salvo indicación expresa de Jefatura de Estudios.
3. Una vez grabado el periodo de expulsión en Séneca, será Jefatura de Estudios quién generará la “carta de expulsión”, la firmará digitalmente y la enviará a los tutores legales como mensaje de salida de Séneca (mensajería interna Séneca)
4. Para ejecutar la expulsión, la Jefatura de Estudios informará de los días de expulsión y solicitará las “tareas de expulsión” a su equipo educativo (vía OBSERVACIONES COMPARTIDAS DE SÉNECA). Para que la sanción sea efectiva, se procurará enviar las tareas con la mayor brevedad posible.
5. En caso de reiteración de conductas contrarias será Jefatura de Estudios junto al Departamento de Orientación quienes determinen las medidas oportunas para la corrección del alumnado.
6. Jefatura de estudios anotará la expulsión del alumnado en INTRANET para que quede reflejado el listado diario del alumnado expulsado del Centro.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Tras llevar a cabo el registro de la incidencia en Séneca como se ha indicado en el punto 7.3:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

1. El profesor/a ejecutará la sanción correctora y está atento de que la cumpla, salvo en aquellas cuya medida correctora sea tomada por Jefatura o Dirección.
2. En caso de expulsión, la duración de las expulsiones podrá modificarse si se dan las circunstancias recogidas en el artículo 32 del Decreto 327.
3. Una vez grabado el periodo de expulsión en Séneca, será Jefatura de Estudios quién generará la "carta de expulsión", la firmará digitalmente y la enviará a los tutores legales como mensaje de salida de Séneca (mensajería interna Séneca)
4. Para ejecutar la expulsión, la Jefatura de Estudios informará de los días de expulsión y solicitará las "tareas de expulsión" a su equipo educativo (vía OBSERVACIONES COMPARTIDAS DE SÉNECA). Para que la sanción sea efectiva, se procurará enviar las tareas con la mayor brevedad posible.
5. Jefatura de estudios anotará la expulsión del alumnado en INTRANET para que quede reflejado el listado diario del alumnado expulsado del Centro.

7.5. RECLAMACIONES

El alumnado, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en la que la Jefatura de Estudios comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumnado.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado al que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. Este procedimiento pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe recurso de alzada.

7.6. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

Inicio del expediente. Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del instituto acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del instituto designado por el director o directora. El director o directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

madre o representantes legales, en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas. El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Recusación del instructor. El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Medidas provisionales. Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el instituto, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a. Hechos probados.
b. Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c. Medida disciplinaria.
d. Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos. Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

8.COMISIÓN DE CONVIVENCIA

8.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

El Consejo Escolar del Centro constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- La persona responsable de la orientación en el Centro.
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- El educador o educadora social de la zona educativa.

8.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Atendiendo a la Orden de 20 de junio de 2011, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
d. Mediar en los conflictos planteados.
e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

8.3. PLAN DE REUNIONES

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La Comisión de Convivencia se reunirá de ordinario una vez al trimestre y de manera extraordinaria cuando lo requiera la situación por la gravedad de los hechos.

La Jefatura de Estudios elaborará un informe trimestral sobre la convivencia escolar en el que aparecerá lo más significativo acaecido en el trimestre en cuestión (incidencias producidas, correcciones aplicadas, aula de convivencia, etc.). Dicho informe será trasladado por escrito a todos los miembros de la Comisión y se analizará en la reunión de Consejo Escolar más próxima a la fecha. Servirá también para realizar un seguimiento del Plan de Convivencia del centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

9. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Partimos de la consideración de que el conflicto es algo consustancial a las relaciones humanas. En un centro educativo este tipo de situaciones pueden tener un gran valor educativo. De las situaciones conflictivas se pueden detectar las necesidades del alumnado y los problemas implícitos con las que conviven diariamente. Es primordial regular, corregir y mediar en ellas de manera equitativa y justa buscando una resolución que satisfaga a todas las partes.

9.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

9.1.1. PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO

Las familias participan en nuestro centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar, los delegados/as de padres y madres y el AMPA del instituto. Además, es en la Comisión de Convivencia donde padres y madres pueden abiertamente proponer las medidas que, en cuanto a convivencia y disciplina, se consideran adecuadas. El Centro tiene la obligación de informar de forma periódica a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas, así como sobre sus derechos y obligaciones, estimulando su participación en el proceso educativo de los mismos. A tales efectos, el profesorado que ejerce la tutoría con cada grupo debe mantener una relación permanente con los representantes legales del alumnado. Del mismo modo, el Equipo Directivo anima a su claustro a mantener canales abiertos y transparentes con las familias y tutores

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

legales con el objetivo de trabajar juntos por la educación de sus hijos e hijas.

El profesorado que ejerza la tutoría celebrará al principio de curso y estipule el calendario de Organización del Centro, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- Plan global de trabajo del grupo.
- Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
- Organización de la tutoría y si procede de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente, que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- Derechos y obligaciones de las familias.
- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. En esta misma reunión se procederá a la elección de estos delegados.
- Compromisos educativos y de convivencia.
- Normas de aula y centro y las normas de convivencia, explicándose los procedimientos y sanciones posibles a aplicar en función de los hechos, tal como expone la normativa y aclarando cuantas dudas aparezcan en torno a este tema.

Asimismo, y de conformidad con lo recogido en normativa, los Centros docentes y las familias podrán intercambiar información

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

mediante la utilización del Sistema de Información Séneca-Pasen o a través de la solicitud de una tutoría presencial para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

COMPROMISOS EDUCATIVOS

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.g) Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, (cita de la Orden de 20 de junio de 2011 en su Artículo 18), las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, los centros ofrecerán la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo con los criterios que se establecen en el proyecto educativo. No obstante, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas de manera directa tras la primera o la segunda evaluación, evaluando la necesidad de ofrecerlo a aquel alumnado con materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 y en el artículo 10.k) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, (cita de la Orden de 20 de junio de 2011 en su Artículo 18), las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Por ello, las familias tienen derecho a suscribir a sus hijos e hijas a **un compromiso de convivencia** con el Centro. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Esta medida podrá aplicarse de forma discrecional a petición de la propia familia, o el tutor de aula, y con el visto bueno del orientador del Centro, en los casos en que se estime oportuno, y siempre potenciando el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que propone la normativa vigente (ANEXO V y ANEXO VI respectivamente). En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado previsto.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

Por su parte, el Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

DELEGADOS/AS DE PADRES Y MADRES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, (cita de la Orden de 20 de junio de 2011 en su Artículo 18) el plan de convivencia contempla la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

La principal función de los delegados y de las delegadas del alumnado es la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

En la primera reunión que mantenga el tutor con los padres y madres del alumnado de su tutoría, o en su defecto durante el mes de noviembre, se procederá a la elección de un Delegado de Padres y Madres (ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DEL DELEGADO DE PADRES Y MADRES), con las siguientes funciones:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
i. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

9.1.2. PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La participación de los/las Delegados/as de clase es primordial en el Centro, pues a través de ellos y de ellas queremos trabajar la necesidad de la mejora de la convivencia de nuestro entorno educativo. Ellos y ellas serán los que trasladen a sus compañeros y compañeras las propuestas, medidas y mejoras que se irán tomando a lo largo del curso, y de igual modo, mediarán entre la Dirección y el Claustro del Centro, no olvidando que su principal función es la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La elección de Delegados y Delegadas de cada clase (ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO) será por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar; así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Sus funciones serán:

a. Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladará al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
b. Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo.
c. Colaborar con el tutor/a y con el Equipo Docente en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
d. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

e. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.

9.1.3. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN: EQUIPO DE MEDIACIÓN

Atendiendo a la Orden de 20 de junio de 2011 en su Artículo 6 y Artículo 13, el Plan de Convivencia del Centro debe incluir un Equipo de Mediación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010 y en el artículo 70.1.g) del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a. La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
b. Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. A tales efectos, el Centro deberá contar con un **Equipo de Mediación** que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

PROTOCOLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia de manera positiva y pacífica. Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera inacción o represión. El conflicto requiere de un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas. Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo puede ser una oportunidad para desarrollar y poner en práctica estrategias de comunicación y de resolución de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

conflictos que entronca directamente con la competencia personal, social y de aprender a aprender.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología orientada hacia la inteligencia emocional, que facilite la escucha mutua y ayude a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales en la escucha activa y en la resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto. La mediación es, por tanto, una estrategia preventiva y educativa para solucionar conflictos, una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos.

OBJETIVOS

a. Prevenir comportamientos violentos empleando la mediación escolar como un medio para la transformación de los conflictos.
b. Enseñar estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos.
c. Fomentar un clima de paz, diálogo y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO

- **¿Quién puede solicitar la mediación?**

Puede pedir mediación el alumnado que tiene el conflicto, el profesorado que lo percibe, compañeros que conocen la situación, los propios mediadores, ...

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- **¿Qué casos son derivados a mediación?**

Serán objeto de mediación aquellos conflictos entre alumnos/as en los que no se ha ejercido violencia entre las partes y existe en ellas una apertura a la resolución. Los casos de posible derivación son aquellos que están relacionadas con: insultos, malentendidos, peleas leves, discusiones entre compañeros/as y amigos/as, etc.

- **¿Cómo se solicita la ayuda del Equipo de Mediación?**

El Centro pone a disposición del alumnado y profesorado un buzón en la puerta de Jefatura de Estudios para quien lo requiera junto a las solicitudes de mediación. La persona deberá rellenar el ANEXO XIII correspondiente indicando el conflicto y las personas implicadas. El profesorado solicitará la mediación cuando sea necesario derivando el conflicto de manera directa con el responsable de mediación.

- **¿Cómo se procede ante un caso de mediación?**

El/la responsable de mediación recibirá las solicitudes. Hablará por separado con las partes explicando qué es la mediación y escuchando sus versiones del conflicto y valorará si es un caso de mediación. En caso de que sí lo fuera, invitará al alumnado a la mediación.

La persona encargada del proceso seleccionará a la pareja de alumnado mediador de entre el equipo voluntario y les propondrá la mediación de forma que se celebre en el menor tiempo posible.

La selección de la pareja tendrá en cuenta, por este orden, los siguientes criterios:

a. Un reparto equitativo de las mediaciones entre el equipo de mediación.
b. La disponibilidad de la pareja, de forma que la mediación

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

pueda realizarse en el menor tiempo posible si las circunstancias lo requieren.

c. Las características competenciales de la pareja, de forma que puedan facilitar la resolución del conflicto de la forma más efectiva posible.

El alumnado del conflicto junto con los mediadores celebrará una reunión conjunta para resolver el conflicto y llegar a un acuerdo consensuado y justo para todas las partes. Se recogerá ACTA de esta reunión junto con sus medidas y se entregará al responsable o la responsable de la mediación.

Se podrá considerar oportuno hacer un seguimiento de aquellos casos que lo merezcan. En este caso se establecerá una fecha conjunta y se informará a las partes implicadas correctamente.

- **¿Quién puede ser mediador?**

El alumnado mediador debe cumplir en la mayor medida posible el siguiente perfil:

a. Inspira confianza.
b. Sabe y quiere escuchar.
c. Posee criterio propio ante los problemas (autonomía moral).
d. Sabe relacionarse con los demás: alumnos y profesorado.
e. Tiene capacidad para recibir críticas.
f. Está dispuesto y motivado para resolver conflictos y, además, sabe cómo hacerlo.
g. Guarda la confidencialidad de los procesos que acompaña.

Atendiendo a este perfil, el/la responsable del Equipo de Mediación evaluará de la siguiente forma:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

1. El alumnado debe entregar la documentación mostrando su interés y con la firma de sus tutores legales.
2. Será necesario asistir a todas las sesiones de formación que serán, al menos, dos.
3. El alumnado mediador deberá comprometerse a seguir el protocolo de mediación en sus actuaciones y a respetar la necesaria confidencialidad. El no cumplimiento de estos detalles o actuaciones en contra del perfil del mediador, derivarán en la suspensión temporal o total de su participación en el Programa de Mediación.

- **¿Qué implica ser mediador/a?**

a. Ser mediador o mediadora significa, en primer lugar, que descartamos la violencia como instrumento válido para solucionar los problemas.
b. Aceptamos los conflictos como parte natural de la vida y entendemos que no son ni positivos, ni negativos.
c. Consideramos que todas las personas somos diferentes y valiosas, y que nuestra diversidad de sentimientos, pensamientos y culturas es fuente de riqueza para la humanidad.
d. Sabemos que las sanciones no son la mejor solución: es preferible mostrarse responsable ante las propias acciones y, si es necesario, reparar voluntariamente las posibles consecuencias negativas.
e. No nos quedamos indiferentes cuando un compañero o compañera tiene algún problema y lo pasa mal.
f. Actuamos preventivamente, antes que un pequeño conflicto se convierta en un gran conflicto.
g. Creemos que en un conflicto todo el mundo puede salir ganando.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

h. Pensamos que hay muchas formas de luchar contra las injusticias: la mediación es una de ellas.
i. Por eso, aprendemos estrategias de gestión positiva de conflictos y nos ponemos al servicio de cualquier persona del centro que nos necesite.
j. Asistimos, atendemos e integramos al alumnado excluido por cuestiones de culturales, sociales o personales.

- **¿En qué consiste la formación del mediador/a?**

La formación del alumnado mediador deberá recoger los siguientes puntos:

1. El conflicto:
 1.1. Actividades de introducción al curso y de fomento de grupo.
 1.2. Narración del conflicto y elementos del mismo.
 1.3. Estilos de intervención ante el conflicto.
 1.4. Conductas y pautas.
2. La mediación.
 2.1. Estrategias para la prevención y resolución de conflictos.
 2.2. La mediación: definición, características y fases de la mediación.
3. Las habilidades de comunicación.
 3.1. La comunicación: elementos, obstáculos, escucha activa, empatía, mensajes en yo, preguntas abiertas y cerradas.
 3.2. Prácticas de comunicación y de pre-mediación.
4. Prácticas de mediación.
 4.1. Características y actitud del mediador.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

4.2. Características del acuerdo.

4.3. Prácticas de mediación.

4.4. Documentos de mediación y manejo de archivo.

- **¿Qué implica iniciar un proceso de mediación?**

El inicio de un proceso mediador paralizará, en su caso, el procedimiento sancionador previsto en el reglamento.

La solicitud de mediación será tenida en cuenta como atenuante en caso de sanción. Del mismo modo, la negativa a realizar un proceso de mediación será tenida en cuenta como agravante en caso de sanción.

Los acuerdos o, en su caso, falta de acuerdo, tras un proceso mediador, quedarán consignados por escrito en acta de mediación y se añadirán al expediente del alumnado.

Así mismo, el incumplimiento de un acuerdo de mediación será considerado como agravante en caso de sanción.

- **¿Cuándo puedo formar parte del Equipo de Mediación?**

Al inicio del primer trimestre, el profesorado responsable de mediación informará al alumnado del Centro del Programa de Mediación, de la función de los mediadores y animará a presentarse voluntarios a los interesados. Estos deberán entregar el documento “Inscripción a Mediación” (ANEXO XIV).

Posteriormente se realizará la formación de los voluntarios a la que es obligatorio asistir. La no asistencia implicará la expulsión del Equipo de Mediación.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Terminada la formación, el alumnado se incorporará al Programa.

9.1.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Se considera necesario seguir ofreciendo continuidad al Departamento de Convivencia creado a lo largo del curso 2024/2025, que pasa a Comisión de Convivencia por cuestiones puramente organizativas de centro, cuyo objetivo principal era dar respuesta a las necesidades conflictivas del Centro y actualizar este Plan de Convivencia.

Se reasignarán los miembros del Equipo de Convivencia para que trabajen de forma paralela y conjunta con tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, especialmente con aquel alumnado que presente problemas de convivencia; pero también para mejorar y brindar un clima escolar humano, dinámico, pacífico y donde prime la empatía, el respeto y el compañerismo.

Atendiendo a la Orden de 20 de junio de 2011, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Las principales necesidades a las que tiene que atender este equipo son:

- Intervenir en el alumnado más disruptivo estableciendo el Centro como un lugar seguro y estable para ellos y ellas.
- Asistir, atender e integrar al alumnado excluido por cuestiones culturales, sociales o personales.
- Crear un grupo de voluntariado para la participación y organización de efemérides y días significativos en el Centro.
- Apoyar al Departamento de Orientación aportando información extra sobre este alumnado para las reuniones de tutoría.
- Asistir, atender y participar en la creación de la figura del "**Alumnado viajero**" que será derivado desde Dirección. La figura de este alumnado consiste en acompañar a un/a

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

profesor/a voluntario/a en determinadas horas de clase con el objetivo de tratar de corregir su conducta.

- Creación de un **Aula de Convivencia** como medida de corrección ante las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.
- Creación del **Programa Raíces** para dar atención y sentido académico y activo al alumnado expulsado del Centro.

9.2. AULA DE CONVIVENCIA

El Aula de Convivencia está encaminada a favorecer el proceso de reflexión por parte del alumnado siendo atendido por el departamento de orientación o el equipo de orientación educativa sobre sus circunstancias personales que han motivado la conducta, de manera que el alumnado pueda reconocer su responsabilidad, corregir su conducta y mejorar su convivencia en el Centro.

Por ello, el profesorado que participe en el Aula de Convivencia, conjuntamente con el Equipo de Orientación, deberá seguir los criterios pedagógicos que sean establecidos para el funcionamiento de esta aula.

Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.

El Aula de Convivencia se encuentra situada en AUXILIAR 2. A esta aula se acude únicamente derivado por Jefatura de Estudios conjuntamente con el Comité de Convivencia, teniendo en cuenta ciertos aspectos como:

1. Número y/o frecuencia de partes leves.
2. Alumnado con un primer parte grave que no corresponda a tenencia y/o uso de aparatos electrónicos.
3. Cuando el Equipo de Convivencia estime que la reflexión en esta aula favorecerá la futura integración y convivencia del alumnado en el Centro.

El alumnado que acude al aula contará con un horario previamente estipulado por Jefatura de Estudios, donde contará con horas para realizar tareas curriculares y otras que corresponden a un programa de educación emocional, lectura y otras actividades participativas del Centro.

Se informará previamente de la medida, así como de su horario como días de permanencia en la misma tanto a los tutores legales y/o familiares (VÍA SÉNECA, ANEXO XV) como al resto del Claustro en Intranet indicado en “Eventos” como alumno en Convivencia. El profesorado de RESERVA será el encargo de cubrir ese puesto cuando esté ocupada por el alumnado y se encargará de que el alumnado realice las tareas conforme el horario establecido por Jefatura de Estudios.

Por razones organizativas puede suceder que la sanción tomada como expulsión al Aula de Convivencia sea retrasada atendiendo a varias razones:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Incompatibilidad u ocupación previa por otro alumnado del Aula de Convivencia.
- Carencia de profesorado disponible para cubrir el aula.
- Cualquier otra circunstancia que pueda darse en el desarrollo del curso.

9.3. AULA RESPIRA

Cada vez es mayor la necesidad en los centros de atender en nuestro alumnado las áreas destinadas a las emociones, la psicología y los diversos trastornos psicológicos o conductuales que de ellos y ellas se derivan. Los datos estadísticos sobre la salud mental del alumnado son abrumadores. Para esta Directiva es prioridad responder a esta necesidad con la mayor eficacia posible. De ella, nace AULA RESPIRA, un aula orientada a atender al alumnado que requiera de ayuda psicológica. Esta aula cuenta con el apoyo y la subvención de tres instituciones: el AMPA del Centro “El Olivar”, el Ayuntamiento de Pizarra en conjunto con la Consejería de Educación y Ciencia y el propio Centro IES Fuente Luna. Trabajará conjuntamente con Escuela Espacio de Paz desde su raíz Mediación, con el Departamento de Orientación, el Departamento de Convivencia y una especialista externa en la materia.

Con el mismo objetivo, se habilitarán, a lo largo del curso, varios espacios para trabajar y desarrollar el Aula Respira (Reflexión, Convivencia y Descarga emocional).

Cuando el alumnado sea derivado o solicite ser derivado al Aula Respira y vaya a ser atendido por una profesional externa, deberá rellenar la autorización que se indica en el Anexo XVI.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

9.4. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente; así como protocolos que protejan al alumnado que manifieste una identidad de género no acorde con la asignada al nacer, o ante alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta.

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil.
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente.
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso.
- Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Los protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género o agresiones al profesorado o al personal laboral del centro, se recogen en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La Orden de 20 de junio de 2011 ha sido modificada en 2015 para incluir el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015), que concreta las medidas organizativas a adoptar en el centro, así como actuaciones de sensibilización y medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación o acoso sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.

Por su parte, el protocolo de actuación con el alumnado con posibles problemas o trastornos de conducta está recogido en las Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

El protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso se concreta en las Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad.

Por último, en la Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se presenta el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Estos protocolos deben ser conocidos por la comunidad educativa y el profesorado tiene la obligación y el deber que poner en marcha cuando se tenga la evidencia o la sospecha de estar ante una de estas situaciones.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

10.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación del Plan de Convivencia que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado, se incorporará al Plan del Centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

El presente Plan de Convivencia será difundido entre los miembros de la Comunidad Educativa a través de los medios de información personal o pública de los que se dispone:

- Página WEB del Centro.
- Se comunicarán, en líneas generales, del mismo a los padres, madres o tutores legales en las reuniones de tutoría y en la reunión inicial, así como a través del programa iPasen.
- Al alumnado, en las sesiones de tutoría y según las actividades programadas para su difusión y seguimiento.
- Todo el profesorado dispondrá de una copia, en formato digital, en la Intranet del Centro.
- Difusión de actuaciones en Redes Sociales.

10.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Durante el presente curso será el departamento de FEIE el encargado de hacer diagnóstico y balance junto a la Jefatura de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Estudios del estado de convivencia del centro. Mediante un estudio de muestreo representativo del centro se obtendrán datos de opinión del alumnado y de las familias. En contraste con ello, los resultados objetivos se obtendrán a partir de los indicadores homologados.

Al inicio y finalización del curso se pasarán a las familias y alumnado las encuestas de satisfacción, cuyos resultados serán estudiados y analizados por el Departamento de FEIE de cara actualizar el Plan de Centro y determinar las propuestas de mejoras necesarias para incluirlas en dicho plan.

A tal fin, el Equipo Directivo facilitará al Consejo Escolar para su análisis información relativa a la aplicación del Plan de Convivencia y las normas de convivencia.

En cuanto al seguimiento y revisión, estos son encomendados a la Comisión de Convivencia que, al inicio de cada curso escolar, podrán realizar el análisis de los datos del nivel de conflictividad (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y las medidas disciplinarias impuestas) que será expuesto por la Jefatura de Estudios, (responsables del registro sistemático de incidencias en la aplicación del programa informático Séneca).

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11. ANEXOS

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.1. ANEXO I. COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./Dª. _____ , representante legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª. _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
☐ Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
☐ Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
☐ Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:
☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
☐ Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
☐ Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
☐ Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
☐ Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
☐ Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
☐ Otros:

Por parte del centro:
☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
☐ Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
☐ Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
☐ Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
☐ Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
☐ Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
En _____ , a _____ , del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:
Fdo.:	Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos	☐ Comunicación habitual y positiva	☐ Mejora comportamiento	☐ Mejora actitud y relación	☐ Mejora integración escolar	☐ Mejora otros objetivos
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO	
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos: Principales causas en caso de no consecución de objetivos: Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia: Modificación del compromiso: Renovación o suscripción de un nuevo compromiso: Observaciones generales:	
En _____ , a ____ , del mes de _____ de _____	
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

V° B°: El director/a del centro

Fdo.: _____

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.2. ANEXO II. COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1	**DATOS DEL CENTRO**		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:		
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	

2	**IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO**
D./Dª. _____ , representante legal del alumno/a _____ , matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____	D./Dª. _____ , en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- ☐ Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- ☐ Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- ☐ Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- ☐ Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- ☐ Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- ☐ Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- ☐ Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- ☐ Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- ☐ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- ☐ Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- ☐ Otros:

Por parte del centro:

- ☐ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- ☐ Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- ☐ Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- ☐ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- ☐ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- ☐ Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____ , a ____ , del mes de _____ de _____

FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

V° B°: El director/a del centro

Fdo.: _____

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos:	☐ Comunicación habitual y positiva:	☐ Mejora resultados:	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	☐ Mejora autonomía:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos:	☐ Comunicación habitual y positiva:	☐ Mejora resultados:	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	☐ Mejora autonomía:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos:	☐ Comunicación habitual y positiva:	☐ Mejora resultados:	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	☐ Mejora autonomía:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
Fecha de revisión	☐ Conocer y facilitar objetivos:	☐ Comunicación habitual y positiva:	☐ Mejora resultados:	☐ Mejora hábitos estudio y esfuerzo:	☐ Mejora autonomía:	☐ Mejora otros objetivos:
	Observaciones:					
	FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____ , a _____ , del mes de _____ de _____

FIRMA Los representantes legales del alumno/a: Fdo.:	FIRMA El tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (LOPD Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Fdo.: _____

11.3. ANEXO III. MODELO DE ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A DEL ALUMNADO

En Pizarra, siendo las horas _____ del día de _____de 20____, se ha reunido el grupo para celebrar la elección de Delegado/a y Subdelegado/a, debidamente convocada por el Tutor/a del grupo.

Han actuado como:

Presidente:

Secretario:

Vocal:

Tras presentar el procedimiento de la elección, se ha efectuado la votación y los resultados han sido los siguientes:

	NOMBRE DE ALUMNO/A	**Nº DE VOTOS**
1º	_____	_____
2º	_____	_____
3º	_____	_____
4º	_____	_____
5º	_____	_____

Así pues, quedan elegidos:

Delegado/a: _____

Subdelegado/a:

Sin otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

Fdo.: El Tutor/a Fdo.: El Secretario/a Fdo.: El Vocal

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.4. ANEXO IV. MODELO DE ACTA DE LECCIÓN DE DELEGADO/A DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES.

En Pizarra, siendo las horas del día _____de de 20 , se ha reunido el grupo _____ para celebrar la elección de Delegado/a. Han actuado como:

Presidente:_____

Secretario:

Vocal:

Nombre y apellidos de los/las candidatos/as (por orden alfabético de sus apellidos):

Candidato/a 1:

Candidato/a 2:

Candidato/a 3:

Candidato/a 4:

Candidato/a 5:

Tras presentar el procedimiento de la elección, los resultados han sido los siguientes:

Nº de votos válidos: ____	Nº de votos para el candidato/a 1:
Nº de votos en blanco: ____	Nº de votos para el candidato/a 2:
Nº de votos nulos: ____	Nº de votos para el candidato/a 3:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Nº de votos para el candidato/a 4:

Nº de votos para el candidato/a 5:

Nombre y apellidos del delegado/a elegido/a:

Nombre y apellidos del subdelegado/a elegido/a:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ANEXO V. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUSPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

TIPOS DE ACOSO

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

CONSECUENCIAS DEL ACOSO

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.5. ANEXO VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

CARACTERÍSTICAS DEL MALTRATO INFANTIL

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

TIPOLOGÍA DEL MALTRATO

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.
- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.
- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.
- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchaüsen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.
- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.
- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO EN CUANTO A LA GRAVEDAD

- **Casos de maltrato leve**: cuando la conducta de maltrato no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- **Casos de maltrato moderado**: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto, se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativo y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- **Casos de maltrato grave**: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

- De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o finalidad tenga noticia de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

- Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.
- En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

- Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

- La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse desde la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del siguiente enlace: https://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial/simia en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo, se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.6. ANEXO VII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Violencia física**: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- **Violencia psicológica**: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica**: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales**: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.7. ANEXO VIII. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

CARACTERIZACIÓN

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a. Conductas protegidas:
 - Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b. Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a. A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
b. A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
c. A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal**: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil**: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querella:

- **Denuncia**: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querella**: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

1. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

2. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.8. ANEXO IX. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones

que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

OBJETO

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

COMUNICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o al profesional de la orientación educativa en los centros docentes, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa, Departamento de Orientación, o el profesional de la orientación educativa.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y EDUCATIVAS A ADOPTAR EN EL CENTRO

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.

2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que, en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

4. Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO O MALTRATO INFANTIL POR IDENTIDAD DE GÉNERO.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófobo o de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

identidad de género.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

COORDINACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, *gays*, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.9. ANEXO X. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el

manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos.

De acuerdo con estas disposiciones los centros educativos deben propiciar e incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos.

En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o ciberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.

TERCERA. ACTUACIÓN ANTE AGRESIONES O SITUACIONES DE CIBERACOSO O ABUSO POR MEDIOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE UNA PERSONA ADULTA

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación de acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

CUARTA. SITUACIONES DE CIBERACOSO ENTRE IGUALES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

con la intencionalidad de la persona agresora.

- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen no deseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados a un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocando victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
d) Publicar posts, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- **Para la víctima**: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el agresor o agresora**: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los compañeros y compañeras observadores**: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
c) Actuar de manera inmediata.
d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

QUINTA. PASOS CONTEMPLADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado
c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
g) Difusión y alcance de las acciones.
h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciber ayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.

- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno/a agresor/a.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación.

Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas;

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
d) Duración de la situación de acoso.
e) Efectos producidos.
f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
g) Características de los medios y dispositivos utilizados.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

h) Pruebas o evidencias recopiladas.

i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.

j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización

para el resto del alumnado, así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada**: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- **Actuaciones con el alumnado agresor**: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores**: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciber ayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.
- **Actuaciones con las familias**: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios**: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

SEXTA: EQUIPO PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)
- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.

- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.10. ANEXO XI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTRO EDUCATIVOS ANDALUCES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO.

PREÁMBULO

El presente Protocolo aborda la planificación de las actuaciones a desarrollar en los centros educativos andaluces en caso de detección de posibles conductas suicidas (ideación suicida, comunicación suicida, comportamiento suicida) o de conductas autolesivas por parte del alumnado, concretando la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección tras la detección de alguna de estas conductas y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de las personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros educativos, que requieren una respuesta que debe ser adecuadamente pautada y protocolizada.

Según la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se puede producir durante toda la vida y es la segunda causa principal de muerte entre los 15-29 años en todo el mundo.

En nuestro país, el suicidio es la primera causa de muerte no natural, por delante de los accidentes de tráfico, y por lo tanto un problema de salud pública que debe ser abordado de forma seria y rigurosa.

El papel del centro educativo debe centrarse en la sensibilización de la comunidad educativa, la formación permanente del profesorado, la detección temprana de posibles situaciones que

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

requieran la elaboración de planes individualizados de seguimiento y protección y, en su caso, la derivación a los servicios de salud.

Entre las medidas a adoptar deberían contemplarse posibles actuaciones para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, y medidas para incrementar el cuidado, la protección y la seguridad del alumnado implicado, procurando fortalecer la vinculación con su entorno y su propio proyecto vital.

¿Cuándo se debe proceder a la apertura del Protocolo? Será precisa la apertura del Protocolo cuando se produzcan de alguna de estas situaciones:

- Comunicación por parte de la familia de un alumno o una alumna que alerta al centro educativo de circunstancias que pueden ser compatibles con una conducta suicida (ya sea en fase de ideación o de tentativa) o tienen sospecha o evidencias de conductas autolesivas recurrentes.
- La comunicación al centro educativo de una posible situación de riesgo por parte de compañeros o compañeras de un alumno o una alumna.
- Cuando un alumno o una alumna comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal o persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una posible solución o manifiesta explícitamente querer acabar con su vida.
- Cuando un alumno o una alumna ha tenido un intento de suicidio y, tras la intervención de los servicios de salud, se reincorpora al centro.
- Cuando se tiene conocimiento o se detecta la conducta autolesiva de un alumno o una alumna.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

No es función del centro la estimación del nivel de riesgo de un caso, que será responsabilidad de especialistas, pero sí se puede realizar desde el centro escolar una valoración inicial de la situación en la que se encuentra el alumno o la alumna, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y la planificación de actuaciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo y, en su caso, la comunicación a la familia o personas que ejerzan la tutela legal de la información disponible o la notificación de las conductas observadas señalando la conveniencia de derivación a los servicios de salud.

Los datos estadísticos de adolescentes y jóvenes muestran que, en la mayoría de los casos, el deseo de morir surge como respuesta a una crisis vital, sin que haya un trastorno identificado de base. Muchas personas pierden las ganas y el sentido de la vida cuando deben enfrentarse a una situación de dolor emocional intenso, vivido como intolerable y aparentemente interminable.

SEÑALES

En este sentido, es importante tomar en consideración determinadas señales de alarma y factores de riesgo que puedan aconsejar la apertura del Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

1. Señales directas:
 - Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
 - Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, al no encontrar salida o solución a una situación vital.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.
- Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aún sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico...).
- Comunicación o detección por otras personas de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

2. Señales indirectas:
 - Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
 - Cambios repentinos y significativos de comportamiento, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento, etc.
 - Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, mal humor, etc.
 - Señales estables de abatimiento, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, etc.
 - Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
 - Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño y/o relaciones.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Detección de comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.

3. Factores de riesgo:
 - Existencia de algún intento previo de suicidio no consumado.
 - Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).
 - Enfermedad grave o dolor crónico.
 - Historial familiar de suicidio o autolesiones.
 - Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.
 - Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.
 - Recibir atención en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental o del estado de ánimo, como depresión, ansiedad o estrés postraumático.
 - Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
 - Rechazo social y maltrato por condición de orientación sexual.
 - Desarraigo cultural (cambio de país o entorno, etc.).
 - Falta o pérdida de red de apoyo social.

Conocemos que el principal factor individual de riesgo para el suicidio es un intento previo de suicidio no consumado, por lo que esta es una circunstancia especialmente relevante para la adopción de medidas preventivas a través de un plan individualizado de seguimiento y protección.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

MITOS

Para orientar sobre el modo adecuado de abordar posibles situaciones de riesgo de conductas suicidas puede ser interesante revisar algunos mitos o ideas recurrentes en relación con lo que puede ser conveniente o desaconsejable en esos casos:

Mito 1:

Preguntar a una persona si está pensando en suicidarse puede incitar a hacerlo.

Evidencia: Está demostrado que preguntar y hablar con la persona sobre la presencia de pensamientos suicidas disminuye el riesgo de cometer el acto.

Recomendación: Preguntar y escuchar a la persona en riesgo sobre sus pensamientos y emociones relacionadas con la conducta suicida aliviará su tensión. Es muy importante que adoptemos una disposición de escucha auténtica y respeto, lo que le indicará que nos preocupa y que deseamos ayudarle. Discutir o minimizar estas ideas es una actitud equivocada.

Mito 2:

La persona que expresa su deseo de acabar con su vida nunca lo hará. Evidencia: Con frecuencia, la mayor parte de las personas que han intentado suicidarse, previamente expresaron su intención con palabras, amenazas, gestos o cambios de conducta.

Recomendación: Estas verbalizaciones nunca deben ser consideradas como un alarde, chantaje o manipulación de la persona para la obtención de un fin determinado.

Mito 3:

La persona que se quiere suicidar no lo dice.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Evidencia: De cada diez personas que se suicidan, nueve expresan claramente sus propósitos y la otra dejó entrever sus intenciones de acabar con su vida. Es importante saber que solo un escaso número de suicidios se produce sin aviso. La mayoría de los suicidas dan avisos evidentes de sus intenciones.

Recomendación: Es muy importante que si detectamos que la persona se encuentra en una situación de riesgo suicida le preguntemos sobre ello. Por consiguiente, deben tomarse en serio todas las amenazas de autolesión.

Mito 4:
El suicidio es impulsivo y la mayoría de los suicidas no avisan.

Evidencia: El suicidio puede ser el resultado de un acto impulsivo repentino o de una planificación muy cuidadosa. En ambos casos, casi siempre existen signos directos o indirectos, verbales o no verbales, pistas o advertencias de riesgo suicida.

Recomendación: Es erróneo pensar que no podemos hacer nada para prevenir la conducta suicida. El suicidio o sus intentos, en muchas ocasiones, se pueden prevenir y es por ello muy importante que aprendamos a detectar las señales de alerta de riesgo inminente, y que conozcamos cuáles son los factores que reducen o incrementan su aparición.

Mito 5:
Solo las personas con problemas graves se suicidan.

Evidencia: El suicidio es multicausal. Muchos problemas pequeños pueden llevar al suicidio, además, lo que para unas personas es algo nimio, para otras puede ser algo catastrófico.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Recomendación: Valorar, desde nuestro punto de vista, lo que para otras personas puede ser grave o menos grave puede llevar a que infravaloremos el dolor que les puede causar.

CONDUCTAS DE AUTOLESIÓN

Se entiende por conducta de autolesión la acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo, mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin tener como objetivo quitarse la vida.

Los estudios muestran una prevalencia de 7,5-8% en preadolescentes, mientras que en la población adolescente es del 13-28%. La edad más frecuente de inicio se sitúa entre los 11 y los 15 años. En relación a la reincidencia, el 70-93% repite 3 o más veces, mientras que un 7-29% solo presenta un episodio.

Las autolesiones intencionadas se asocian con dificultades interpersonales y sentimientos o pensamientos negativos, tales como la depresión, la ansiedad, la tensión, el enfado, el sufrimiento generalizado o la autocrítica, que tienen lugar en el período inmediatamente anterior al acto autolesivo.

No se habla de autolesiones cuando se trata de comportamientos aceptados socialmente como, por ejemplo, piercings, tatuajes, o cuando se trata de actuaciones como arrancarse una costra o morderse las uñas.

La conducta de autolesión más frecuente es la de hacerse cortes en alguna parte del cuerpo. Otras formas de autolesionarse son quemarse la piel, golpearse contra algún objeto, pellizcarse, arrancarse el pelo, morderse, grabarse palabras o símbolos en la piel,

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

perforarse la piel con objetos punzantes y afilados, impedir la cicatrización de las heridas, etc.

Entre los factores de riesgo de conductas autolesivas destacan los trastornos del estado de ánimo, como la depresión, el trastorno límite de la personalidad, los trastornos de ansiedad, los trastornos del comportamiento alimentario, el trastorno obsesivo–compulsivo y, especialmente, el trastorno por estrés postraumático, sufrir o ser testigo de violencia o abusos en el entorno familiar, tener amigos o compañeros de clase que se autolesionan y la facilidad de acceso a sitios web que informan sobre cómo autolesionarse.

Las autolesiones se explican por quienes las protagonizan como un medio para aliviar la tensión que difícilmente pueden expresar con palabras o exteriorizar de otra manera; como una manera de luchar, a través del dolor, con un sentimiento de grave agobio emocional y desasosiego; como un medio de sentir algo, de sentirse vivo. En otras ocasiones, la conducta autolesiva es explicada como un medio de autocastigo por sentimientos de culpa y de vergüenza.

Las autolesiones no suicidas son intentos de dar respuesta a situaciones de sufrimiento emocional y psicológico que no se saben afrontar de una manera saludable (mecanismos emocionales de autorregulación emocional, control de la tensión, comunicación a personas de referencia, consulta a especialistas, etc.). También puede interpretarse que las autolesiones pueden ser una “llamada de atención” en situaciones en las que no se encuentra la forma de expresar y explicar el sufrimiento interior.

Aunque, en general, las autolesiones no pueden considerarse intentos de suicidio, está suficientemente contrastado que pueden aumentar el riesgo de suicidio, especialmente por los problemas emocionales que están asociados a la propia conducta autolesiva.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

TÉRMINOS

Aclaración de conceptos:

- **Conducta suicida**: En un sentido amplio, cualquier conducta de ideación, comunicación o intento de consumación de un acto suicida.
- **Ideación suicida**: Ideas de muerte, deseos de muerte, imaginar o planificar el suicidio.
- **Comunicación suicida**: Expresiones no verbales, expresiones verbales, amenaza suicida.
- **Acto suicida**: Intento suicida, suicidio consumado.
- **Conducta autolesiva o autolítica**: Acción que realiza una persona para hacer daño físico contra su propio cuerpo mediante cortes, quemaduras, mutilación u otros métodos traumáticos sin intención de provocarse la muerte.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente Protocolo de actuación establece el conjunto de procedimientos y directrices establecidos para guiar y estandarizar las respuestas y acciones que permitan abordar de manera adecuada y efectiva las situaciones constitutivas de riesgo de conductas suicidas o autolesivas en el ámbito educativo. Su implementación busca brindar el apoyo necesario para el alumnado en riesgo, creando un ambiente de cuidado y seguridad en la comunidad educativa.

El presente documento está intrínsecamente vinculado a la Guía detallada que estará disponible en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ambos recursos se

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

complementan mutuamente para proporcionar una comprensión integral y enriquecedora de las directrices y procedimientos aquí expuestos. La Guía anexa proporciona una extensión detallada de los conceptos y pasos descritos en este documento, aportando los recursos necesarios, ampliando así la visión y el conocimiento sobre la materia en cuestión. Juntos, estos dos elementos conforman un enfoque completo y coherente para abordar la situación en consideración.

Paso 1. Detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, profesorado, alumnado, familias o personal no docente que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo, relacionada con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas por parte de algún alumno o alumna del centro deberá comunicarlo a la persona titular de la dirección del centro.

La persona titular de la dirección del centro procederá a la apertura inmediata del Protocolo en caso de detección o comunicación de alguna de las siguientes situaciones de riesgo:

- Conocimiento de intentos de conducta suicida previos.
- Comunicación por cualquier medio al entorno, familia, docentes, amigos, amigas u otro alumnado del centro, sobre intencionalidad de conducta suicida.
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes, tanto en el domicilio familiar como en el centro escolar.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

En caso de que se hayan identificado o comunicado al centro educativo situaciones de riesgo de menor o mayor gravedad, relacionadas con el comportamiento suicida, ideaciones suicidas, comunicación suicida o conductas autolesivas, se constituirá el Equipo de Acompañamiento para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

Este Equipo de Acompañamiento estará constituido por los siguientes miembros:

- Persona titular de la dirección del centro.
- Responsable de la orientación educativa en el centro.
- Coordinación de bienestar y protección del alumnado en el centro.
- Tutor o tutora del grupo clase.
- Enfermería de referencia del centro (este agente participará de forma activa desde la apertura del Protocolo, sirviendo de enlace con los servicios de Salud).
- En su caso, un profesor o profesora de referencia emocional positiva para el alumno o la alumna que se determine o que el alumno o la alumna pueda sugerir.
- En su caso, el médico del EOE de referencia.

En el caso de requerir asistencia sanitaria, se acompañará al alumno o la alumna al centro de salud más próximo o se llamará al 112 y se seguirán las pautas del servicio de emergencia.

En todo caso, se informará del inicio del Protocolo al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal, al Servicio Provincial de

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación. Esta Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación estará constituida por los siguientes integrantes:

- Un miembro del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Un orientador u orientadora del Programa de Bienestar Emocional.
- La persona coordinadora del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Una persona designada, en cada provincia, por los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía Oriental y Occidental, en su caso.
- Un inspector o inspectora de educación designado por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Salud y Consumo.
- Una persona designada, en cada provincia, por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Paso 3. Medidas provisionales adoptadas.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia necesarias que garanticen, de manera eficiente e inmediata, el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno o alumna que puedan verse implicados.

Paso 4. Traslado a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

La persona titular de la dirección del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias o persona que ejerza la tutela legal del alumno o alumna

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

implicados, aportando información sobre la situación y sobre las medidas provisionales adoptadas.

Paso 5. Recogida de información complementaria.

Conocida la situación de origen, procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno o la alumna.

La persona designada por el Equipo de Acompañamiento recopilará información complementaria a través de los siguientes medios:

- Entrevista con la familia, con el objetivo de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno o alumna, valoración sobre su estado emocional, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados, etc.
- Entrevista con el alumno o la alumna.
- Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo. Puede resultar relevante la consulta con el tutor o la tutora, otros docentes y profesionales del centro, que puedan conocer la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno o la alumna.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores y las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o persona que ejerza la tutela legal.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica con los menores y

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

las menores.

- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

Paso 6. Comunicación al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

La persona titular de la dirección del centro trasladará toda la información y medidas adoptadas hasta el momento al Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como a la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación.

Con el asesoramiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa, así como de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento tomará la decisión sobre la apertura de un Plan Individualizado de prevención y protección (Paso 7) o, en su defecto, de un Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 7. Plan Individualizado de Prevención y Protección.

Analizada y valorada la situación en su conjunto, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, el Equipo de Acompañamiento en el centro elaborará un Plan Individualizado de Prevención y Protección con el alumno o alumna tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.

Con carácter orientativo, dicho Plan individualizado podrá contar con los siguientes apartados:

Actuaciones en el centro educativo:

- Medidas de prevención de carácter general.
 - Medidas de protección y seguridad.
 - Medidas de acompañamiento emocional.
 - Otras medidas adoptadas.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

- Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno o alumna en los espacios físicos del centro.
- Registro de conducta.
- Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.
- Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno o la alumna: elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general.
- Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-clase.

Actuaciones con la familia. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal, de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida.

Actuaciones con servicios externos especializados. En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), se establecerá contacto con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno o la alumna en el contexto de atención especializada en salud mental o servicios sociales. Esta comunicación se realizará a través de la figura de la enfermera o enfermero referente en el ámbito educativo.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Paso 8. Seguimiento del caso.

En el caso de la no apertura del Plan Individualizado de Prevención y Protección, el Equipo de Acompañamiento, con el asesoramiento de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá un proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno o alumna. El proceso de seguimiento y recuperación deberá ir enfocado a restituir el equilibrio emocional de la persona ayudándole a enfrentar las dificultades a través de habilidades de control y gestión emocional.

Paso 9. Comunicación a las familias o persona que ejerza la tutela legal.

Se informará al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal de las medidas y actuaciones programadas en el Plan Individualizado de Prevención y Protección (Paso 7) o, en su caso, en el Plan de Seguimiento (Paso 8).

Paso 10. Seguimiento del caso por parte del Servicio de Inspección Educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Cierre del Protocolo.

La persona titular de la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de Acompañamiento y de la Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación, establecerá el momento en que se dejará de aplicar las medidas adoptadas y se pueda dar por finalizado el Protocolo. El cierre del Protocolo se recogerá por

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

escrito y se informará del mismo al Servicio de Inspección Educativa, al profesorado y a la familia.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.11. ANEXO XII. MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.

En Pizarra, siendo las horas _____ del día de _____ de 20____, se requiere del proceso de Mediación por parte de:

Alumno/a:

Profesor/a:

Cualquier otra persona que lo requiera: (especificar):

Para tratar el siguiente caso: (descripción de los hechos):

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.12. ANEXO XIII. MODELO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.

En Pizarra, siendo las horas _____ del día ____ de _____ de 20____, se requiere del proceso de Mediación por parte de:

Alumno/a:

Profesor/a:

Cualquier otra persona que lo requiera (especificar):

_

Para tratar el siguiente caso (descripción de los hechos):

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Firma:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.13. ANEXO XIV. MODELO DE ACTA EN EL PROGRAMA DE MEDIACIÓN.

ACTA DE MEDIACIÓN

ACTUACIÓN

Tipo de actuación: _____

DATOS BÁSICOS

- Mediador(es): _____ _____
- Partes del conflicto: _____
- Fecha: _____
- Temas: _____

NARRACIÓN DE LOS HECHOS

ACUERDOS

OBSERVACIONES

FIRMAS

MEDIADORES:

- NOMBRE:

 FIRMA:
- NOMBRE:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

FIRMA:

ACTORES DEL CONFLICTO:

- NOMBRE:

 FIRMA:
- NOMBRE:

 FIRMA:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.14. ANEXO XV. FORMULARIO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

FORMULARIO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA

CONSIDERACIONES:

La derivación al Aula de Convivencia es una medida excepcional cuya aplicación depende del Comité de Convivencia tras la valoración de la gravedad de los actos cometidos, la casuística del alumnado y la reiteración de los hechos.

Al acceder a esta aula se adquiere un Compromiso de Convivencia, donde el alumnado se compromete a reflexionar, reconocer y enmendar sus acciones.

La familia/tutores legales están informados de la medida sancionadora que va a recibir el/la alumno/a y firman conformes con esta disposición.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:

_

CURSO: _____FECHA: _____ / _____ / _____

DESCRICCIÓN DE LA INCIDENCIA O PROBLEMA DETECTADO:

PROFESOR/A QUE INICIA LA SANCIÓN:

DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: (indicar días y medidas)

COMUNICACIÓN A LA FAMILIA/TUTORES LEGALES:

Nombre:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

DNI/NIE/PASAPORTE: _____

FECHA DE LA COMUNICACIÓN: ____ / ____ / _____

Firma y sello de Jefatura de Estudios:

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.15. ANEXO XVI. AUTORIZACIÓN DE ATNECIÓN PSICOLÓGICA

AUTORIZACIÓN PARA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El IES Fuente Luna de Pizarra, en colaboración con la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, pondrá a disposición del alumnado un servicio de atención psicológica en el propio centro educativo.

Para poder derivar al alumnado que lo precise, se requiere la autorización expresa de las familias o tutores legales.

AUTORIZO / NO AUTORIZO

que mi hijo/a _____

DNI/NIE/Pasaporte _____, pueda ser derivado/a al servicio de atención psicológica en el IES Fuente Luna de Pizarra.

En _____, a ____ de _____ de 20___

Firma madre/padre/tutor legal: _____

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

11.16. ANEXO XVII. ACTA DE RETIRADA DE DISPOSITIVO MÓVIL AL ALUMANDO

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ACTA DE RETIRADA DE DISPOSITIVO MÓVIL AL ALUMNADO

REFERENCIA NORMATIVA
La presente actuación se realiza conforme a la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que establece la prohibición general del uso de teléfonos móviles en los centros educativos públicos andaluces, salvo excepciones justificadas y autorizadas por el equipo directivo. Su uso no autorizado constituye una conducta contraria a las normas de convivencia, con las consecuencias correspondientes.

Fecha: __ / __ / 2025

1. DATOS DEL ALUMNO/A.

Nombre y apellidos: _____
Curso y grupo: _____
Tutor/a: _____

2. MOTIVO DE LA RETIRADA.

- ☐ **Uso no autorizado del teléfono móvil en horario lectivo.**
- ☐ **Uso indebido del dispositivo en espacios no permitidos (pasillos, baños, patio...).**
- ☐ **Incumplimiento de las excepciones autorizadas por el equipo directivo.**
- ☐ **Captación o difusión de imágenes, audio o vídeo sin consentimiento.**
- ☐ **Otro (especificar):** _____.

3. DETALLES DE LA INCIDENCIA.

Lugar de los hechos: _____.
Hora y tramo horario: _____.
Materia o actividad: _____.
Docente que interviene: _____.

4. MEDIDAS TOMADAS PREVIAMENTE.

- ☐ **Comunicación oral previa al alumnado sobre la prohibición del uso del móvil.**
- ☐ **Recordatorio de la normativa en tutoría o asignaturas.**
- ☐ **Carta o circular informativa enviada a la familia/tutor legal.**
- ☐ **Firma de compromiso de normas de convivencia por parte del alumno/a.**
- ☐ **Otra medida preventiva (especificar):** _____

5. MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MOMENTO DE LA RETIRADA.

- ☐ **Retirada inmediata del dispositivo.**
- ☐ **Registro de la incidencia en Séneca.**
- ☐ **Custodia del dispositivo por el equipo directivo.**
- ☐ **Comunicación inmediata a la familia/tutor legal.**
- ☐ **Otra (especificar):** _____.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

6. MEDIDAS A TOMAR A POSTERIORI.

□ Aplicación de medida correctiva según Plan de Convivencia.
□ Seguimiento personalizado con tutor/a.
□ Reunión con la familia/tutor legal para tratar la conducta.
□ Inclusión en un programa de mejora de conducta.
□ Actividad de reflexión o trabajo sobre el uso responsable de dispositivos.

7. LUGAR DE CUSTODIA DEL DISPOSITIVO.

□ Despacho de Jefatura de Estudios.
□ Despacho de Dirección.
□ Coordinación de Convivencia e Igualdad.
□ Secretaría.
□ Otro (especificar): _____.

8. PROFESORADO RESPONSABLE DEL EQUIPO DIRECTIVO.

□ Jefatura de Estudios — D./Dña. _____.
□ Dirección — D./Dña. _____.
□ Vicedirección — D./Dña. _____.
□ Coordinación de _____ — D./Dña. _____.

9. DEVOLUCIÓN DEL DISPOSITIVO.

Fecha prevista de devolución: __ / __ / 2025

Forma de devolución:

□ Entrega al tutor/a legal (firma obligatoria).
□ Entrega al alumno/a tras cumplimiento de medida educativa.
□ Otro (especificar): _____

10. FIRMAS
Docente que retira el dispositivo: _____
Alumno/a: _____
Tutor/a legal (si recoge el dispositivo o es informado): _____
Miembro del equipo directivo responsable de la custodia: _____

11. OBSERVACIONES (si procede).

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

ACTA DE RECEPCIÓN/ENTREGA DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y COMPROMISO A MEJORAR DEL TUTOR LEGAL DEL ALUMNADO

Fecha: __ / __ / 2025

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y apellidos del alumno/a: _____
Curso y grupo: _____

DATOS DEL TUTOR/A LEGAL:

Nombre y apellidos del tutor/a legal: _____
DNI/NIE: _____
Teléfono de contacto: _____

MOTIVO DE LA RETIRADA DEL DISPOSITIVO:

Se informa al tutor/a legal que el alumno/a ha infringido la normativa vigente sobre el uso de dispositivos móviles en el centro, según lo establecido en la Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, procediéndose a la retirada del dispositivo.

COMPROMISO DEL TUTOR/A LEGAL:

Con la firma del presente documento, el/la tutor/a legal del alumno/a se compromete a colaborar con el centro educativo en las siguientes acciones:
□ Tomar medidas educativas en el entorno familiar sobre el uso responsable de los dispositivos móviles.
□ Reflexionar junto a su hijo/a sobre la conducta realizada y las normas de convivencia del centro.
□ Garantizar que se respeten las normas del centro en lo referente al uso de dispositivos móviles.
□ Mantener comunicación fluida con el tutor/a y el equipo docente sobre el seguimiento del alumno/a.

RECEPCIÓN DEL DISPOSITIVO.

□ Recoge el dispositivo móvil retirado en el centro, siendo informado/a de la conducta y las medidas adoptadas.

Fecha de recogida: __ / __ / 2025

OBSERVACIONES (SI PROCEDE)

FIRMAS

Firma del tutor/a legal: _____
D./Dña. _____
Firma del responsable del centro (Dirección / Jefatura de Estudios): _____
D./Dña. _____

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

SOLICITUD PROYECTO STEAM 4.0 - IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
Curso 2025-2026

Objetivos planteados para las distintas etapas educativas contempladas en el centro.

Durante este curso, nos hemos propuesto sentar los cimientos del programa "Código Escuela 4.0" en nuestra etapa de Secundaria. Nuestra aspiración es que este proyecto no sea una iniciativa aislada, sino que se integre de forma natural en la dinámica del centro. Para ello, nos centraremos en cinco metas principales:

1. **Acercar al alumnado al pensamiento computacional y la programación básica.** Queremos que los estudiantes, sobre todo los de los primeros cursos, empiecen a estructurar su forma de resolver problemas. Combinaremos ejercicios sin ordenador con herramientas de programación visual para que comprendan la lógica que hay detrás del código.
2. **Capacitar al profesorado para la integración de la robótica y la fabricación digital en el aula:** Se llevarán a cabo talleres formativos prácticos para que el profesorado se familiarice con la IA y pueda diseñar situaciones de aprendizaje que lo integren de manera efectiva en sus respectivas materias, así como la creación de grupos de trabajo en los que se pongan en práctica aplicaciones y usos de la IA aplicada a la educación.
3. **Impulsar proyectos que unan varias disciplinas.** Nos gustaría que, cada trimestre, surgiera al menos una iniciativa que mezcle ciencia, tecnología, arte y humanidades. El objetivo es aplicar lo que se aprende en clase para dar respuesta a cuestiones de nuestro entorno más próximo.
4. **Reflexionar sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial.** Con el alumnado de cursos superiores, organizaremos debates y charlas para analizar el impacto de la IA en nuestra sociedad. El resultado de estas conversaciones será un decálogo de buenas prácticas consensuado por todos.
5. **Preparar el terreno para un "Club de Ciencia y Tecnología" el próximo curso.** A lo largo del año, identificaremos los intereses de estudiantes y profesores para, en junio, tener un borrador de funcionamiento que nos permita crear un club estable y participar en ferias y concursos.

Integración curricular en el Proyecto Educativo. Áreas con perfil de salida STEM implicadas directamente en ESO:

El programa es tan amplio, que si hay voluntad del claustro se puede extender a las distintas materias: Biología y Geología, Computación y Robótica, Digitalización, Física y Química, Matemáticas, Tecnología.

El proyecto está concebido de forma transversal, por lo que también puede involucrar a:

- **Geografía e Historia:** Recreando elementos del patrimonio con impresión 3D o diseñando mapas interactivos.

- **Lengua Castellana y Literatura:** Creando narrativas digitales o programando historias interactivas.
- **Educación Plástica, Visual y Audiovisual:** Diseñando modelos en 3D, utilizando la cortadora láser para proyectos artísticos y produciendo animaciones.
- **Filosofía:** Abordando los debates éticos que plantea el uso de la inteligencia artificial.

Recursos tecnológicos disponibles.

Además del material específico que recibiremos del programa, el IES Fuente Luna cuenta con recursos propios que pondremos a disposición del proyecto para asegurar su desarrollo.

- **Recursos de dotación del Proyecto STEAM 4.0 (pendientes de recepción):**
 - Impresora 3D con filamentos.
 - Cortadora láser.
 - Kits de placas Microbit.
 - Robots programables.
 - Placas avanzadas para proyectos de Internet de las Cosas (IoT).
 - Componentes para robótica con IA.
 - Kits de sensores y e-Textiles.

- **Recursos del centro:**
 - Dos aulas de informática con ordenadores de sobremesa.
 - Proyectores y pizarras digitales en las aulas.
 - Conexión a internet por fibra óptica en todo el instituto.
 - Un carro de portátiles para uso en las aulas.

Evidencias de actividades y/o Situaciones de Aprendizaje realizadas en las distintas etapas.

Se han planificado una serie de actividades que se irán desarrollando a lo largo del curso, con el propósito de introducir las herramientas y metodologías de forma paulatina. Para ello, es fundamental fomentar el trabajo cooperativo y la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP) con el alumnado como protagonista, tal y como promueve la educación STEAM. A modo de ejemplo:

Primer trimestre (a partir del 1 de diciembre):

Este primer periodo lo dedicaremos a la familiarización con el proyecto, la formación del profesorado y la introducción de conceptos básicos al alumnado.

1. **Taller "Montaje y Primera Puesta en Marcha" (EN CASO DE RECIBIR LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A PROGRAMA):** Una sesión práctica para que el profesorado conozca el nuevo equipamiento, lo monte y realice los primeros tests. Como evidencia, elaboraremos entre todos una guía digital con tutoriales y fotografías del proceso.
2. **Actividad "Pensamiento Computacional Sin Ordenadores":** En las horas de tutoría de 1º y 2º de ESO, se puede realizar dinámicas y juegos para trabajar conceptos como los algoritmos y las secuencias lógicas sin necesidad de dispositivos. Guardaremos un dossier con las actividades y ejemplos del trabajo realizado.

Segundo trimestre:

En este trimestre, avanzaremos hacia proyectos más elaborados que conecten distintas asignaturas.

1. **Convocatoria de un reto tecnológico dentro del centro**. Por ejemplo: "Monitorización de consumo energético en el IES Fuente Luna" donde equipos de alumnado diseñan un prototipo de sensor/actuador que mida parámetros del laboratorio, aula o espacios comunes y presente un informe/prototipo. Aquí intervienen Tecnología, Ciencias de la Naturaleza e Informática como departamentos.
2. **Proyecto "Construcción de una Cúpula Geodésica":** Los estudiantes de 3º de ESO, desde Matemáticas y Tecnología, diseñarán y construirán una cúpula geodésica a escala. Utilizarán la cortadora láser para las piezas y la impresora 3D para los conectores. Documentaremos el proceso con planos, cálculos y un vídeo resumen.
3. **Debate "Ética e Inteligencia Artificial":** En 4º de ESO, desde las asignaturas de Filosofía y Digitalización, organizaremos un debate estructurado sobre los dilemas morales de la IA. Fruto de este debate, redactaremos y publicaremos en la web del centro un decálogo de uso ético consensuado.

Tercer trimestre:

El final de curso lo dedicaremos a mostrar lo aprendido y a planificar el futuro.

1. **"I Feria STEAM del IES Fuente Luna":** Organizaremos una jornada de puertas abiertas donde los equipos de estudiantes expondrán sus proyectos a compañeros, familias y vecinos. El programa del evento y una galería multimedia serán nuestras evidencias.
2. **Situación de Aprendizaje "Vigilante del huerto automatizado":** En 2º de ESO, uniendo Biología y Tecnología, programarán un robot con sensores para monitorizar la humedad de la tierra del huerto escolar. La evidencia será un vídeo del prototipo en funcionamiento y el código de programación. Podrían involucrarse también los alumnos de los ciclos de jardinería.
3. **Taller "Primeros Pasos en Competiciones de Robótica":** Invitaremos a los alumnos interesados a un taller donde enfrentarán retos similares a los de concursos oficiales. El objetivo es despertar su interés y formar un equipo para el próximo curso.
4. **"Buzón de Ideas para el Próximo Curso":** Crearemos un espacio, tanto físico como digital, para que toda la comunidad educativa pueda aportar sugerencias y propuestas para dar continuidad y mejorar el proyecto el siguiente curso. Recogeremos todas las ideas en un documento colaborativo.

Proyecto de Igualdad de Género
IES Fuente Luna
2025/2026

1. Justificación

El proyecto parte de la necesidad de promover una educación equitativa, libre de discriminación y estereotipos de género, garantizando que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades para desarrollarse académica, personal y profesionalmente. Se fundamenta en:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Directrices del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 de la Junta de Andalucía.

2. Objetivos

- Fomentar valores de igualdad, respeto, corresponsabilidad y diversidad en todo el alumnado.
- Sensibilizar y prevenir la violencia de género y el acoso escolar.
- Visibilizar el papel de las mujeres en la historia, ciencia, cultura y tecnología.
- Corregir conductas negativas hacia personas del colectivo LGTBI.
- Educar en relaciones interpersonales y afectivas para trabajar la igualdad.
- Impulsar la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de un entorno inclusivo y equitativo.

3. Actividades Anuales

- **Actividades ligadas a efemérides de igualdad**

Septiembre/octubre	• Encuestas de igualdad.

	• Reunión local sobre igualdad.
Noviembre	• Taller “Mujeres y música” (historia, reguetón y trap) – 2º ESO. (Diputación) • Talleres de educación sexual -4º ESO, 1º y 2º Bachillerato. • Taller sexismo en los videojuegos 1º ESO. • Taller de radio para la igualdad 3º ESO. • Obra teatral sobre la igualdad 2º ESO. • Furgoneta-campaña FP y 4º ESO. • Concurso artístico “Colores contra la violencia” (mural colaborativo) . • Todo el centro (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer). Manifiesto. • Participación en el 25 N a nivel municipal, actividad institucional e intercentros.
Diciembre	• Día de la Discapacidad: jornadas multisensoriales, charla-taller ADISPI y visionadao de vídeos para la sensibilización.
Enero	• Proyecto “Decoro mi centro desde la igualdad y el respeto” (proyecto globalizado e interdisciplinar con materiales reciclados, por equipos, creamos tablas motivadoras para decorar el centro, puntua en positivo en las materias….)
Febrero	• Charla “Mujer y niña en la ciencia” + Gymkana de científicas • STEM de la Historia “10 mujeres”

	• 4º ESO (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia).
Marzo	• Festival “Música por la igualdad” en colaboración con el Ayuntamiento 1º-2º ESO • Concurso de relatos cortos sobre la mujer de mi vida. • Exposición fotográfica “Mujeres para quitarse el sombrero”. • Elaboramos chapas reivindicativas por el día de la mujer. • Día Internacional de la Mujer. • STEAM de la Historia “10 mujeres”.
Abril	Concurso de relatos cortos sobre la mujer de mi vida.
Mayo	• Teatro coeducativo: reescritura de cuentos clásicos . • 4º ESO (Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia). • Decoración de las pegatinas /dorsales para la carrera por la igualdad y la diversidad. • Carrera por la diversidad.
Junio	Evaluación del proyecto.

- **Actividades de sensibilización y formación**

• Cuestionarios y debates en tutoría sobre estereotipos de género.

• Talleres de habilidades sociales e inteligencia emocional (1º ESO).

• Talleres de sexualidad y diversidad afectivo-sexual (3º-4º ESO y Bachillerato).

• Kahoot colaborativo sobre mujeres destacadas en la historia y la ciencia (todo el centro).

• Charlas con profesionales locales mujeres (referentes positivos en ámbitos STEAM, arte y deporte).

• Adquisición de libros para la biblioteca de centro y bibliotecas de aula

- **Otras actividades innovadoras y líneas de acción innovadoras**

• Lazo contra el 25N junto al alumnado de la FPB y 1º/2º ESO.

• Colores en el aire: Creación de la radio del centro, donde dará cabida a un especio por cada color (violeta igualdad, verde ecoescuelas, blanco EEP, comunica.

• Murales violetas decoración del centro.

• Mujer rural.

• Concurso de relatos.

• Campaña permanente “Patios inclusivos”: reorganización de espacios de recreo para garantizar igualdad de uso.

• Creación de un punto violeta en el centro con recursos de prevención y asesoramiento.

• Biblioteca coeducativa: adquisición de libros y cómics con perspectiva de género.

• Laboratorio de roles: Escape room sobre estereotipos de género y corresponsabilidad.

• Proyecto “Mentoras por un día”: alumnas de cursos superiores acompañan y orientan a alumnas de cursos inferiores en materias STEM.

• Hackatón por la igualdad: concurso de ideas y proyectos digitales para fomentar la igualdad (apps, campañas en RRSS, vídeos, etc.).

• Observatorio de igualdad: equipo de alumnado que elabora informes trimestrales sobre el uso del lenguaje inclusivo, la ocupación de espacios y la representación de género en actividades del centro.

4. Recursos necesarios

Recursos humanos:

- Coordinadora de Igualdad.
- Departamento de orientación.
- Profesorado voluntario implicado.
- Ayuntamiento y asociaciones locales (charlas, talleres, apoyo técnico).

Recursos económicos (presupuesto estimado anual):

- Material fungible (pintura, cartulinas, rotuladores, papel crepe, alambres flores, polvos carrera, etc.): 600 €
- Libros y material para biblioteca coeducativa: 360 €
- Material reprográfico (folletos, carteles, trípticos): 80 €
- Pintor/a mural concurso "Colores contra la violencia": 700 €
- Desplazamientos (visitas a otros centros o eventos): 60 €
- Talleres externos (sexualidad, inteligencia emocional, etc.): 800 €
- Otros materiales (emisora de radio, máquina de chapas...): 800 €
- Total estimado: 3.400 €

5. Participación de la comunidad educativa

- Alumnado: receptor principal y protagonista activo de las actividades.
- Profesorado: implicado en la planificación y desarrollo de actividades; formación específica en igualdad.
- Familias: participación en campañas de sensibilización y difusión, talleres intergeneracionales.
- Intercentros.
- Agentes externos: Ayuntamiento, Instituto Andaluz de la Mujer, asociaciones locales y ONGs.

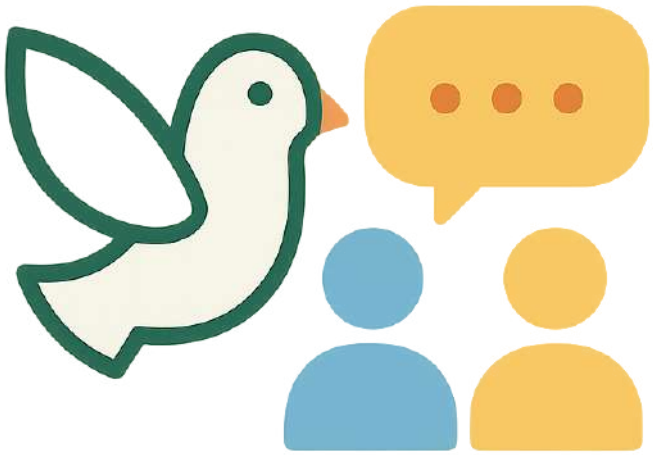
6. Difusión del proyecto

- Publicaciones en la web del centro y redes sociales.
- Comunicaciones periódicas a las familias por iPasen.

- Paneles informativos y murales permanentes en el centro.
- Nota de prensa en medios locales para actos destacados.

7. Evaluación

- Inicial: cuestionario de diagnóstico sobre percepciones de igualdad y roles de género.
- Continua: evaluación tras cada actividad (rúbricas, encuestas, observación de conductas).
- Final: informe de valoración anual con logros, dificultades y propuestas de mejora.



ESCUELA
ESPACIO DE PAZ Y MEDIACIÓN

IES Fuente Luna

"Construyendo convivencia, sembrando paz"

Curso escolar: 2025 – 2026
Etapas educativas: ESO, Bachillerato y FPB

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El IES Fuente Luna apuesta por una educación integral que fomente la convivencia positiva, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo emocional del alumnado. El proyecto Escuela: Espacio de Paz constituye un marco de actuación global que busca implicar a toda la comunidad educativa —profesorado, alumnado, familias y personal no docente— en la construcción de un clima escolar basado en el respeto, la cooperación y la solidaridad.

En el contexto actual, donde la convivencia y la gestión emocional adquieren un papel esencial, este proyecto se integra dentro del Plan de Convivencia del centro y contribuye directamente a la mejora del bienestar y del rendimiento escolar.

El perfil educativo actual exige no solo competencias académicas sino habilidades sociales, emocionales y cívicas. El proyecto responde a:

- Necesidad de reducir el número y la gravedad de conflictos en el centro.
- Promover redes de apoyo entre el alumnado (mediadores, patrullas).
- Integrar la convivencia positiva como objetivo transversal en todas las enseñanzas.
- Vincular acciones ambientales y de convivencia (Patrulla Verde) para reforzar el sentido de pertenencia y responsabilidad.

Impacto esperado: mejora del clima escolar medible (encuestas), reducción de partes/incidencias, aumento de la participación estudiantil y mejor gestión emocional del alumnado.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la convivencia positiva y la cultura de paz en el centro.
- Promover la mediación escolar como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la participación activa y responsable del alumnado en la vida del centro.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la mejora del clima escolar.
- Potenciar valores de respeto, empatía, tolerancia y cooperación.
- Favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- Consolidar un clima escolar seguro, respetuoso y participativo.
- Fomentar la responsabilidad cívica y ambiental.
- Promover habilidades socioemocionales en todo el alumnado.

3. COMPETENCIAS CLAVE

El proyecto contribuye al desarrollo de las siguientes competencias:

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender.**
- **Competencia ciudadana.**
- **Competencia en conciencia y expresión cultural.**
- **Competencia lingüística.**
- **Competencia digital** (especialmente en el uso de las plataformas del centro para la participación y valoración).

4. CONTENIDOS (BLOQUES TEMÁTICOS)

1. Convivencia y normas: derechos y deberes, normas de aula y centro.
2. Mediación y resolución pacífica: fases, técnicas y rol del mediador.
3. Comunicación no violenta y escucha activa.
4. Inteligencia emocional: reconocimiento y regulación emocional.
5. Ciudadanía activa y medioambiente (Patrulla Verde).
6. Prevención del acoso y prom. de igualdad.
7. Participación estudiantil: organización de iniciativas y toma de decisiones.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. **Mediación escolar:**
 - Formación del alumnado mediador.
 - Creación de un aula o espacio de mediación.
 - Intervenciones en conflictos.
 - Registro y seguimiento de casos.

2. **Liga de Convivencia:**
 - Sistema de puntos o reconocimientos por conductas positivas.
 - Implicación del profesorado mediante valoraciones.
 - Premios o reconocimientos trimestrales a los grupos con mejor convivencia.
3. **Patrulla Verde:**
 - Actividades de cuidado y limpieza del entorno escolar.
 - Campañas de sensibilización ambiental.
 - Colaboración con el Programa Aula Verde.
4. **Tutorías de Paz:**
 - Sesiones en tutoría dedicadas a la gestión emocional, la empatía y la cooperación.
 - Dinámicas grupales, debates y actividades de reflexión.
 - Integración con el Plan de Acción Tutorial.
5. **Actividades puntuales y transversales:**
 - Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero).
 - Campañas solidarias.
 - Jornadas de convivencia.
 - Acciones frente al acoso escolar y por la igualdad.

6. METODOLOGÍA

El proyecto adopta una metodología participativa, inclusiva y vivencial, basada en el aprendizaje cooperativo y la educación emocional. Se prioriza la implicación activa del alumnado, la colaboración entre iguales y la coordinación entre los distintos planes y programas del centro (Igualdad, Aula Verde, AulaDJaque, Comunica, Biblioteca, etc.).

Metodologías activas: trabajo cooperativo, proyectos por etapas, tutorías orientadas.

Enfoque inclusivo: adaptar materiales y evaluación para alumnado con necesidades educativas específicas.

Uso de la intranet del centro o Séneca para registro, votaciones y difusión: (p. ej., formularios para registrar intervenciones de mediación y puntuaciones de la liga).

Coordinación interdisciplinar: cada departamento integra al menos una actividad relacionada con la convivencia.

7. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará durante todo el curso escolar, con reuniones periódicas de seguimiento trimestral y actividades continuadas dentro de cada línea de actuación.
Las actividades puntuales se adaptarán a las necesidades del centro y a las fechas conmemorativas relevantes.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Indicadores de evaluación:

- Nivel de participación del alumnado y profesorado.
- Disminución de incidencias disciplinarias.
- Número de mediaciones realizadas y resueltas satisfactoriamente.
- Grado de implicación en las actividades de convivencia.
- Valoración de la comunidad educativa mediante encuestas o cuestionarios.

Instrumentos:

- Registros de mediación.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Actas de reuniones del equipo de convivencia.
- Observación directa del clima escolar.

9. COORDINACIÓN Y RECURSOS

- Coordinador/a del Programa Escuela: Espacio de Paz.
- Equipo de Mediación Escolar.
- Jefatura de Estudios y Tutores.
- Departamento de Orientación.
- Recursos materiales y digitales: Intranet del centro, Séneca, aulas de tutoría, paneles informativos, cartelería, material reciclado, etc.

10. DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Publicación de actividades y logros en la web o redes del centro.
- Exposición de murales, carteles o boletines informativos.
- Participación de familias en campañas y jornadas.

PROGRAMACIÓN PROA
curso 2025/2026
IES Fuente Luna (Pizarra, Málaga)

1.- INTRODUCCIÓN

El **acompañamiento escolar** constituye una intervención educativa esencial dirigida al alumnado que, por diversas circunstancias personales, sociales o familiares, no dispone de los recursos o del apoyo suficiente en su entorno inmediato para alcanzar un desarrollo académico equilibrado.

Desde esta perspectiva, el acompañamiento se configura como una medida de **compensación educativa**, especialmente significativa en centros como el **IES Fuente Luna**, catalogado como centro de **Compensatoria**, donde se atiende a una población escolar con necesidades específicas de apoyo derivadas de desigualdades socioeducativas.

El objetivo fundamental de esta actuación es **reducir las brechas de aprendizaje** y **potenciar la adquisición de las competencias clave**, con especial énfasis en la **competencia en comunicación lingüística** y en la **competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería**. A través de un seguimiento personalizado y de estrategias de enseñanza ajustadas al ritmo y circunstancias de cada estudiante, se pretende fomentar la autonomía, la autoestima académica y el sentido de pertenencia al ámbito escolar.

De esta manera, el acompañamiento escolar se concibe no sólo como una herramienta orientada a la mejora del rendimiento académico, sino también como una **vía efectiva para la prevención del absentismo y del abandono escolar temprano**, contribuyendo así a garantizar una **educación más equitativa e inclusiva** para todo el alumnado del centro.

2.- CONFIGURACIÓN DEL GRUPO DE ALUMNADO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA. CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES

El alumnado participante en el programa de acompañamiento escolar estará conformado por aquellos estudiantes que presenten **dificultades significativas en la adquisición de las competencias clave**, y que estén **escolarizados en cualquiera de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria**.

En el ejercicio de su **autonomía organizativa y pedagógica**, el **IES Fuente Luna** llevará a cabo la **evaluación de las necesidades educativas** de su alumnado y, en función de dicha valoración, **establecerá los criterios de priorización y la configuración de los grupos** necesarios para garantizar una atención personalizada y eficaz.

Se dará prioridad a aquel alumnado con **necesidades específicas de apoyo educativo** que precise **medidas de carácter compensatorio**, especialmente aquellos procedentes de **entornos socioculturales desfavorecidos** o con escaso acceso a recursos educativos complementarios. Frecuentemente, el alumnado destinatario del programa procede de **familias que, por diferentes motivos**, no pueden proporcionar el acompañamiento académico adecuado. Entre estas circunstancias se encuentran el **bajo nivel sociocultural**, la **dificultad para conciliar la vida familiar y laboral**, o la **falta de formación y tiempo suficiente** para realizar un seguimiento continuado de la trayectoria escolar de sus hijos e hijas.

Asimismo, en otros casos, las familias pueden atravesar **situaciones socioeconómicas o emocionales adversas**, tales como el **desempleo**, **ingresos económicos limitados**, **inestabilidad laboral** o **problemas de salud** entre sus miembros, factores que pueden incidir negativamente en la implicación y el acompañamiento familiar en el proceso educativo.

No obstante, el programa no se limita exclusivamente al alumnado que responde a estas tipologías familiares. También se incluye a aquellos **estudiantes que, aun no presentando condicionantes socioeconómicos significativos**, manifiestan **dificultades en su rendimiento académico** derivadas de **hábitos de estudio insuficientes**, **falta de organización personal**, **escasa madurez**, **bajo autoconcepto académico** o **dificultades de integración social** dentro del grupo-clase o del propio centro. En definitiva, se atenderá a todo aquel alumnado cuya situación personal o académica **suponga un obstáculo para su progreso educativo y su éxito escolar**.

En síntesis, tanto las **variables socioculturales y familiares** como las **características personales del alumnado** pueden confluir en **diversas dificultades escolares** que amenazan la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo educativo.
Una vez identificado el alumnado participante y tras la **autorización expresa de las familias mediante el correspondiente documento de incorporación**, el centro procederá a **organizar los grupos y a establecer los horarios** de funcionamiento. De forma orientativa, el programa se estructurará en **cuatro horas semanales de acompañamiento**, distribuidas en **dos sesiones de dos horas** a lo largo de **dos días por semana**, favoreciendo así la continuidad y la eficacia del proceso de apoyo.

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y TEMPORALIZACIÓN

El **Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)** tiene como finalidad esencial **favorecer la inclusión educativa y social del alumnado**, promoviendo la **mejora de sus resultados académicos** y el desarrollo integral de sus capacidades personales. Se trata, por tanto, de una intervención pedagógica que busca compensar desigualdades, reforzar aprendizajes básicos y consolidar competencias clave necesarias para la formación y la participación activa en la sociedad.

Ámbitos de actuación

El programa articula sus acciones en torno a diversos **ámbitos de intervención educativa**, que abordan tanto dimensiones personales como académicas:

1. **Motivación, autoconocimiento y autoestima**, fomentando una imagen positiva del alumnado y la confianza en sus propias capacidades académicas y profesionales.

2. **Gestión del trabajo escolar**, mediante la organización del tiempo, la planificación de tareas y la mejora de la responsabilidad individual.

3. **Desarrollo del lenguaje oral y de la competencia comunicativa**, potenciando la capacidad de argumentar, debatir y expresar ideas con coherencia.

4. **Comprensión y expresión en distintos lenguajes** (verbal, escrito, tecnológico y simbólico), así como el uso adecuado de las **tecnologías de la información y la comunicación** para la resolución de problemas.

5. **Refuerzo de los contenidos curriculares** de las diferentes materias, atendiendo a las necesidades específicas de cada alumno o alumna.

6. **Consolidación de los aprendizajes instrumentales básicos** y de las **competencias clave** establecidas en la normativa educativa.

7. **Interacción con el entorno**, tanto físico como digital (cine, redes, internet, etc.), como medio de aprendizaje y desarrollo crítico.

8. **Participación activa de la comunidad educativa**, promoviendo la implicación de las familias y del resto de agentes escolares en el proceso educativo.

Objetivos específicos

En consonancia con los ámbitos anteriores, el programa persigue alcanzar los siguientes objetivos:

a. **Fomentar el gusto por la lectura** y **estimular la competencia lectora**.
b. **Planificar y organizar el trabajo escolar** de forma eficaz y autónoma.
c. **Adquirir hábitos y técnicas de estudio** que favorezcan el aprendizaje significativo.
d. **Potenciar la adquisición de las competencias clave**, especialmente la lingüística y la matemática.
e. **Reforzar los aprendizajes instrumentales básicos**, consolidando los contenidos esenciales de las materias.
f. **Desarrollar habilidades sociales y emocionales**, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la convivencia positiva.
g. **Apoyar la resolución de problemas matemáticos**, con especial atención a aquellos vinculados con la vida cotidiana.

Temporalización

La programación del PROA se desarrollará **desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 29 de mayo de 2026**, ajustándose de manera **flexible e individualizada** a las necesidades concretas del alumnado participante.

En función de las características y prioridades de cada estudiante, se podrá dar mayor relevancia a determinados aspectos, como la **competencia lectora**, la **gestión del trabajo escolar** o la **adquisición de hábitos de estudio**. Para garantizar una atención coherente y coordinada, se facilitará a los acompañantes un **informe individualizado** que incluirá los **objetivos prioritarios establecidos por los equipos docentes**, así como información sobre los **apoyos educativos** que cada alumno o alumna recibe dentro del centro y las **áreas curriculares** en las que presenta mayores dificultades.

El programa se estructurará en **cuatro horas semanales**, distribuidas en **dos sesiones de dos horas (16:30 a 18:30)** a lo largo de **dos días por semana (lunes y miércoles)** , favoreciendo así la continuidad del trabajo, la consolidación de los aprendizajes y el acompañamiento sostenido durante todo el curso.

4.- CONTENIDOS Y COMPETENCIAS

Para la consecución de los objetivos establecidos en el **Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)**, resulta imprescindible definir una selección de **competencias y contenidos organizados por bloques o módulos temáticos**. Esta estructura permitirá **dar coherencia a las sesiones de trabajo**, facilitar una **distribución equilibrada del tiempo** y asegurar que se atienden de manera adecuada todos los ámbitos de desarrollo educativo contemplados.

La organización modular pretende ofrecer una visión integradora que combine la mejora de los aprendizajes instrumentales con el desarrollo personal y social del alumnado, en consonancia con el carácter **compensatorio e inclusivo** del **IES Fuente Luna**, cuyo

compromiso se centra en ofrecer una respuesta educativa ajustada a la diversidad y a las necesidades de su alumnado.

A continuación, se presenta una propuesta de **bloques de contenidos y competencias** que orientará la intervención educativa:

I. Competencias y aprendizajes instrumentales básicos

Este bloque constituye el eje fundamental del programa, dado su carácter transversal y su incidencia directa en el rendimiento académico. Incluye:

- **Comprensión lectora** y estrategias para interpretar textos de diversa tipología.
- **Expresión oral y escrita**, fomentando la claridad, la coherencia y la corrección lingüística.
- **Cálculo básico y resolución de problemas**, con especial atención a situaciones de la vida cotidiana que favorezcan la aplicación práctica del conocimiento matemático.

II. Estrategias y hábitos de estudio

Este módulo se centra en el desarrollo de técnicas que favorezcan la autonomía y la eficacia en el aprendizaje. Comprende:

- **Planificación y organización del trabajo escolar**.
- **Técnicas de estudio y de trabajo intelectual** (resúmenes, esquemas, subrayado, toma de apuntes, etc.).
- **Motivación y constancia en el esfuerzo personal**, promoviendo la autorregulación y la responsabilidad.
- **Refuerzo de la atención y la concentración** como herramientas para la mejora del rendimiento académico.

III. Educación en valores e integración social

La dimensión social y afectiva del aprendizaje es un componente esencial en el proceso educativo, especialmente en contextos de compensación. Este bloque incluye:

- **Desarrollo de habilidades sociales y emocionales**.
- **Promoción de la convivencia positiva** mediante el respeto, la empatía y la cooperación.
- **Educación en valores democráticos**: solidaridad, tolerancia, igualdad de género y respeto por la diversidad.

IV. Fomento del hábito lector

La **lectura** se concibe como un pilar transversal que atraviesa todas las áreas del programa. Su objetivo es cultivar el placer de leer y mejorar la competencia lectora como herramienta fundamental del aprendizaje. Para ello:

- Se dedicará un tiempo específico en las sesiones a la **lectura guiada de textos, cuentos, relatos breves o materiales adaptados** a la edad, intereses y nivel del alumnado.

- Se promoverá la participación en actividades de animación a la lectura, utilizando recursos del centro (biblioteca, proyectos de lectura compartida, lectura digital, etc.).

- Se vinculará la lectura con el **desarrollo personal**, el descubrimiento de intereses y la expresión de emociones.

V. Competencias digitales

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituye un recurso educativo esencial en la sociedad actual. Este bloque aborda:

- El **manejo responsable, crítico y ético de los recursos digitales**.

- El **uso educativo de herramientas tecnológicas** para la búsqueda de información, la elaboración de trabajos y la comunicación académica.

- La **alfabetización digital básica**, orientada a mejorar la autonomía del alumnado en entornos virtuales de aprendizaje.

VI. Autoconocimiento y orientación vocacional

Finalmente, este bloque pretende favorecer el **autoconocimiento personal y la construcción del proyecto vital y profesional** del alumnado. Incluye:

- Actividades de **reflexión sobre intereses, fortalezas y capacidades personales**.

- Dinámicas de **orientación vocacional y profesional**, ayudando al alumnado a conectar sus aprendizajes con sus metas futuras.

- La **creación de expectativas positivas hacia la formación y el trabajo**, reforzando la motivación intrínseca y la toma de decisiones responsables respecto al futuro académico y laboral.

5.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS, TIPOS DE TAREAS, AGRUPAMIENTOS, TIEMPOS Y RECURSOS

Estrategias metodológicas

El **Plan de Acompañamiento Escolar (PROA)** del **IES Fuente Luna** se fundamenta en la aplicación de **estrategias metodológicas diversificadas y flexibles**, orientadas al **desarrollo integral del alumnado** y a la adquisición de competencias relacionadas con **aprender a aprender, aprender a ser y aprender a convivir**.

Dichas estrategias se diseñan teniendo en cuenta las **motivaciones, intereses y necesidades educativas** del alumnado propio de un **centro de Compensatoria**, con el fin de proporcionar una respuesta ajustada a la diversidad y favorecer la inclusión educativa.

Las principales líneas metodológicas del programa son las siguientes:

1. **Fomento de la lectura y tratamiento de la información**, como base del aprendizaje autónomo y la comprensión crítica del entorno.
2. **Desarrollo de la reflexión y el pensamiento crítico**, frente a la mera memorización mecánica de contenidos.
3. **Búsqueda, selección y elaboración de materiales curriculares variados**, adaptados al nivel y a los intereses del alumnado.

4. **Planteamiento de situaciones-problema**, que promuevan la aplicación práctica de los conocimientos y el razonamiento lógico.
5. **Metodología de carácter investigativo**, favoreciendo la curiosidad y la indagación como motores del aprendizaje.
6. **Reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje**, mediante la autoevaluación y la metacognición.
7. **Fomento de un clima escolar de cooperación, respeto y aceptación**, que garantice un entorno emocionalmente seguro.
8. **Promoción del trabajo colaborativo**, impulsando la participación activa y la corresponsabilidad en el grupo.

El acompañamiento metodológico se centrará, por tanto, en **motivar al alumnado**, atender a sus **necesidades concretas** y **potenciar su autonomía personal y académica**. El profesorado acompañante observará de manera constante las **dificultades individuales**, ofreciendo una atención personalizada, flexible y empática.

Asimismo, los **docentes de referencia** podrán trasladar al **coordinador del programa** las necesidades o avances detectados en cada estudiante, a fin de que dicha información se comparta con los **acompañantes** y se diseñen estrategias de intervención individualizadas.

Tipos de actividades

El PROA se apoya en una variedad de **tareas educativas** que combinan el **trabajo individual** con la **dinámica grupal y cooperativa**, de modo que el alumnado pueda desarrollar tanto la autonomía personal como la capacidad de interacción social.

1. Estudio dirigido

Aunque el trabajo cooperativo es un pilar metodológico, resulta igualmente necesario consolidar **hábitos de estudio individual y de esfuerzo personal**.

El **estudio dirigido** se concibe como una oportunidad para enseñar a aprender, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

- Ayudar al alumnado a **planificar su trabajo** desde el inicio de la sesión, ofreciendo instrucciones claras y graduales.
- Crear un **ambiente acogedor y de concentración** que favorezca la atención sostenida.
- Supervisar y orientar el proceso sin ofrecer soluciones cerradas, promoviendo la reflexión y la autonomía.
- Enseñar estrategias eficaces de aprendizaje: **consulta de diccionarios y fuentes**, **subrayado**, **esquemas**, **resúmenes**, **organización del tiempo**, **planificación diaria** y **uso responsable de materiales de apoyo**.

2. Actividades de animación a la lectura y a la escritura

La **lectoescritura** forma parte esencial del trabajo diario del programa, no solo como herramienta de aprendizaje, sino también como vehículo de desarrollo personal y creativo.

Se plantearán actividades variadas, tales como:

- Lecturas individuales y colectivas, adaptadas a la edad y nivel del alumnado.
- **Caracterización de personajes** oralmente o por escrito.
- **Finalización de historias inacabadas** o creación de narraciones a partir de imágenes.
- **Redacción de diarios personales o de aula**.
- **Lectura compartida** de textos, problemas o enunciados.
- **Uso de la biblioteca escolar** como recurso para la investigación y la lectura recreativa.

El objetivo es **vincular la lectura y la escritura con el disfrute, la expresión personal y el desarrollo del pensamiento crítico**, seleccionando siempre materiales ajustados a los intereses y capacidades de cada grupo.

3. Modelado

El profesorado y los acompañantes del programa deben actuar como **modelos de comportamiento, valores y actitudes positivas**. Más allá de mostrar estrategias académicas o procedimientos de trabajo, su labor implica **transmitir respeto, empatía, tolerancia y compromiso personal**.

Esta función resulta especialmente significativa en el contexto del **IES Fuente Luna**, donde parte del alumnado procede de **entornos familiares y sociales vulnerables**. La manera de dirigirse al estudiante, el tono de las correcciones, la comunicación afectiva y el ejemplo cotidiano son herramientas educativas fundamentales.

El modelado permitirá que el alumnado **interiorice normas, valores y pautas de convivencia**, contribuyendo así a su **inclusión social y adaptación escolar**.

4. Trabajo cooperativo

El **aprendizaje cooperativo** es un eje metodológico clave del PROA, ya que fomenta la **participación activa**, la **responsabilidad compartida** y la **ayuda mutua** entre iguales.

El alumnado aprenderá a:

- Exponer dudas y argumentar sin temor al error.
- Repartir tareas y asumir responsabilidades dentro del grupo.
- Escuchar y valorar las aportaciones de los compañeros.

El docente asumirá un papel de **guía y coordinador de las dinámicas**, ofreciendo orientaciones hasta que los propios estudiantes sean capaces de organizarse de forma autónoma y eficaz.

Agrupamientos, tiempos y recursos

- **Agrupamientos:** flexibles, combinando trabajo **individual, en parejas o en pequeños grupos**, según los objetivos y necesidades de cada sesión.
- **Tiempos:** se mantendrá la estructura general de **dos sesiones semanales de dos horas cada una**, garantizando continuidad y estabilidad en el proceso.
- **Recursos necesarios:** se emplearán **materiales curriculares adaptados**, recursos **digitales**, **libros de lectura**, **fichas de trabajo**, **cuadernos de seguimiento**, y el **uso de la biblioteca y del aula de informática**. También se podrán integrar **recursos audiovisuales** y **dinámicas interactivas** que estimulen la participación y la motivación.

6.- EVALUACIÓN CONTINUA Y COORDINACIÓN

La **evaluación continua** constituye un elemento esencial en el desarrollo del **Programa de Acompañamiento Escolar (PROA)** del **IES Fuente Luna**, tanto para valorar la **evolución del alumnado** como para garantizar el **correcto funcionamiento del propio programa**. Este proceso de seguimiento permanente permite ajustar las estrategias pedagógicas a las necesidades reales del alumnado y asegurar la coherencia entre el trabajo realizado en el PROA y la práctica educativa ordinaria del centro.

La responsabilidad de dicha evaluación recae de manera compartida en el **coordinador o coordinadora del programa**, el **Equipo Directivo**, el **profesorado y mentores participantes**, así como el **profesorado y los tutores del equipo educativo**.

Principios generales de la evaluación y coordinación

1. El **Programa de Acompañamiento** debe permanecer plenamente **integrado en la dinámica educativa del centro**, evitando cualquier desvinculación del currículo o de las actuaciones ordinarias.
2. El **trabajo desarrollado en el marco del PROA** será valorado por el **profesorado ordinario** del equipo docente, de modo que los avances y progresos observados repercutan positivamente en la **evaluación del aprendizaje y en las calificaciones** del alumnado.
3. Los **profesores y mentores del programa** elaborarán al final de cada trimestre un **informe individualizado de seguimiento**, en el que se recogerán los logros alcanzados, las dificultades detectadas y las recomendaciones de mejora. Dichos informes serán remitidos al **coordinador o coordinadora del programa**, quien, a su vez, los trasladará al **profesor o profesora tutora** para su consideración en las evaluaciones trimestrales.
4. Se llevará un **registro diario de asistencia y actitud del alumnado**, con el fin de detectar de manera temprana posibles situaciones de absentismo o desmotivación. Los **partes semanales de asistencia** se entregarán al coordinador o coordinadora, quien, en colaboración con el tutor o tutora, adoptará las medidas necesarias para **reconducir casos de asistencia irregular o comportamientos inadecuados**.

Coordinación docente y comunicación con las familias

Para garantizar una comunicación fluida y una coordinación efectiva entre todos los agentes implicados, se establecerán las siguientes medidas:

- **Reuniones telemáticas quincenales** entre el **profesorado y los mentores del PROA** y los **tutores del alumnado participante**, con el objetivo de **compartir información actualizada** sobre el progreso académico, la motivación, la conducta y las estrategias de intervención más adecuadas.
- Estas reuniones permitirán **ajustar las actuaciones pedagógicas**, coordinar refuerzos específicos y **mantener la coherencia educativa** entre las sesiones del programa y el trabajo ordinario de aula.
- Asimismo, se mantendrá **comunicación con las familias** cuando se considere necesario, bien para informar sobre la evolución del alumno o alumna, bien para **implicar a los padres o tutores legales en el proceso educativo**, reforzando la colaboración familia–escuela.
- En caso de incidencias relevantes, se promoverán **encuentros presenciales o virtuales** que permitan consensuar pautas de actuación comunes entre el profesorado, los mentores y las familias.

Seguimiento y liderazgo del programa

El **coordinador o coordinadora del PROA** asumirá la responsabilidad de **dirigir y dinamizar el proceso de coordinación y evaluación**, asegurando la **comunicación constante y bidireccional** entre los profesionales que intervienen en horario lectivo y los que desarrollan el programa en horario complementario.

Del mismo modo, colaborará estrechamente con el **Equipo Directivo** para resolver cualquier incidencia organizativa o pedagógica que pudiera surgir, garantizando la **coherencia entre las actuaciones del PROA y el Proyecto Educativo del centro**.





PROYECTO RECREOS ACTIVOS E INCLUSIVOS

ESCUELA ESPACIO DE PAZ

IES FUENTE LUNA

CURSO 2025/26

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO..... 2

2. MARCO LEGAL..... 3

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO..... 3

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES..... 4

5. METODOLOGÍA..... 5

6. RECURSOS..... 5

a. HUMANOS..... 5

b. MATERIALES..... 6

c. ESPACIOS..... 6

7. COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO..... 6

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO..... 6

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los recreos son una parte esencial de la vida escolar de todos los centros de Educación, ya sea Primaria o Secundaria. La RAE define el recreo como *acción de recrearse* y en los colegios como *suspensión de clase para descansar o jugar***.** Es evidente como el enfoque lúdico está integrado dentro del concepto de recreo. Otros autores lo definen como un espacio lúdico dentro del espacio escolar cuyo objetivo es garantizar el descanso para alcanzar los objetivos (Artavia, 2013). Para Acedo (2009) el recreo es el tiempo entre clase para poder escapar de la rutina y poder relacionarse con compañeros y realizar otro tipo de actividades como asistir a la biblioteca u otras actividades físico-deportivas.

Por otro lado, podemos definir juego como cualquier actividad que se realiza de manera libre, voluntaria y separada de la vida cotidiana, que se desarrolla dentro de un espacio y tiempo determinados, siguiendo reglas totalmente aceptadas y que desinhiben al individuo de las preocupaciones y quehaceres de su día a día (Huizinga, 1981). Dentro del marco del juego, es fundamental añadir a esta definición el concepto de actividad motriz. Hernández caracteriza al juego en cuatro puntos:

- Finalidad lúdica
- Movimiento corporal
- Reglas totalmente aceptadas
- Interacción social

La importancia de este tipo de actividad radica en el propio beneficio que tiene en nuestro alumnado, pues implica un beneficio en el desarrollo integral desde el punto de vista cognitivo, físico, social y afectivo. Por lo tanto, beneficia al desarrollo de todos los ámbitos de la personalidad, pero principalmente en una disminución de las conductas disruptivas y mejora de la satisfacción en el centro, datos que inciden en el rendimiento académico.

En base a estos datos y a las características del centro, se justifica la necesidad de incorporar actividades en el centro que dinamicen los recreos e incidan en la satisfacción del alumnado, la mejora de la convivencia y de la limpieza del centro. Todos estos ejes se alinean con los propuestos dentro del Programa “Escuela Espacio de Paz”.

2. MARCO LEGAL

El marco normativo sobre el que se fundamenta este proyecto es la siguiente:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).
- Plan de Igualdad y Convivencia en Andalucía, que incluye la promoción de actividades inclusivas y de bienestar emocional en los centros educativos.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

La puesta en marcha de este proyecto persigue la consecución de varios objetivos orientados a la mejora del rendimiento académico y de la satisfacción y adherencia del alumnado dentro de la vida del centro:

- Mejorar la participación del alumnado en el día a día del centro.
- Mejorar el clima de convivencia dentro del recreo y de la vida del centro.
- Reducir los conflictos surgidos durante este tramo horario.
- Reducir el nivel de sedentarismo durante los recreos.
- Reducir el nivel de residuos generados durante el recreo.
- Fomentar la participación e inclusión de todo el alumnado.
- Mejorar el nivel de pertenencia dentro del centro.
- Fomentar la autonomía y responsabilidad del alumnado.

4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El proyecto se llevará a cabo durante el curso 2025/2026 a lo largo de todos los días de la semana (de lunes a viernes). Se propondrán diferentes actividades que se realizarán en uno o varios días, buscando que todo el alumnado pueda participar y con ello fomentar un clima de convivencia positivo. Las actividades serán lúdicas, en la que exista participación y organización activa por parte del alumnado y dejando el carácter competitivo en un segundo plano. Las actividades se describen a continuación, a expensas de poder ubicarlas dentro del calendario.

- **TORNEOS DEPORTIVOS**

Actividades físico-deportivas con carácter participativo e inclusivas. Se realizará formato liga y torneo de fútbol, voleibol, baloncesto, PINFUVOTE o pin-pon (según disponibilidad de las instalaciones, profesorado y material). Los alumnos serán los principales protagonistas de estas actividades, por eso serán los encargados de jugar y arbitrar los diferentes encuentros, Por lo tanto, tendrán los siguientes roles (jugador, capitán, árbitro y anotador). El equipo que participe de jugador también deberá participar de árbitro.

Al final de cada trimestre, se propondrá un encuentro de alumnos contra profesores en los diferentes deportes

- **JUEGOS DE MESA**

Los juegos de mesa son actividades lúdicas que fomentan la diversión, estrategia y pensamiento divergente. Estas tendrán una duración de 1 o 2 días a la semana (en función de disponibilidad de profesorado y zonas) en la que se participarán en juegos como el parchís, oca y otros juegos que pueda traer el alumnado.

- **AJEDREZ**

Actividad deportiva que fomenta el análisis y la toma de decisiones. Una o dos veces a la semana se propondrá esta actividad en la que se jugará al ajedrez e incluso se realizaran campeonatos entre alumnos o entre alumnos profesor.

- **TEATRO**

Esta actividad busca la creatividad y el uso del cuerpo y el movimiento como elementos expresivos. El taller irá encaminado a la adquisición de estas competencias y a la organización y puesta en escena de una obra de teatro trabajada en este tramo.

- **TALLER DE DIBUJO**

El dibujo es una de las estrategias que trabajan más la relajación y desinhibición, así como la creatividad del alumnado y la psicomotricidad fina. El objetivo es realizar diferentes trabajos o proyectos que puedan ser expuestos posteriormente en nuestro centro e incluso de forma permanente.

- **OTROS**

Este proyecto queda abierto a poder realizar otras actividades o talleres que proponga el profesorado y el alumnado y que no se encuentre dentro de alguna de las anteriores categorías.

5. METODOLOGÍA

El juego se presenta como el principal recurso metodológico de este proyecto. A través del juego, el alumnado podrá participar en los diferentes talleres con la sensación y emoción de estar en un mundo aparte. Además, se establecerán una serie de normas para cada actividad que deberán de ser de obligado cumplimiento. En el caso de no cumplir con estas normas o con las normas de convivencia del centro, el profesorado podrá decidir la exclusión temporal o total de las diferentes actividades y talleres propuestos.

A continuación, se explican los recursos y espacios metodológicos.

6. RECURSOS

a. HUMANOS

Los principales recursos humanos son el profesorado del centro que se preste voluntario para poder desarrollar las diferentes actividades propuestas. Además, encontramos:

- Profesor responsable del programa “Escuela Espacio de Paz” y profesor responsable de “Recreos Activos”.
- Profesorado que se ha prestado voluntario para poder desarrollar las actividades.
- Un equipo de mediación escolar, integrado por alumnado, apoyará la convivencia y la gestión pacífica de conflictos. Asumirá la conducción de algunos talleres y promoverá la participación inclusiva de todo el estudiantado.

- Alumno voluntario que quiera participar en el funcionamiento y desarrollo de las activades.

b. MATERIALES

Los materiales disponibles para poder realizar las actividades son los siguientes:

- Material deportivo (balones de fútbol, voleibol, goma espuma, etc.).
- Juegos de mesa.
- Tableros y fichas de ajedrez.
- Mesas de picnic.
- Material de pintura.

c. ESPACIOS

Los espacios para el desarrollo de este proyecto son los siguientes:

- Pistas polideportivas: para el desarrollo de actividades deportivas.
- Salón de actos: teatro, ajedrez y diferentes talleres.
- Zona de recreo: Zona de mesas y nuevas localizaciones para juegos de mesa.

7. COMUNICACIÓN CON EL ALUMNADO

El proyecto se enviará a todas las familias a través de una comunicación de IPasen a fin de que toda la comunidad esté informada. En este mensaje se enviará toda la información referente a actividades y días de celebración. Además, se pasará por todas las clases a fin de informar al alumnado sobre el proyecto que se va a llevar a cabo. Toda la información de actividades y calendario será publicada en los tablones de anuncios del centro. Esta información será transmitida por los profesores encargados de cada actividad, así como por el grupo de alumnos de mediación.

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Una vez finalizado el curso académico realizaremos una evaluación del proyecto para conocer el logro de los objetivos propuestos y la satisfacción del alumno con las actividades propuestas. Para ello se establecen los siguientes indicadores de logro:

- Participación del alumnado en las diferentes actividades y talleres. Se contará el número de alumnos participantes en cada una de las actividades.
- Satisfacción del alumnado: A fin de conocer el grado de satisfacción del alumnado, se pasará un pequeño cuestionario de satisfacción sobre las actividades realizadas (escala de 1 a 3) y propuestas de mejora y sugerencias para el próximo curso.
- Convivencia: Se analizará la mejora de la convivencia entre los alumnos a lo largo de las actividades realizadas durante el curso. Se canalizará el número de conflictos durante los recreos.

SOLICITUD PROYECTO STEAM 4.0 - IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
Curso 2025-2026

Objetivos planteados para las distintas etapas educativas contempladas en el centro.

Durante este curso, nos hemos propuesto sentar los cimientos del programa "Código Escuela 4.0" en nuestra etapa de Secundaria. Nuestra aspiración es que este proyecto no sea una iniciativa aislada, sino que se integre de forma natural en la dinámica del centro. Para ello, nos centraremos en cinco metas principales:

1. **Acercar al alumnado al pensamiento computacional y la programación básica.** Queremos que los estudiantes, sobre todo los de los primeros cursos, empiecen a estructurar su forma de resolver problemas. Combinaremos ejercicios sin ordenador con herramientas de programación visual para que comprendan la lógica que hay detrás del código.
2. **Capacitar al profesorado para la integración de la robótica y la fabricación digital en el aula:** Se llevarán a cabo talleres formativos prácticos para que el profesorado se familiarice con la IA y pueda diseñar situaciones de aprendizaje que lo integren de manera efectiva en sus respectivas materias, así como la creación de grupos de trabajo en los que se pongan en práctica aplicaciones y usos de la IA aplicada a la educación.
3. **Impulsar proyectos que unan varias disciplinas.** Nos gustaría que, cada trimestre, surgiera al menos una iniciativa que mezcle ciencia, tecnología, arte y humanidades. El objetivo es aplicar lo que se aprende en clase para dar respuesta a cuestiones de nuestro entorno más próximo.
4. **Reflexionar sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial.** Con el alumnado de cursos superiores, organizaremos debates y charlas para analizar el impacto de la IA en nuestra sociedad. El resultado de estas conversaciones será un decálogo de buenas prácticas consensuado por todos.
5. **Preparar el terreno para un "Club de Ciencia y Tecnología" el próximo curso.** A lo largo del año, identificaremos los intereses de estudiantes y profesores para, en junio, tener un borrador de funcionamiento que nos permita crear un club estable y participar en ferias y concursos.

Integración curricular en el Proyecto Educativo. Áreas con perfil de salida STEM implicadas directamente en ESO:

El programa es tan amplio, que si hay voluntad del claustro se puede extender a las distintas materias: Biología y Geología, Computación y Robótica, Digitalización, Física y Química, Matemáticas, Tecnología.

El proyecto está concebido de forma transversal, por lo que también puede involucrar a:

- **Geografía e Historia:** Recreando elementos del patrimonio con impresión 3D o diseñando mapas interactivos.

- **Lengua Castellana y Literatura:** Creando narrativas digitales o programando historias interactivas.
- **Educación Plástica, Visual y Audiovisual:** Diseñando modelos en 3D, utilizando la cortadora láser para proyectos artísticos y produciendo animaciones.
- **Filosofía:** Abordando los debates éticos que plantea el uso de la inteligencia artificial.

Recursos tecnológicos disponibles.

Además del material específico que recibiremos del programa, el IES Fuente Luna cuenta con recursos propios que pondremos a disposición del proyecto para asegurar su desarrollo.

- **Recursos de dotación del Proyecto STEAM 4.0 (pendientes de recepción):**
 - Impresora 3D con filamentos.
 - Cortadora láser.
 - Kits de placas Microbit.
 - Robots programables.
 - Placas avanzadas para proyectos de Internet de las Cosas (IoT).
 - Componentes para robótica con IA.
 - Kits de sensores y e-Textiles.

- **Recursos del centro:**
 - Dos aulas de informática con ordenadores de sobremesa.
 - Proyectores y pizarras digitales en las aulas.
 - Conexión a internet por fibra óptica en todo el instituto.
 - Un carro de portátiles para uso en las aulas.

Evidencias de actividades y/o Situaciones de Aprendizaje realizadas en las distintas etapas.

Se han planificado una serie de actividades que se irán desarrollando a lo largo del curso, con el propósito de introducir las herramientas y metodologías de forma paulatina. Para ello, es fundamental fomentar el trabajo cooperativo y la metodología de aprendizaje basado en proyectos (ABP) con el alumnado como protagonista, tal y como promueve la educación STEAM. A modo de ejemplo:

Primer trimestre (a partir del 1 de diciembre):

Este primer periodo lo dedicaremos a la familiarización con el proyecto, la formación del profesorado y la introducción de conceptos básicos al alumnado.

1. **Taller "Montaje y Primera Puesta en Marcha" (EN CASO DE RECIBIR LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A PROGRAMA):** Una sesión práctica para que el profesorado conozca el nuevo equipamiento, lo monte y realice los primeros tests. Como evidencia, elaboraremos entre todos una guía digital con tutoriales y fotografías del proceso.
2. **Actividad "Pensamiento Computacional Sin Ordenadores":** En las horas de tutoría de 1º y 2º de ESO, se puede realizar dinámicas y juegos para trabajar conceptos como los algoritmos y las secuencias lógicas sin necesidad de dispositivos. Guardaremos un dossier con las actividades y ejemplos del trabajo realizado.

Segundo trimestre:

En este trimestre, avanzaremos hacia proyectos más elaborados que conecten distintas asignaturas.

1. **Convocatoria de un reto tecnológico dentro del centro**. Por ejemplo: "Monitorización de consumo energético en el IES Fuente Luna" donde equipos de alumnado diseñan un prototipo de sensor/actuador que mida parámetros del laboratorio, aula o espacios comunes y presente un informe/prototipo. Aquí intervienen Tecnología, Ciencias de la Naturaleza e Informática como departamentos.
2. **Proyecto "Construcción de una Cúpula Geodésica":** Los estudiantes de 3º de ESO, desde Matemáticas y Tecnología, diseñarán y construirán una cúpula geodésica a escala. Utilizarán la cortadora láser para las piezas y la impresora 3D para los conectores. Documentaremos el proceso con planos, cálculos y un vídeo resumen.
3. **Debate "Ética e Inteligencia Artificial":** En 4º de ESO, desde las asignaturas de Filosofía y Digitalización, organizaremos un debate estructurado sobre los dilemas morales de la IA. Fruto de este debate, redactaremos y publicaremos en la web del centro un decálogo de uso ético consensuado.

Tercer trimestre:

El final de curso lo dedicaremos a mostrar lo aprendido y a planificar el futuro.

1. **"I Feria STEAM del IES Fuente Luna":** Organizaremos una jornada de puertas abiertas donde los equipos de estudiantes expondrán sus proyectos a compañeros, familias y vecinos. El programa del evento y una galería multimedia serán nuestras evidencias.
2. **Situación de Aprendizaje "Vigilante del huerto automatizado":** En 2º de ESO, uniendo Biología y Tecnología, programarán un robot con sensores para monitorizar la humedad de la tierra del huerto escolar. La evidencia será un vídeo del prototipo en funcionamiento y el código de programación. Podrían involucrarse también los alumnos de los ciclos de jardinería.
3. **Taller "Primeros Pasos en Competiciones de Robótica":** Invitaremos a los alumnos interesados a un taller donde enfrentarán retos similares a los de concursos oficiales. El objetivo es despertar su interés y formar un equipo para el próximo curso.
4. **"Buzón de Ideas para el Próximo Curso":** Crearemos un espacio, tanto físico como digital, para que toda la comunidad educativa pueda aportar sugerencias y propuestas para dar continuidad y mejorar el proyecto el siguiente curso. Recogeremos todas las ideas en un documento colaborativo.

Proyecto de Igualdad de Género
IES Fuente Luna
2025/2026

1. Justificación

El proyecto parte de la necesidad de promover una educación equitativa, libre de discriminación y estereotipos de género, garantizando que todo el alumnado tenga igualdad de oportunidades para desarrollarse académica, personal y profesionalmente. Se fundamenta en:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Directrices del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028 de la Junta de Andalucía.

2. Objetivos

- Fomentar valores de igualdad, respeto, corresponsabilidad y diversidad en todo el alumnado.
- Sensibilizar y prevenir la violencia de género y el acoso escolar.
- Visibilizar el papel de las mujeres en la historia, ciencia, cultura y tecnología.
- Corregir conductas negativas hacia personas del colectivo LGTBI.
- Educar en relaciones interpersonales y afectivas para trabajar la igualdad.
- Impulsar la participación activa de toda la comunidad educativa en la construcción de un entorno inclusivo y equitativo.

3. Actividades Anuales

- **Actividades ligadas a efemérides de igualdad**

Septiembre/octubre	• Encuestas de igualdad.

	• Reunión local sobre igualdad.
Noviembre	• Taller “Mujeres y música” (historia, reguetón y trap) – 2º ESO. (Diputación) • Talleres de educación sexual -4º ESO, 1º y 2º Bachillerato. • Taller sexismo en los videojuegos 1º ESO. • Taller de radio para la igualdad 3º ESO. • Obra teatral sobre la igualdad 2º ESO. • Furgoneta-campaña FP y 4º ESO. • Concurso artístico “Colores contra la violencia” (mural colaborativo) . • Todo el centro (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer). Manifiesto. • Participación en el 25 N a nivel municipal, actividad institucional e intercentros.
Diciembre	• Día de la Discapacidad: jornadas multisensoriales, charla-taller ADISPI y visionadao de vídeos para la sensibilización.
Enero	• Proyecto “Decoro mi centro desde la igualdad y el respeto” (proyecto globalizado e interdisciplinar con materiales reciclados, por equipos, creamos tablas motivadoras para decorar el centro, puntua en positivo en las materias….)
Febrero	• Charla “Mujer y niña en la ciencia” + Gymkana de científicas • STEM de la Historia “10 mujeres”

	• 4º ESO (Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia).
Marzo	• Festival “Música por la igualdad” en colaboración con el Ayuntamiento 1º-2º ESO • Concurso de relatos cortos sobre la mujer de mi vida. • Exposición fotográfica “Mujeres para quitarse el sombrero”. • Elaboramos chapas reivindicativas por el día de la mujer. • Día Internacional de la Mujer. • STEAM de la Historia “10 mujeres”.
Abril	Concurso de relatos cortos sobre la mujer de mi vida.
Mayo	• Teatro coeducativo: reescritura de cuentos clásicos . • 4º ESO (Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia). • Decoración de las pegatinas /dorsales para la carrera por la igualdad y la diversidad. • Carrera por la diversidad.
Junio	Evaluación del proyecto.

- **Actividades de sensibilización y formación**

• Cuestionarios y debates en tutoría sobre estereotipos de género.

• Talleres de habilidades sociales e inteligencia emocional (1º ESO).

• Talleres de sexualidad y diversidad afectivo-sexual (3º-4º ESO y Bachillerato).

• Kahoot colaborativo sobre mujeres destacadas en la historia y la ciencia (todo el centro).

• Charlas con profesionales locales mujeres (referentes positivos en ámbitos STEAM, arte y deporte).

• Adquisición de libros para la biblioteca de centro y bibliotecas de aula

- **Otras actividades innovadoras y líneas de acción innovadoras**

• Lazo contra el 25N junto al alumnado de la FPB y 1º/2º ESO.

• Colores en el aire: Creación de la radio del centro, donde dará cabida a un especio por cada color (violeta igualdad, verde ecoescuelas, blanco EEP, comunica.

• Murales violetas decoración del centro.

• Mujer rural.

• Concurso de relatos.

• Campaña permanente “Patios inclusivos”: reorganización de espacios de recreo para garantizar igualdad de uso.

• Creación de un punto violeta en el centro con recursos de prevención y asesoramiento.

• Biblioteca coeducativa: adquisición de libros y cómics con perspectiva de género.

• Laboratorio de roles: Escape room sobre estereotipos de género y corresponsabilidad.

• Proyecto “Mentoras por un día”: alumnas de cursos superiores acompañan y orientan a alumnas de cursos inferiores en materias STEM.

• Hackatón por la igualdad: concurso de ideas y proyectos digitales para fomentar la igualdad (apps, campañas en RRSS, vídeos, etc.).

• Observatorio de igualdad: equipo de alumnado que elabora informes trimestrales sobre el uso del lenguaje inclusivo, la ocupación de espacios y la representación de género en actividades del centro.

4. Recursos necesarios

Recursos humanos:

- Coordinadora de Igualdad.
- Departamento de orientación.
- Profesorado voluntario implicado.
- Ayuntamiento y asociaciones locales (charlas, talleres, apoyo técnico).

Recursos económicos (presupuesto estimado anual):

- Material fungible (pintura, cartulinas, rotuladores, papel crepe, alambres flores, polvos carrera, etc.): 600 €
- Libros y material para biblioteca coeducativa: 360 €
- Material reprográfico (folletos, carteles, trípticos): 80 €
- Pintor/a mural concurso "Colores contra la violencia": 700 €
- Desplazamientos (visitas a otros centros o eventos): 60 €
- Talleres externos (sexualidad, inteligencia emocional, etc.): 800 €
- Otros materiales (emisora de radio, máquina de chapas...): 800 €
- Total estimado: 3.400 €

5. Participación de la comunidad educativa

- Alumnado: receptor principal y protagonista activo de las actividades.
- Profesorado: implicado en la planificación y desarrollo de actividades; formación específica en igualdad.
- Familias: participación en campañas de sensibilización y difusión, talleres intergeneracionales.
- Intercentros.
- Agentes externos: Ayuntamiento, Instituto Andaluz de la Mujer, asociaciones locales y ONGs.

6. Difusión del proyecto

- Publicaciones en la web del centro y redes sociales.
- Comunicaciones periódicas a las familias por iPasen.

- Paneles informativos y murales permanentes en el centro.
- Nota de prensa en medios locales para actos destacados.

7. Evaluación

- Inicial: cuestionario de diagnóstico sobre percepciones de igualdad y roles de género.
- Continua: evaluación tras cada actividad (rúbricas, encuestas, observación de conductas).
- Final: informe de valoración anual con logros, dificultades y propuestas de mejora.

PREVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y/O EXTRAESCOLARES EN PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025-26

ACTIVIDAD	CURSO O NIVELES A LOS QUE SE DIRIGE	COMPLEMENTARIA O EXTRAESCOLAR (AÑADIR)	FECHA APROXIMADA (QUINCENAL)	DPTO ORGANIZADOR
VISITA A MÁLAGA, PALACIO DE LA ADUANA, TEATRO ROMANO Y ALCAZABA	1º ESO	COMPLEMENTARIA	1ER TRIMESTRE, PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
VISITAS A EMPRESAS ANDALUZAS	4º ESO Y 2º BCH	NO SE INDICA	PENDIENTE DE CERRAR CON LAS EMPRESAS	CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
DÍA DE LA EMPRESA ANDALUZA		COMPLEMENTARIA	1ER TRIMESTRE	CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
HACKATON EN EL CENTRO	NO SE INDICA	COMPLEMENTARIA	1ER Y 2º TRIMESTRE	CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
VISITA AL METRO	NO SE INDICA	NO SE INDICA	1ER TRIMESTRE	CCSS, GEOGRAFÍA E HISTORIA
PARTIDO DE UNICAJA BALONCESTO	1º ESO	EXTRAESCOLAR	1-15 NOVIEMBRE	EF
Orientación	1º ESO	COMPLEMENTARIA	NOVIEMBRE	EF

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

CARRERA URBANA COLEGIOS	1º ESO 2º ESO	COMPLEMENTARIA	DICIEMBRE	EF
DEPORTES DE RAQUETA	2º ESO 3º ESO	COMPLEMENTARIA	DICIEMBRE	EF
VÍA VERDE OLVERA	BACHILLERATO	COMPLEMENTARIA	NOVIEMBRE	EF
VISITAS A GIMNASIOS	BACHILLERATO	COMPLEMENTARIA	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	EF
Baloncesto Pizarra	ESO	COMPLEMENTARIA	OCTUBRE	EF
RUTA SENDERISMO EL SANTO	4ºESO	COMPLEMENTARIA	DICIEMBRE	EF
ACTIVIDAD: Cine en francés			Según disponibilidad	FRANCÉS
ACTIVIDAD: Teatro en francés (Recursos educativos) “La famille Bélier”			2º trimestre	FRANCÉS
VISITA MUSEO POMPIDOU			3 OCTUBRE	FRANCÉS

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

VISITA MUSEO PICASSO			2º TRIMESTRE	FRANCÉS
Visita guiada a la fábrica de cerveza de Heineken o Victoria.	1º Y 2º bachillerato		2º o Tercer trimestre	FYQ
Intentar alguna visita a alguna empresa del parque tecnológico que se dedique a la investigación como por ejemplo "Bionand" empresa asociada a la UMA.	1º bachillerato		2º o Tercer trimestre	FYQ
Charla de algún miembro de la policía científica.	3º y 4º ESO		2º o Tercer trimestre	FYQ
Ruta de las maravillas y rio Tinto.	3º y 4º ESO, 1º BACHILLERATO		2º o Tercer trimestre	FYQ
Principia o Planeta Explora	2ºESO		2º o Tercer trimestre	FYQ
CÁTEDRA MUJER Y TECNOLOGÍA HEDY LAMARR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CHARLAS	Desde 1º ESO HASTA BACHILLERATO, CHARLAS 1 HORA LECTIVA.		2º o Tercer trimestre	FYQ
Charlas Astronomía/Química	2ºESO, 3º ESO Y 4ºESO.		2º o Tercer trimestre	FYQ
Charlas Química de la costura ,química forense,	2ºESO, 3º ESO Y 4ºESO.		2º o Tercer trimestre	FYQ

C/ Ronda El Olivar, s/n, 29560 Pizarra – Málaga; Telf.: 951 26 98 83 Fax: 951 26 98 89
Correo electrónico: 29701261.edu@juntadeandalucia.es Página web: www.iesfuenteluna.es
En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

construcción sostenible .				
Charlas Radiactividad ambiental.	2ºESO, 3º ESO Y 4ºESO.		2º o Tercer trimestre	FYQ
Charla de orientación :química.	Bachillerato		2º o Tercer trimestre	FYQ
Celebración el 25 de noviembre del día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Sesión de PNL (Programación Neurolinguística)		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Participación en charlas, coloquios y/o entrevistas literarias.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Participación en certámenes literarios.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita a la Biblioteca del Centro		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Celebración el 5 de junio del día mundial del medio ambiente		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Celebración el 23 de abril del día del libro.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas

C/ Ronda El Olivar, s/n, 29560 Pizarra – Málaga; Telf.: 951 26 98 83 Fax: 951 26 98 89
Correo electrónico: 29701261.edu@juntadeandalucia.es Página web: www.iesfuenteluna.es
En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Celebración el 28 de febrero del día de Andalucía.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Celebración el 30 de enero del día escolar de la no-violencia y la paz.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Celebración el 6 de diciembre del día de la Constitución española.		COMPLEMENTARIA		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita al colegio de Pizarra para contar cuentos a los niños. La actividad la realiza 2º ESO	2º ESO	E	PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita al Recinto Arqueológico de Itálica (Sevilla).	4º ESO, 1º Y 2º BACHILLERATO	EXTRAESCOLAR		Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita a la Biblioteca Municipal	1º ESO	COMPLEMENTARIA	Primer trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita al Diario Sur	2º ESO			Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita al museo automovilístico y de la moda	1º ESO		Primer y segundo trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita a la casa natal de Federico García Lorca en	1º y 2º bachillerato		Primer y segundo trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Fuentevaqueros				
Descubre El Quijote en Madrid	1º bachillerato		Segundo trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Viaje multiaventura	2º ESO		Segundo trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Talleres de poesía	1º ESO		Segundo y tercer trimestre.	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Paseo Literario por Málaga	3º y 4º ESO, 1º BACHILLERATO.		Segundo y tercer trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Festival de cine en Málaga			Segundo y tercer trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita a los colegios de Pizarra para llevar a cabo una representación teatral con marionetas.	2º ESO		Tercer trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Viaje al Corral de Comedias de Almagro			tercer trimestre	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Encuentro con autores	Alumnado sin determinar		Fecha sin determinar	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Obras de teatro por determinar en la localidad	Alumnado sin determinar		Sin determinar	Lengua Castellana y Literatura y Lenguas Clásicas
Visita a Representación de	4º ESO, 1º Y 2º			Lengua Castellana y

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Teatro de Obra Clásica al Museo de la Aduana.	Bachillerato de Latín			Literatura y Lenguas Clásicas
LG Leadingirls 4º ESO (digitalización)	4º ESO	COMPLEMENTARIA	15 AL 30 DE OCTUBRE	Tecnología e Informática.
Salidas DIDÁCTICAS	1º Y 2º CFGB	COMPLEMENTARIA	TERCER TRIMESTRE	CFGB
SALIDAS A COLEGIOS COLABORACION	2ºCFGB	COMPLEMENTARIA	NOVIEMBRE	CFGB
Venta de composiciones florales	2º CFGB	COMPLEMENTARIA	DICIEMBRE	CFGB
ISITAS GUIADAS UMA	2ºBACH	COMPLEMENTARIA	OCTUBRE/NOVIEMBRE. DE SER POSIBLE POR FEBRERO.	ORIENTACIÓN
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	TODO EL CENTRO	COMPLEMENTARIA	3 DE DICIEMBRE	ORIENTACIÓN
CINE: PELICULA SKETCH. CUIDADO CON LO QUE DIBUJAS.	1ºESO	COMPLEMENTARIA	DICIEMBRE	ORIENTACIÓN
Cementerio Inglés (Málaga)	1º, 2º, 3º y 4º ESO	EXTRAESCOLAR		INGLÉS

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

Teatro	TODOS LOS CURSOS DE ESO Y DE BACHILLERATO			INGLÉS
VISITA GUIADA PIZARRA	3º Y 4º ESO 1º Y 2º BACHILLERATO	COMPLEMENTARIA		INGLÉS
VISITA GUIADA GIBRALTAR	3º Y 4º ESO 1º Y 2º BACHILLERATO	EXTRAESCOLAR		INGLÉS

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración Educativa (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)

IES FUENTE LUNA

Plan de Formación 2025/26

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2025/26, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Necesariamente partimos de la labor que se desarrolló en nuestro centro durante los pasados cursos y este ha de ser un año también para afianzar propuestas sobre las que nos iniciamos entonces. Al mismo tiempo, la oferta educativa, los Planes y Proyectos en los que participa nuestro centro y las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior completan el marco de referencia en que se desarrollarán las intenciones y objetivos que comprende el presente Plan.

Además, se aplicó al claustro un cuestionario a comienzos de curso con el fin de recoger información sobre sus intereses y necesidades formativas.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

El análisis del cuestionario realizado al claustro al inicio de curso ha permitido identificar las principales necesidades formativas del profesorado. Los resultados reflejan un interés

generalizado por mejorar la convivencia escolar y la educación emocional, ámbitos considerados prioritarios para fortalecer el clima del centro y favorecer el bienestar de toda la comunidad educativa. Asimismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la atención a la diversidad y en la formación de mediadores, con el fin de desarrollar estrategias inclusivas y restaurativas que promuevan una convivencia positiva.

De igual forma, se ha detectado un creciente interés por iniciarse en el ámbito de la inteligencia artificial, entendida como una herramienta con potencial educativo y de gestión. A pesar de los avances conseguidos en cursos anteriores en el desarrollo de la Competencia Digital Docente (TDE), el análisis evidencia que aún persisten ciertas carencias que es necesario solventar para consolidar un uso más eficaz y transversal de las tecnologías en el aula.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario para la implantación de los nuevos currículos contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias y su contribución a la adquisición de las competencias necesarias para un aprendizaje a lo largo de la vida.

Mejorar la convivencia escolar y la educación emocional, dotando al profesorado de estrategias que favorezcan la gestión positiva de conflictos, la comunicación empática y el bienestar emocional del alumnado.

Potenciar la atención a la diversidad, promoviendo prácticas inclusivas y adaptaciones metodológicas que respondan a las distintas necesidades del alumnado, contribuyendo al incremento de la equidad y la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Formar al profesorado y al alumnado en mediación escolar, consolidando un modelo de convivencia basado en la prevención, la reparación y la participación activa.

Iniciar al claustro en el conocimiento y aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito educativo, explorando su potencial como herramienta de innovación pedagógica y de mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Continuar el desarrollo de la Competencia Digital Docente (TDE), solventando las carencias detectadas y fomentando un uso más integrado y eficaz de las tecnologías digitales en el aula y en la gestión del centro.

3. Programas Educativos.

Los Programas educativos se han convertido en una herramienta clave para fomentar la innovación, la calidad educativa y la inclusión del Sistema Educativo Andaluz. Por otra parte, los Programas fomentan el trabajo colaborativo de nuestro profesorado, ya sea a nivel de claustro o en pequeños grupos, favoreciendo el desarrollo de las prácticas docentes de manera transversal e interdisciplinar.

Nuestro centro participa en los siguientes programas:

- Programa COMUNICA: general.
- Programa aulaDjaque: general.
- Programa Red Andaluza: "Escuela Espacio de Paz": general.
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas: específico.
- Plan de Igualdad de Género: oficio.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género: específico.
- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA ANDALUCÍA): específico
- Más equidad: específica
- Biblioteca: oficio.
- Bienestar emocional: oficio.
- Planes de compensatoria educativo: oficio.
- TDE: oficio.

Constitución de los compañeros y compañeras participantes por coordinación.

- María de Gracia Latorre Rodríguez (Lengua)
- Sonia Bueno Sánchez (Francés)
- Pablo Jesús Ortega Ruiz (Inglés)
- Laura Emilia Weston (Inglés)
- Manuel Barea Alarcón (Operac. y Equipos Prod Agraria)
- Ana Belén González García (PT)
- Yolanda Gómez Jiménez (Matemáticas)
- Joaquín Cano Reina (Inglés)

Respecto al programa PROA tenemos:

- Acompañamiento Escolar 4h (profesorado)
- Acompañamiento Escolar 4h (mentor)
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante 2h (mentor)

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan
Formación en centros	**Convivencia positivia y educación emocional: Estrategias para el aula de convivencia y el centro en el IES Fuente Luna**	22	Convivencia e igualdad, Educación emocional, Metodologías activas

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
Realizar cursos de formación en el aprendizaje del proceso de evaluación del alumnado adaptado a la nueva normativa educativa (LOMLOE) y en el uso del cuaderno digital Séneca, así como en otras plataformas digitales que ayuden a evaluación. Realizar diversas formaciones según el Marco DigCompEdu, para facilitar su trasposición a este tipo de docencia, cada vez más importante, a la par que se incidir en la importancia del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y en el conocimiento y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde una perspectiva de trabajo cooperativo en el que adquiera especial relevancia la competencia de Aprender a aprender. Formación en metodologías activas y educación emocional. Formación en inteligencia artificial para el trabajo docente. Formación en programas de intercambio cultural con centros europeos y proyectos de colaboración interculturales. Formación en la prevención de riesgos laborales y cuidado de la salud (curso desfibrilador). Realizar talleres para la formación de mediadores.	Claustro	59	Convivencia e igualdad, Metodologías activas, TDE

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

La propuesta formativa diseñada para el curso 2025/2026 tendrá una repercusión global y positiva en el funcionamiento del centro, en la práctica docente y en el aprendizaje del alumnado, al abordar de manera integral diferentes ámbitos clave del desarrollo profesional del profesorado.

En primer lugar, la formación en el proceso de evaluación del alumnado conforme a la LOMLOE, junto con el uso del cuaderno digital de Séneca y otras plataformas digitales de apoyo a la evaluación, permitirá al profesorado unificar criterios, optimizar la gestión de la información y aplicar instrumentos de evaluación más objetivos, competenciales y formativos. Esta actualización facilitará una mayor coherencia y transparencia en la evaluación y reforzará la comunicación con las familias.

La realización de formaciones enmarcadas en el Marco Europeo DigCompEdu contribuirá al desarrollo de la competencia digital docente, favoreciendo la integración de las tecnologías en el aula de manera pedagógicamente significativa. De forma complementaria, la inclusión del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) garantizará una atención más inclusiva y equitativa, adaptada a la diversidad del alumnado. Asimismo, la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) permitirá trabajar de forma transversal valores de ciudadanía global, sostenibilidad y responsabilidad social, a través de metodologías cooperativas que potencien la competencia de aprender a aprender.

La formación en metodologías activas y educación emocional repercutirá directamente en la motivación del alumnado, el aprendizaje significativo y el bienestar en el aula, impulsando una práctica docente más dinámica y centrada en el alumno. Del mismo modo, la formación en inteligencia artificial aplicada a la educación abrirá nuevas posibilidades para la innovación pedagógica, la personalización del aprendizaje y la eficiencia en la gestión docente.

Por otro lado, la participación en programas de intercambio cultural y proyectos de colaboración europeos fomentará la proyección internacional del centro, el enriquecimiento intercultural y la mejora de la competencia lingüística y social del alumnado y profesorado.

La formación en prevención de riesgos laborales y salud, incluyendo el curso de desfibrilador, reforzará la seguridad y la capacidad de respuesta ante emergencias, garantizando un entorno escolar más saludable y protegido.

Finalmente, los talleres de formación de mediadores consolidarán la cultura de convivencia positiva, fortaleciendo la participación activa del alumnado y el compromiso del profesorado en la gestión pacífica de los conflictos.

En conjunto, esta propuesta formativa promoverá una mejora integral de la calidad educativa, incrementando la competencia profesional del claustro, la cohesión del equipo docente y el desarrollo de un modelo de centro innovador, inclusivo, sostenible y emocionalmente saludable.

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del Plan de Formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE, Equipo directivo, Claustro
	Solicitud Programas	Según convocatoria	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GT	Según convocatoria	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del Plan de Mejora	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo. Consejo Escolar

	Elaboración del Plan de Formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
Desarrollo	Seguimiento Programas		Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del Plan de Mejora y Plan de Formación del centro		El centro educativo diseña su organización interna que facilita la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento
	Seguimiento de FC y GT		Por la coordinación de la autoformación y la asesoría de referencia del Centro del Profesorado
Final	Evaluación Programas	Según convocatoria	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación final FC y GT 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar la consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta el 31 de mayo	Coordinación con aportación de todos los participantes
	Memoria de Autoevaluación	Hasta 30 de junio	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la

			participación de todo el profesorado en el mismo. Consejo Escolar
	Recogida de propuestas formativas para el Plan de Formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP

5.2. Propuesta de Indicadores de evaluación del Plan de Formación.

La evaluación del Plan de Formación tiene como finalidad valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos, la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos y el impacto real en la mejora de la práctica docente y del funcionamiento del centro. Los indicadores propuestos se estructuran en torno a las principales dimensiones del plan: diseño, desarrollo y resultados (efectos), y se relacionan directamente con las áreas formativas planificadas.

1. **Indicadores de diseño y planificación**

- Adecuación de las acciones formativas a las necesidades detectadas en el cuestionario inicial del claustro.
- Coherencia entre los objetivos del plan y las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo del Centro.
- Claridad en la programación, temporalización y distribución de responsabilidades dentro del plan.
- Nivel de participación y compromiso del profesorado en la fase de planificación.

2. **Indicadores de desarrollo y participación**

- Porcentaje de profesorado participante en cada una de las acciones formativas programadas.
- Grado de asistencia, implicación y colaboración del profesorado en las sesiones de formación.
- Valoración de la calidad de las actividades formativas (adecuación de los contenidos, metodología y recursos).
- Coordinación entre los distintos equipos docentes, departamentos y ciclos para la aplicación práctica de lo aprendido.
- Nivel de aprovechamiento de los recursos digitales y materiales proporcionados.

3. **Indicadores de aplicación práctica y transferencia al aula**

- Integración del proceso de evaluación competencial (LOMLOE) y del uso del cuaderno digital Séneca en la práctica docente.
- Uso habitual de plataformas y herramientas digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en la planificación de actividades inclusivas.
- Incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y del trabajo cooperativo en las programaciones de aula.
- Evidencias de implementación de metodologías activas y estrategias de educación emocional en las aulas.
- Uso de recursos de inteligencia artificial en la planificación o en la personalización del aprendizaje.
- Participación del profesorado o alumnado en proyectos europeos o interculturales.

- Integración de contenidos relacionados con la prevención de riesgos laborales y el cuidado de la salud en la vida del centro.

- Desarrollo y consolidación de talleres de mediación y prácticas restaurativas en coordinación con el Aula de Convivencia.

4. **Indicadores de resultados e impacto en el centro**

- Mejora de la competencia digital docente del profesorado conforme al marco DigCompEdu.

- Mayor coherencia y objetividad en los procesos de evaluación del alumnado.

- Reducción de incidencias de convivencia registradas en Séneca y mejora del clima escolar percibido en encuestas a profesorado y alumnado.

- Incremento de la motivación y participación del alumnado en las actividades de aula.

- Evidencias de trabajo cooperativo y coordinado entre equipos educativos.

- Incorporación de las actuaciones desarrolladas al Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial y Programaciones Didácticas.

- Grado de satisfacción del profesorado con el plan y con las oportunidades de formación ofrecidas.

5. **Indicadores de mejora continua**

- Identificación de necesidades emergentes para el diseño del siguiente Plan de Formación.

- Nivel de transferencia de las buenas prácticas formativas a otros ámbitos del centro.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
CURSO 2025/2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. Justificación

2. Marco Normativo

3. Composición y funciones del Departamento de Orientación
- 3.1. Composición del Departamento de Orientación.
- 3.2. Funciones del Departamento de Orientación.
- 3.3. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa.
- 3.4. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Pedagogía Terapéutica.
- 3.5. Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de apoyo a la compensación educativa.
- 3.6. Funciones del profesorado con perfil de apoyo en Zona de Transformación Social (ZTS).

4. Objetivos del departamento de orientación

5. Plan de Acción Tutorial (PAT)
- 5.1. Objetivos generales.
- 5.2. Contenidos de las actuaciones.
- 5.3. Funciones del profesorado que ejerce la tutoría.

6. Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP)
- 6.1. Objetivos generales.
- 6.2. Contenidos de las actuaciones.
- 6.3. Actuaciones de Orientación académica y profesional.

7. Plan de Atención a la Diversidad (PAD)
- 7.1. Objetivos generales.
- 7.2. Medidas generales de atención a la diversidad en la ESO.
- 7.3. Programas de atención a la diversidad en la ESO.
- 7.4. Medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO.
- 7.5. Medidas generales de atención a la diversidad en Bachillerato.
- 7.6. Programas de atención a la diversidad en Bachillerato.
- 7.7. Medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato.

8. Organización del Departamento de Orientación
- 8.1. Organización interna del Departamento de orientación.
- 8.2. Coordinación externa del Departamento de orientación.
- 8.3. Coordinación con servicios e instituciones del entorno.

9. Evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Anexo I: Programa de Diversificación Curricular (Pág.43)
Anexo II: Programación Aula de Apoyo a la Integración (Pág.53 y 81)
Anexo III: Programación de la Compensación Educativa (Pág.103)

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. JUSTIFICACIÓN

Orientación y educación son términos que son asumidos, en el panorama educativo actual, como conceptos íntimamente relacionados. La orientación educativa ha pasado a ser considerada, en los últimos años, un pilar básico y esencial del sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan y, en definitiva, en una educación de calidad en equidad.

De la importancia de la orientación para el sistema educativo se hace eco la legislación que en materia educativa surge en los últimos años. Así, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), en su artículo 1 relativo a los principios de la educación, en su apartado f) establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Por otro lado, el artículo 91.d) de la LOMLOE establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) es un instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y largo plazo, el conjunto de actuaciones del equipo docente del centro educativo, relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propondrán para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con el Proyecto educativo.

El presente POAT desarrolla los contenidos que deben incluir los tres elementos que conforman dicho Plan:

- La acción tutorial.
- La orientación académica y profesional
- La atención a la diversidad.

Para su elaboración se ha partido de los resultados de las programaciones anteriores, del análisis y priorización de las necesidades e intereses del alumnado,

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

profesorado y familias, previamente detectadas por las/los tutoras/es de los distintos grupos educativos, de la evaluación inicial de los distintos departamentos didácticos,

así como de la información proporcionadas por los centros adscritos a través del programa de tránsito.

Se considera necesario destacar que este POAT no es un elemento rígido ni inamovible, sino que está constituido como un plan abierto y flexible que sea capaz de dar respuesta a la problemática diaria del centro y de las necesidades o dificultades que puedan presentar los miembros de su comunidad educativa.



2. MARCO NORMATIVO

El sistema educativo español es una realidad compleja regulada por diferentes normas que constatan su carácter sistémico. El marco legislativo que rige y orienta el sistema educativo español tiene su base en el artículo 27 de la Constitución española de 1978, cuyos principios se desarrollan en la actualidad a través de las siguientes leyes orgánicas:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Estas leyes orgánicas son el referente a toda la legislación autonómica de rango inferior sobre la que se sustenta el presente POAT, y entre las que cabe destacar:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA).

Organización y Funcionamiento de los centros de Educación Secundaria:

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE-Andalucía y UGT- Servicios Públicos.

Enseñanza Secundaria Obligatoria:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la quesedesarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Bachillerato:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la quesedesarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Atención a la diversidad:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, que establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
- Instrucciones de 20 de abril de 2012, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- Instrucciones de 8 de marzo de 2021, sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

Convivencia escolar:

- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017, en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Instrucciones de 1 de julio de 2022, relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.

Programa de atención socioeducativa en Zonas con necesidades de Transformación Social (ZTS):

- Resolución de 28 de mayo de 2025, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativa a la organización y funcionamiento del Programa de Atención Socioeducativa en Zonas con necesidades de Transformación Social (ZTS) enmarcado en las prioridades de inversión 7. “Garanía infantil” y 3. “Educación y formación” financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por la que se establece su convocatoria para centros docentes públicos para el curso escolar 2025/2026.
- Instrucciones de 10 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, relativas a la organización y funcionamiento del programa de atención socioeducativa en zonas con necesidades de transformación social (ZTS) enmarcado en las prioridades de inversión 7. “garantía infantil” y 3. “educación y formación” financiado por el

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

fondo social europeo plus (FSE+) dirigidas a los centros docentes públicos participantes en el curso 2025/2026.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

3.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Capítulo VI, artículo 85 apartado 1) se establece la composición del Departamento de Orientación.

Atendiendo a esta normativa y a los recursos personales de los que dispone el Centro, el Departamento de Orientación del IES Fuente Luna para el curso académico 2025-2026, está conformado por los siguientes profesionales:

- Profesora de la especialidad de Orientación Educativa que ejercerá las funciones de jefatura del departamento. Asumirá además la tutoría específica de los grupos 3º y 4º de ESO del Programa de Diversificación Curricular.
- Dos profesoras de la especialidad de Pedagogía Terapéutica, quienes llevarán a cabo funciones de apoyo al alumnado NEAE.
- Profesora de la especialidad de apoyo a la Compensación Educativa, quien llevará a cabo funciones de apoyo a la compensación.
- Profesor de la especialidad de Geografía e Historia con perfil de apoyo al ámbito sociolingüístico en Zona de Transformación Social (ZTS).

3.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El artículo 85.2 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece entre las funciones del Departamento de Orientación:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3.3. FUNCIONES DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El artículo 86 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece entre las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e

 interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

3.4. FUNCIONES DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LA ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

El artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, establece entre las funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de Pedagogía Terapéutica:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que

 participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

3.5. FUNCIONES DEL PROFESORADO PERTENECIENTE A LA ESPECIALIDAD DE APOYO A LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El apartado cuarto de las Instrucciones de 30 de junio de 2011, sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa, establece entre las funciones de este profesorado:

- Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.
- Colaborar con el Departamento de Orientación, los Equipos de Orientación Educativa y otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de su intervención (procesos de acompañamiento, intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, alumnado afectado por enfermedad en atención educativa domiciliaria o en aulas hospitalarias, y otras que el centro docente estime oportuno).
- Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter sociocomunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.
- Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa, así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.

- Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar: mediación y resolución pacífica de conflictos, promoción de la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

3.6. FUNCIONES DEL PROFESORADO CON PERFIL DE APOYO EN ZONA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL (ZTS).

De conformidad con lo indicado en el resuelvo Noveno apartado 2 de la Resolución de 28 de mayo de 2025, por la que se establece la convocatoria del Programa, sobre las funciones del profesorado de apoyo (ZTS) con destino en cada uno de los CEIP y de los IES, establece:

- Reforzar los procesos de aprendizaje del alumnado vulnerable socioeducativamente.
- Implementar proyectos de estimulación del lenguaje oral y escrito en la etapa de Educación Infantil.
- Apoyar la labor del profesorado a través de la figura del segundo profesor o profesora en el aula o para organizar desdobles de los grupos de alumnado, contribuyendo en ambos casos a una disminución efectiva de la ratio.
- Realizar un seguimiento individualizado de las situaciones de aprendizaje del alumnado vulnerable socioeducativamente.
- Potenciar la reducción de la ratio en las aulas de los centros implicados.
- Realizar un seguimiento individualizado de las causas de la no asistencia al centro docente del alumnado, llevando a cabo para ello comunicaciones telefónicas diarias con las familias.
- Realizar reuniones semanales con el alumnado para llevar a cabo un seguimiento de su proceso de aprendizaje, así como para guiarlo hacia su superación y orientarlo no sólo en el ámbito educativo sino también en el personal.
- Potenciar encuentros con la familia, ofreciéndoles información y recursos para que puedan realizar el seguimiento de la vida escolar de sus hijos e hijas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Contactar periódicamente, con la finalidad de potenciar la coordinación y colaboración, con los servicios competentes en materia de Servicios Sociales y de Salud, así como con entidades locales o ayuntamientos, diputaciones provinciales, el Defensor del Pueblo, la Fiscalía de Menores, el Defensor del Menor, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con la finalidad decontribuir de manera eficiente a la optimización de los recursos, especialmente, aquellos

- en las áreas de salud, empleo, servicios sociales, protección de menores y justicia juvenil.

 En lo relativo a la función anteriormente descrita, se aclara que la misma no será ejecutada directamente por el personal docente ZTS, sino que éste colaborará y asistirá al equipo directivo en la consecución de dicho objetivo.

 En este sentido, proporcionará la información necesaria para facilitar la coordinación y contacto periódico con los servicios y entidades externas pertinentes, optimizando así los recursos disponibles en las áreas de salud, empleo, servicios sociales, protección de menores y justicia juvenil.

En ningún caso, el profesorado de apoyo ZTS podrá llevar a cabo la tutorización de un grupo-clase, ni ejercer las funciones de Jefatura de Departamento ni las de cualquier miembro del Equipo Directivo.

Los profesores de apoyo destinados a los Institutos de Educación Secundaria atenderán exclusivamente al alumnado que curse la Educación Básica.

Estas funciones se realizarán bajo el principio de trabajo en equipo y en coordinación con el resto de los miembros del equipo directivo, del equipo docente y profesionales de la orientación educativa del centro. A estos efectos, tanto el titular de la dirección como el titular de la jefatura de estudios del centro, arbitrarán las medidas organizativas y de coordinación necesarias para garantizar dentro de sus competencias el adecuado desarrollo de las funciones enumeradas.

El profesorado de apoyo en los Institutos de Educación Secundaria se asigna en función de su especialidad, al ámbito sociolingüístico o al ámbito científico-tecnológico.

Horarios del Profesorado de apoyo ZTS en IES. Los horarios individuales del profesorado se adecuarán a lo regulado en el artículo 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

alumnado y del profesorado, a excepción de lo preceptuado en los apartados 3.b), 3.e) y 3.f).

Asimismo, los horarios se adaptarán a las funciones del profesional conforme a lo dispuesto en el Anexo IV de la presente Instrucción, a efectos de su grabación en el

Sistema de Información Séneca, incluyendo tanto el horario lectivo como el no lectivo.

4. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Atendiendo al Proyecto educativo del centro y en base a las necesidades detectadas se proponen unos **OBJETIVOS GENERALES** prioritarios que este Plan de Orientación y Acción Tutorial pretende alcanzar a través de sus actuaciones:

- Contribuir a la personalización de la educación con carácter integral, referida a las personas concretas con aptitudes, actitudes e intereses diferenciados, especialmente en el caso de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado.
- Diseñar y coordinar las actividades correspondientes al departamento, especialmente las actividades del Aula de Apoyo a la Integración.
- Favorecer los procesos de madurez personal, social y vocacional, desarrollando la propia identidad y unos valores democráticos, mediante el conocimiento de sí mismo y del entorno social en que se desarrollan.
- Resaltar los aspectos funcionales de los aprendizajes propios de la etapa.

- Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y cuidado de sí mismo/a y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- Facilitar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones, evaluación y medidas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Colaborar con los departamentos en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje, coordinando y asesorando en la elaboración de las posibles Adaptaciones Curriculares que se precisen.
- Detectar, evaluar e intervenir con los posibles alumnos/as que presenten altas capacidades intelectuales en colaboración con tutores/as, profesorado y familias

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Prevenir las dificultades de aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como abandono, fracaso o inadaptación escolar.
- Asesorar y colaborar en los procesos de evaluación del alumnado con NEAE, especialmente alumnas/os con NEE, así como colaborar y coordinar los

 procesos de diseño, desarrollo y evaluación de medidas de atención a la diversidad.
- Realizar la evaluación psicopedagógica al alumnado que lo necesite.
- Asesorar sobre las distintas opciones académicas, vocacionales y profesionales.
- Facilitar una adecuada relación e interacción entre el Centro y el entorno socio- laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten negativamente al desarrollo integral y educativo del alumnado, mediante la aplicación de programas específicos.
- Capacitar para el propio aprendizaje (aprender a aprender) y la toma de decisiones de forma adecuada a sus intereses y posibilidades.
- Contribuir a una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: alumnado, profesorado y familias.
- Facilitar la atención y el asesoramiento psicopedagógico individualizado al alumnado, a las familias, a los distintos sectores de la comunidad educativa, órganos de gestión y participación del centro.

Con respecto al CENTRO:

- Coordinar la elaboración e implementación de la Programación de actividades de Orientación y Acción Tutorial.
- Asesorar y coordinar el desarrollo de las actividades de orientación y tutoría.

- Ofrecer asesoramiento técnico a la Comunidad Educativa (profesoras/es, tutoras/es…) en aquellos aspectos psicopedagógicos en los que lo necesiten.
- Ofrecer asesoramiento y participar en la revisión de los aspectos del Proyecto Educativo.
- Primar la coordinación e información (cambios de ciclo o etapa).
- Apoyar a la función tutorial en todos los cursos y etapas, participando en la planificación y coordinación de las tutorías, aportando asesoramiento, información y materia necesarios.
- Colaborar y asesorar al Equipo Directivo del centro sobre cuestiones docentes y organizativas del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Con respecto al ALUMNADO:

- Dar a conocer al alumnado las funciones y competencias del DO y de sus componentes, especialmente a los de nueva incorporación al centro.

- Proporcionar información y orientación acerca de las distintas alternativas educativas, académicas y profesionales, asesorándoles individualmente o en grupo.
- Mejorar las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo.
- Promover la integración del alumnado en el centro.
- Facilitar el autoconocimiento, autoestima, autoconcepto y desarrollo de la madurez personal, en relación con la toma de decisiones responsable.
- Posibilitar el desarrollo de habilidades sociales, actitudes participativas y solidarias a través de actividades y programas de orientación personal, escolar y profesional.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, ajustando la respuesta educativa a sus necesidades y dificultades.
- Realizar la coordinación y seguimiento del proceso de evaluación del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre su promoción.
- Ayudar y aconsejar en la toma de decisiones, que es libre y responsable. Así como en el desarrollo de madurez vocacional respecto a su futuro académico.
- Favorecer la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que sea “educación para la vida”
- Atender, orientar y ayudar al alumnado en sus problemas personales.
- Preparar al alumnado para su inserción e integración en la vida como personas y ciudadanos responsables.
- Diseñar actividades complementarias y extraescolares para desarrollar con el alumnado en las horas de tutoría u otras horas que se determinen.
- Realizar la evaluación psicopedagógica de aquel alumnado que lo precise.

Con respecto al PROFESORADO:

- Asesorar y colaborar con las tutoras/es en la elaboración del Plan de Acción Tutorial, asesorarles en el desarrollo de las sesiones de tutoría y de evaluación y facilitarles material complementario.
- Establecer líneas de actuación comunes.
- Coordinar la elaboración de respuestas educativas adecuadas a la diversidad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Colaborar y coordinar el proceso evaluador y la información acerca del alumnado entre los profesores y profesoras que intervienen en el mismo grupo, de forma que se facilite el conocimiento del alumnado.
- Asesorar y coordinar con el equipo educativo las respuestas a las NEAE que presenta el alumnado de cada grupo.

- Coordinar y asesorar al profesorado y las opiniones del equipo educativo y el/la tutor/a a la hora de emitir el Consejo Orientador.
- Realizar seguimientos periódicos y actualizaciones de la programación siempre que se estime oportuno, con objeto de conseguir una mayor eficacia y funcionalidad.
- Transmitir información acerca de la evaluación psicopedagógica del alumnado y, en general, sobre las características personales de estos.
- Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento del alumnado, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- Coordinar el trabajo de tutorías y asesorarles en el desempeño de la función tutorial.
- Colaborar en la prevención, detección y solución de problemas educativos, de desarrollo y/o dificultades de aprendizaje que presentan los alumnos/as.

Con respecto a las FAMILIAS:

- Fomentar el establecimiento de relaciones fluidas entre la familia y el centro.
- Establecer pautas de acción coordinadas con las familias.
- Asesorar, orientar e informar a las familias sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos/as, resultados de las evaluaciones y medidas educativas tomadas.
- Asesorar académica y profesionalmente a las familias que lo demanden, especialmente a las de los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Informar a las familias y solicitar su colaboración en los procesos de toma de decisiones del alumnado, con relación a la orientación personal, académica y profesional.

Con respecto a otras instituciones y a la COMUNIDAD:

- Coordinarse con el EOE de la zona para el trasvase de información del alumnado de nueva incorporación al centro.
- Coordinarse con instituciones (Ayuntamiento, Centro de Salud, Servicios Sociales, empresas, universidad, Plan Director, etc.) para el trasvase de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

información de utilidad y coordinar las actuaciones que se realicen en el centro.

5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

5.1. OBJETIVOS GENERALES

Entre los objetivos generales del Plan de Acción Tutorial cabe destacar:

- Favorecer la coordinación en el proceso de evaluación del alumnado y la toma de decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos y alumnas de acuerdo con los criterios que, al respecto, se establezcan en el Proyecto Educativo.
- Garantizar la coordinación del profesorado que imparte clase en un mismo grupo de alumnos y alumnas.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Instituto.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con el delegado o delegada y subdelegado o subdelegada del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo educativo.
- Facilitar información a los padres y madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, complementarias y con el rendimiento académico.
- Potenciar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres y madres de los alumnos y alumnas.
- Obtener información individual del alumnado, necesaria para el adecuado desarrollo de la acción tutorial.
- Realizar las reuniones de coordinación con los/as tutores/as de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación, y del alumnado cada grupo.
- Llevar a cabo la tutoría del Programa de Diversificación Curricular (PDC).
- Promover la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el centro, reconociendo el papel mediador del tutor/a en la resolución pacífica de conflictos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado, profesorado y familias sobre sus posibilidades académicas y profesionales, durante la escolaridad y al término de cada una de las etapas.

5.2. CONTENIDOS DE LAS ACTUACIONES

Las actividades de acción tutorial propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO girarán en torno a los siguientes **bloques de contenidos**:

- Acogida, integración en el centro y en el grupo clase.
- Acogida del alumnado con NEAE.
- Aprender a ser persona: Autoconcepto, Mejora de la autoestima, identidad personal, sentimientos y emociones.
- Aprender a relacionarse: Habilidades sociales, Ed. Emocional, empatía, relaciones con los demás, prevención de conductas violentas…
- Aprender a resolver conflictos y a convivir, a comportarse (educar en valores): derechos y deberes. Convivencia, hábitos democráticos y resolución de conflictos. Clarificación de valores. Plan de Convivencia del centro, normas de aula, elección de delegado/a, participación en el centro, contratos de conducta...
- Aprender a estudiar (T.T.I., Técnicas de Estudio, Hábitos de Estudio, Condiciones).
- Coeducación e igualdad entre mujeres y hombres: prevención de violencia de género, elección de profesiones sin discriminación, discriminaciones por identidad y orientación sexual…
- Educación para la salud: Hábitos saludables, prevención de drogodependencias, Educación Afectivo-Sexual, Primeros Auxilios.
- Educación Intercultural. No discriminación.
- Aprender a tomar decisiones/ a decidirse. Orientación vocacional, académica y profesional y Toma de decisiones. Cultura emprendedora.
- Charlas de distintos organismos: Ayuntamiento, Plan Director, MEDAC, entre otras.
- Celebración de efemérides a lo largo del curso.
- Reuniones de coordinación con tutoras/es y equipos docentes.

5.3. FUNCIONES DEL PROFESORADO QUE EJERCE LA TUTORÍA

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El artículo 91 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece que el profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

- Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

- Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (POAP)

6.1. OBJETIVOS GENERALES

Entre los objetivos generales del Plan de Orientación Académica y Profesional cabe destacar:

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

6.2. CONTENIDOS DE LAS ACTUACIONES

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 21/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Las actividades de orientación académica y profesional propuestas para realizar con los distintos grupos de ESO, CFGB y Bachillerato girarán en torno a los siguientes **bloques de contenidos**:

- Información sobre los Ciclos Formativos de Grado Básico.
- Los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior: Competencia general. Puestos y ocupaciones. Módulos profesionales. Centros en los que se imparten. Requisitos de acceso. Vías de acceso. Duración

- Titulación y acceso a otros estudios: Los Bachilleratos: Estructura. Las modalidades. Las materias; comunes, propias de modalidad y optativas. Los itinerarios o especialidades.
- Titulación y acceso a estudios superiores: PAU y Universidad.
- La Educación Secundaria y el Bachillerato para Personas Adultas.
- Otras enseñanzas: enseñanzas artísticas, deportivas e idiomas.
- Madurez Vocacional y Toma de Decisiones.
- Información sobre el mercado laboral y técnicas de búsqueda de empleo.
- Uso de las TIC para la búsqueda de información.
- Autoconocimiento personal, académico y vocacional.
- Orientación profesional no sexista.

6.3. ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Entre las principales actividades a desarrollar con el alumnado de **ESO** y **CFGB** destacan:

- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, intereses profesionales y toma de decisiones.
- Información y elección de optativas en los cursos de SEO y vinculación con estudios posteriores.
- Asesoramiento y orientación al alumnado de ESO sobre itinerarios que oferta el IES
- Charla informativa al alumnado sobre las distintas opciones académicas que hay al finalizar 4º ESO
- Información sobre los requisitos de acceso, los plazos de matriculación, documentación y solicitudes de las enseñanzas postobligatorias.
- Orientación al alumnado que individualmente se dirija al DO, requiriendo asesoramiento personal, académico y profesional
- Información, al alumnado interesado que lo demande, sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas (música y danza, artes plásticas y diseño, arte dramático) idiomas y deportivas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 22/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Asesoramiento a los equipos docentes y tutores/as de nivel en la elaboración del consejo orientador para todos los grupos de ESO.
- Reunión grupal con las familias que lo requieran, para informarles sobre las salidas académicas y profesionales al terminar etapa
- Realización de charlas grupales y visitas a centros de formación: IES La Rosaleda, Politecnico, etc.

Entre las principales actividades a desarrollar con el alumnado de **Bachillerato** destacan:

- Exploración de las capacidades, intereses, motivaciones del alumnado.
- Conocimiento de los diferentes itinerarios de 2º de Bachillerato y grados universitarios preferentes de cada vía.
- Información sobre las pruebas de acceso a la universidad (requisitos, plazos, desarrollo de las pruebas, contenido de las mismas…).
- Información sobre la universidad: carreras, notas de corte, ciudades,…
- Información sobre los diferentes títulos de los ciclos formativos de grado superior.
- Orientación al alumnado que individualmente se dirija al DO, requiriendo asesoramiento personal, académico y profesional.
- Información, sobre las enseñanzas de régimen especial: artísticas (música y danza, artes plásticas y diseño, arte dramático) idiomas y deportivas.
- Visita guiada a la Universidad de Málaga.
- Asistencia a las Jornadas de Puertas abiertas de la UMA.
- Reunión grupal con las familias que lo requieran, para informarles sobre las salidas académicas y profesionales al terminar etapa.

7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)

Atendiendo al artículo 21 del **Decreto 102/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

Por su parte, el artículo 22.1 del **Decreto 103/2023**, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la atención a la diversidad y a

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

las diferencias individuales en la etapa de Bachillerato se orientará a garantizar una educación de calidad que asegurará la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje.

En ambos casos. las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el

Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

7.1. OBJETIVOS GENERALES

Entre los objetivos generales del Plan de Atención a la Diversidad cabe destacar:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 24/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socieducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. A.10.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

7.2. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece en su artículo 31:

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.
3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicos destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la ESO se encuentran:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 25/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Agrupación de materias en ámbitos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

- Desdoblamientos de grupos.
- Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

7.3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece en su artículo 32:

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 26/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo o de profundización.
5. El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
6. Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará al alumnado si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas.

7.3.1. Programas de refuerzo del aprendizaje

Como establece el artículo 33 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

7.3.2. Programas de profundización.

Como establece el artículo 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 27/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.3.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

El artículo 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece:

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

7.4. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ESO

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece en su artículo 47:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 28/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.
3. Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad en la ESO se encuentran:

- El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 29/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

7.4.1. Programas de adaptación curricular

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
3. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

7.4.2. Adaptación de acceso al currículo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 30/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.4.3. Adaptación curricular significativa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
2. Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
3. Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
4. La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
5. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.4.4. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 31/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.
2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

7.5. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece en su artículo 32:

1. Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado, a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
2. Dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 32/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

3. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Bachillerato se encuentran:

- Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

7.6. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece en su artículo 34:

1. Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales:
 - Programas de refuerzo del aprendizaje
 - Programas de profundización.
 - Plan de Orientación y Acción Tutorial
2. En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 33/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

3. Asimismo, los centros docentes establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

7.6.1. Programas de refuerzo del aprendizaje

Como establece el artículo 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
- Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.
- Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación

 psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

7.6.2. Programas de profundización

Como establece el artículo 35 de la Orden de 30 de mayo de 2023, los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 34/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

7.6.3. Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

El artículo 37 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece:

1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

7.7. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece en su artículo 39:

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicas, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 35/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato se encuentran:

- Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Exención total o parcial de materias.
- Fraccionamiento del currículo.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

7.7.1. Programas de adaptación curricular

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
2. Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

7.7.2. Adaptación de acceso al currículo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 36/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
2. El diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

7.7.3. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

2. La propuesta curricular de ampliación en una materia supondrá la modificación de la Programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
3. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

7.7.4. Excepción de materias

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 37/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

7.7.5. Fraccionamiento del currículo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias así lo aconsejen.
2. Podrá acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que curse la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
 - Que acredite la consideración de deportista de alto nivel, de alto rendimiento o de rendimiento de base.
 - Que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los

 - programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los Objetivos de la etapa.
 - Que alegue otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 38/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

8. ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

8.1. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La organización interna del DO se realizará principalmente a través de reuniones semanales coordinadas a la que asistirán todos sus miembros. El objetivo principal de estas reuniones es hacer un seguimiento de la situación en cada uno de los ámbitos de actuación del DO, entre los que destaca el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad del alumnado, las actividades de acción tutorial y la orientación académica y profesional, realizándose un registro por escrito de las mismas.

Durante el curso escolar 2025-2026 las reuniones de coordinación quedaron establecidas los miércoles de 11:45 a 12:45 horas. A partir del 10 de noviembre de 2025 y, en cumplimento de las Instrucción de 5 de septiembre de 2025 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la Consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE-Andalucía y UGT- Servicios Públicos, se determina modalidad telemática en horario de tarde:

La parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y las guardias. Las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma también serán presenciales. (Instrucción de 5 de septiembre de 2025. Segunda. Horarios Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial).

8.2. COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Departamento de Orientación se coordinará a través de reuniones periódicas o de forma extraordinaria, cuando sea necesario, con otros órganos y profesionales internos al centro, entre los que destacan:

- **Reuniones del ETCP**: Jueves de 12:45-13:45 horas.
- **Reuniones de seguimiento 1º ESO y 1º CFGB:** Jueves 10:15-11:15 horas.
- **Reuniones de seguimiento 2º ESO y 2ºCFGB**: Viernes 11:45-12:45 horas.
- **Reuniones de seguimiento 3º ESO y 4º ESO:** Martes 11:45-12:45 horas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 39/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

A partir del 10 de noviembre de 2025 y, en cumplimento de las Instrucción de 5 de septiembre de 2025, se determina modalidad telemática en horario de tarde.

8.3. COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Además, las actuaciones y actividades realizadas para atender a los ámbitos de actuación del DO también requerirán de coordinación y comunicaciones fluidas con otros organismos e instituciones externos al centro, entre los que cabe destacar:

- Reuniones con los miembros del Equipo de Orientación Educativa de la zona, siguiendo las Instrucciones de la Delegación Provincial de Málaga.
- Reuniones de coordinación que determine el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.
- Reuniones que se consideren pertinentes para el desarrollo de la acción tutorial y orientadora a realizar con los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Coordinación con los servicios de salud de la zona: centros de salud, Unidad de Salud Mental, Servicio de Neuropediatría...
- Coordinación con los Servicios Sociales en aquellos casos que así lo requieran.
- Colaboración con entidades como: Ayuntamiento, Guardia Civil (Plan Director), Delegación de Educación, ONGs y Asociaciones...
- Coordinación con los Equipos Especializados de Orientación de la Delegación Provincial de Málaga, para atender las necesidades de nuestro alumnado con NEAE.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El proceso de evaluación tiene como finalidad mejorar las actuaciones para dar una respuesta más ajustada a la realidad y necesidades del Centro. En el proceso de evaluación participan todas las personas que, en alguna medida, han estado implicados en el desarrollo de esta programación. Consideramos la evaluación como un proceso continuo, reflexionando y modificando los aspectos necesarios para mejorar y hacer más eficaces las actuaciones en todos los campos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 40/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

La principal herramienta son las reuniones semanales que se realizan, tanto de los miembros que componen el departamento, como de los tutores y tutoras de cada nivel de la ESO, CFGB y Bachillerato. Además se realizará recogiendo

información sistemática sobre el desarrollo de cada intervención para analizarlas y mejorar las propuestas.

Evaluación inicial

El inicio del curso escolar es un buen momento para situar el punto de partida. La evaluación inicial del POAT deberá partir del análisis del contexto socioeducativo del centro, así como del análisis de las memorias de los documentos planificadores del centro. Este análisis permitirá delimitar las necesidades que requieren de intervenciones prioritarias en cada uno de los ámbitos de actuación del DO y en cada uno de los sectores de la comunidad educativa. Igualmente, el conocimiento inicial de los grupos y del alumnado con algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo ayudará a concretar y contextualizar adecuadamente las actuaciones previstas. En este sentido, la evaluación inicial partirá del análisis de:

- Proyecto Educativo de Centro.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Memoria de autoevaluación del centro.
- Memorias del Plan Convivencia, Departamento de Orientación, ETCP y DFEIE.
- Actas de la sesión inicial de evaluación y de las reuniones Equipo de Tránsito.
- Cuestionarios de exploración inicial de necesidades.

Evaluación continua

El Plan de Actuación del Departamento de Orientación del centro no es un documento rígido, sino que deberá tener un carácter abierto y flexible que permita adecuarlo a la problemática diaria del centro. Por ello, el POAT deberá establecer mecanismos que permitan hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas, introducir propuestas de mejora y adecuarla en cada momento a la realidad cambiante del contexto socioeducativo del centro, procurando alcanzar el mayor grado de consecución de los objetivos establecidos. La evaluación continua del

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 41/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

POAT deberá realizarse a través de todo el curso escolar, considerándose especialmente relevantes los siguientes momentos:

- Las reuniones semanales de los miembros del Departamento de Orientación.
- Las reuniones semanales con los tutores de la ESO.
- Reuniones del ETCP y DFEIE.
- Las evaluaciones realizadas después de cada actuación.
- Revisiones trimestrales coincidiendo con la evaluación del alumnado.

Evaluación final

Será la que permita comprobar el grado de consecución de los objetivos establecidos inicialmente y determinar el impacto de las actuaciones llevadas a cabo desde el Departamento de Orientación. La finalización de cada trimestre y el final de curso son los momentos adecuados para analizar y valorar las actuaciones y resultados de cada ámbito trabajado. Entre los indicadores de evaluación generales del Plan de actuación destacan:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.
- Grado de desarrollo de las actuaciones en relación con el Plan inicial establecido.
- Impacto de las actuaciones en función a la línea base establecida en la evaluación inicial.
- Adquisición de conocimientos del alumnado durante las actividades.
- Nivel de participación de las familias y profesorado en las intervenciones.
- Grado de satisfacción de los miembros de la comunidad con las actuaciones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 42/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ANEXO I: PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
MÁLAGA
CURSO 2025/2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 43/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ÍNDICE

1. Organización y finalidad del programa.

2. Alumnado destinatario.

3. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

4. Agrupamiento del alumnado.

5. Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

6. Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

7. Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

8. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

9. Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

10. Ámbitos y materias no superadas.

11. Actividades formativas de la tutoría específica.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 44/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD DEL PROGRAMA

La **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, establece en su artículo 37:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.
- Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

2. ALUMNADO DESTINATARIO

4. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 45/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

5. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
6. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

3. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.
2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.
3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 46/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

4. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

- El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.
- El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

5. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:
 - **Ámbito lingüístico y social,** que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
 - **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.
2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 47/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

6. DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- **Materias comunes obligatorias**: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.
- **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes**: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- **Materias comunes obligatorias**: Educación Física.
- **Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes**: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes**: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 48/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Distribución horaria:

PDC		
Materias		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Técnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias Comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias propias de la comunidad (a elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Música	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/ Atención educativa		1
Tutoría		2
Total sesiones lectivas		30

7. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

4. La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
5. Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 49/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

6. Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.
7. La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
8. Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
9. Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.
10. Criterios de titulación del alumnado.

8. RECOMENDACIONES DE METODOLOGÍA DIDÁCTICA ESPECÍFICA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

1. Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
2. Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
3. Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
4. Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
5. Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 50/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

9. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

- La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.
- La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.
- Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

10. ÁMBITOS Y MATERIAS NO SUPERADAS

- Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.
- Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 51/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

11. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

Las sesiones de tutoría específica de los grupos de Diversificación Curricular se centrarán en el desarrollo de actividades en las que abordarán principalmente los siguientes contenidos:

- Desarrollo y crecimiento personal, a través de actuaciones que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorezcan al autoconcepto, la autoestima y la valoración personal.
- Dinámicas de presentación y actividades que favorezcan la cohesión de grupo.
- Convivencia escolar, a través de la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan el respeto, la prevención de conflictos y la no violencia en todos los ámbitos de la vida.
- Prevención del abandono escolar, mediante actuaciones que favorezcan la motivación y el interés del alumnado hacia su proceso de aprendizaje
- Apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo el empleo de técnicas y estrategias para la mejora del aprendizaje y el rendimiento académico.
- Orientación académica y profesional, favoreciendo el autoconocimiento del alumnado, la toma de decisiones y la construcción de un proyecto de vida acorde a sus aptitudes e intereses.
- Celebración de efemérides y participación en actividades formativas que se propongan a través de los diferentes programas de innovación educativa que se desarrollan en el centro.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 52/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ANEXO II: PROGRAMACIONES AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN
PT 1

IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
MÁLAGA
CURSO 2025/2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 53/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. REFERENTES LEGISLATIVOS DE REFERENCIA

3. CONTEXTO
3.1.Localidad
3.2 Centro docente
3.2.1. Identidad-Evolución
3.2.2. Situación actual
3.2.3. Familia- alumnado
3.2.4. Recursos
3.2.5. Funciones especialista de PT
3.3.Descripción del aula de apoyo.

4. NECESIDADES EDUCATIVAS GENERALES QUE PRESENTA EL ALUMNADO
4.1. Necesidades intelectuales.
4.2. Necesidades de identidad y autonomía personal y social.

5. PROPUESTA CURRICULAR
5.1.OBJETIVOS
5.2.CONTENIDOS
5.3.METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN
5.4.PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
5.5.ACTIVIDADES
5.6.RECURSOS MATERIALES
5.7.EVALUACIÓN

6. COORDINACIÓN

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 54/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. INTRODUCCIÓN

Hoy día el nuevo modelo educativo se caracteriza por ser más inclusivo, que atiende a todo el alumnado, para dar la respuesta educativa de calidad que todos ellos requieren.

Por este motivo los principios de integración, individualización, normalización y sectorización que consolidó la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de Educación (L.O.G.S.E.), que defendió Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.), la L.O.M.C.E , Ley 8/2013, y la actual ley orgánica LOMLOE, 3/2020, son los que nos guían a la hora de llevar a cabo nuestra labor educativa.

El objetivo que perseguimos es favorecer el desarrollo de las capacidades y la adquisición de los aprendizajes en los alumnos y alumnas, a través de la construcción de un modelo educativo acorde a los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de la etapa, donde los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, tanto organizativas como curriculares y metodológicas que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada e individualizada del alumnado.

Asimismo, establecerán medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos, promoviendo alternativas metodológicas inclusivas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Y donde la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo(NEAE) se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y en la permanencia en el Sistema Educativo. Todo ello contemplado en el Decreto 102/2023, que regula la etapa de Educación Secundaria en Andalucía.

Este reto es aún mayor a la hora de atender a los alumnos/as con necesidades educativas especiales (NEE), a los que la LOMLOE los considera como aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los Objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo. Para ello tomamos como referente las directrices marcadas en el desarrollo normativo de los

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 55/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

últimos años por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la organización de la atención a la diversidad en los centros educativos: la Ley 9/1999 de Solidaridad en la educación; Decreto 147/2002 de 14 de Mayo por el que se ordena la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales; Decreto 167/2003, de 17 de junio por la que se establece la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, la Orden del 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía y las Instrucciones del 8 de marzo de 2017, por el que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

Para poder atender a la diversidad del centro y organizar la respuesta educativa global que estos alumnos/as requieren, se realiza esta programación, que consiste en el instrumento para la organización, planificación e intervención docente, que como maestra especialista en pedagogía terapéutica llevaré a cabo.

2. REFERENTES LEGISLATIVOS DE REFERENCIA

La programación didáctica sugerida se enmarca dentro del marco de la legislación vigente.

Entre otras disposiciones legales, considerar siguientes:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orǵanica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de educación, LOE.
- Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, LEA.
- Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la
- ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 56/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 147/2002, por el que se establece la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden del 20 de Agosto 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES y las funciones del docente de PT.
- Orden del 25 julio 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes de Andalucía.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones del 8 de Marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 57/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

3. CONTEXTO

3.1.LOCALIDAD.

Pizarra, es un municipio situado al sur de España, de la provincia de Málaga, situado en el centro neurálgico de la Comarca del Guadalhorce. El municipio se encuentra muy bien comunicado y , tiene una población de nivel sociocultural medio, dedicado a la actividad agrícola y a la construcción. Sin embargo, dado el marcado carácter rural que ha identificado hasta hace pocos años a este pueblo, así como el que persiste en sus pedanías y diseminados, una buena parte del alumnado que asiste al centro, la gran mayoría procede de un nivel sociocultural medio-bajo.

La densidad de población es media en el núcleo urbano y baja-muy baja en sus localidades y zonas rurales, con la posibilidad de un mayor crecimiento si se desarrollan los proyectos urbanísticos planteados de ampliación de la zona El Olivar. Dada la diversidad de localidades que abarca, el alumnado de fuera del municipio accede al instituto mediante autobús escolar, mientras que el residente en el núcleo urbano se desplaza en su mayoría a pie, dado que Pizarra tiene unos 7.300 habitantes, de los cuales se estima que en el núcleo urbano viven algo menos de 5.000 personas. Dado que el centro se ubica en la periferia, no se observan excesivas aglomeraciones en las horas de entrada y salida.

3.2.CENTRO DOCENTE

3.2.1.- IDENTIDAD - EVOLUCIÓN

Nuestro Centro, el IES Fuente Luna, se ubica en la actual zona de expansión urbanística de Pizarra, conocida como El Olivar, más concretamente en la periferia de la zona sureste del municipio, siendo su dirección Ronda del Olivar, s/n. El edificio fue inaugurado en el curso 2000-2001, el mismo toma su nombre de una fuente de agua natural llamada “Fuente Luna” situada a la falda de la Sierra de Gibralmora y cercana al Centro educativo. La fuente fluye bajo un terraplén de la carretera vieja de Málaga.

Acuden a este centro los alumnos que finalizan sus estudios de primaria de los municipios de Pizarra y Carratraca, así como de las pedanías pizarreñas de Cerralba, Zalea, Vega de Santa María y Aljaima, además de la pedanía Sierra de Gibralgalia perteneciente al término municipal de Cártama, que por motivos

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 58/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

geográficos tiene mejor acceso a este centro que al correspondiente de su municipio.

El centro está excelentemente comunicado, tanto por carretera como por tren. La cercanía de la estación de tren del Instituto es uno de los rasgos más importantes a destacar en el ámbito de las comunicaciones y la accesibilidad al centro escolar.

Por tanto, la vida en el centro, se caracteriza por su diversidad, heterogeneidad, y sobre todo por su dinamismo, se complica aún más con la incorporación de las nuevas tecnologías a los proyectos curriculares, esto supone una renovación y formación permanente por parte de los docentes, con la finalidad de proporcionar a nuestro alumnado una educación integral para que puedan desenvolverse dentro del mundo social y laboral actual.

3.2.2- SITUACIÓN ACTUAL
DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y GRUPOS.

Nuestro Centro, como en casi todos los centros, cada año, el número de unidades puede variar cada curso, aunque nuestro IES Fuente Luna suele tener cuatro unidades por línea de la ESO que alternativamente se convierten en cinco grupos de primero, un curso y en cinco grupos de segundo, al siguiente, como lleva ocurriendo estos dos últimos cursos (1o y 2o de ESO, 5 líneas; 3o y 4o de ESO, 4 líneas junto a los grupos de diversificación; 1o de Bachillerato, 3 grupos, siendo el tercero de éstos sólo para las materias específicas de especialidad; 2o de Bachillerato dos líneas; y la CFGB, 2 unidades, una unidad por curso. La matriculación de alumnado de este último curso se sitúa en torno a los 672, la oferta educativa abarca Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en sus itinerarios “Ciencias” y “Humanidades y Sociales” (las enseñanzas de Bachillerato se autorizaron en el curso 2011-2012). Además, se ofrece un ciclo de Formación Profesional Básica en agro-jardinería y composiciones florales (cuyo germen fue el PCPI).

En ESO se ofertan el primer ciclo (1o, 2o y 3o cursos) y el segundo ciclo (4o curso). Además, en 3o y 4o se ofrece la Diversificación, y además en este último curso de la ESO se organizan itinerarios en función de las optativas para facilitar dicha elección por parte del alumnado; así, se establece un itinerario ciencias, con distintas opciones, un itinerario humanidades/sociales, también con varias sub-rutas posibles, y un itinerario dirigido a los ciclos formativos en los que el alumnado puede elegir entre varias materias optativas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 59/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El Centro Escolar cuenta con una superficie construida de 4.065,57 m² aproximadamente, su arquitectura en forma de U consta de tres plantas: bajo rasante, planta baja y planta alta. El centro se encuentra ubicado en un entorno urbano, dentro del municipio de Pizarra. El entorno que rodea el Instituto está formado principalmente por viviendas unifamiliares, parque infantil y arboleda. El IES Fuente Luna es un centro que con el paso de los años se ha quedado pequeño, tanto por el aumento gradual en el número de alumnos como por el incremento de las enseñanzas que inicialmente no estaban previstas (bachillerato, FPB, desdobles para diversificación y diferentes optatividades).

Originalmente el diseño del edificio contemplaba la posibilidad de albergar 16 unidades, soportando en la actualidad 23, por lo que los problemas de espacios de calidad son algo bastante habitual. El IES Fuente Luna consta de un edificio principal en cuyo interior se ubican las aulas ordinarias (tanto para los grupos clase como aulas de menor aforo usadas para desdobles, refuerzos, dos aulas de PT, etc.), las aulas específicas (dos salas de informática, una de dibujo, una de música, un aula-taller de tecnología y dos laboratorios), el salón de actos, los despachos de equipo directivo y orientación, la sala de 9 profesores, la biblioteca, los departamentos didácticos, la secretaría, la sede del AMPA y la cafetería.

Anexos al edificio principal se encuentran:

- El gimnasio y las pistas deportivas (gimnasio en obras)
- La vivienda del ordenanza.
- Dos aulas teóricas de CFPGB.
- El invernadero.
- Cuatro aulas de nueva creación, la última, ejecutada el pasado año.

3.2.3 FAMILIAS - ALUMNADO

Al centro acuden mayoritariamente hijos de familias de clase media y clase media baja que colaboran en líneas generales con las propuestas educativas que se realizan desde el equipo educativo. Existen también familias con dificultades económicas, familias en situación de riesgo social y con seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios (SS.SS.CC).

Además existen casos de absentismo escolar. Se reduce a un grupo pequeño de familias, que justifican las faltas de sus hijos e hijas con volantes médicos y/o escritos de justificación o alumnado a punto de cumplir los 16 años.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 60/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

3.2.4. RECURSOS

Recursos Humanos:

59 Profesores/as: Profesores de diferentes materias;1 Religión a tiempo completo, más la profesora de religión evangélica; una orientadora; un profesor de Geografía e Historia, tras la ampliación de plantillas docentes para Zonas de Transformación Social (ZTS); 2 PT, una de las cuáles, vuelve a estar compartida con otro centro de la localidad un día a la semana; la compañera de Compensación Educativa; y 2 PAS, además de la Inspección Educativa, en la que se ha vuelto a producir cambios en este curso.

Recursos materiales:

El Centro dispone de la dotación básica de un Centro de Educación Secundaria. Cuenta con pizarras digitales casi en la totalidad de aulas, durante el verano se han colocado PDI's nuevas en un gran número de aulas, exceptuando en las aulas de PT, además de contar con pizarras tradicionales en todas las aulas. Y se ha puesto en marcha la utilización de dos carros más de ordenadores, de forma que hay un carro por planta.

Recursos económicos:

El Centro dispone de los recursos facilitados por la Delegación Provincial de Educación: gastos de funcionamientos, gestión de la gratuidad de libros de texto, planes específicos (biblioteca, escuela espacio de paz, compensatoria, más equidad...). En el gasto se priorizan las necesidades más inmediatas, acondicionamiento y material del Centro, entre otros.

Atención a la diversidad:

La atención a la diversidad en nuestro Centro se lleva a cabo a través desdobles en el primer ciclo de la ESO en las diferentes optativas; este curso, se han puesto en marcha los desdobles en matemáticas, lengua y geografía e historia en 1o de ESO, y en matemáticas y lengua en 2o de ESO; a través de la CFPGB de Jardinería, y la atención al alumnado con N.E.A.E., que reciben atención de las especialistas de Pedagogía Terapéutica tanto en las aulas ordinarias con apoyos inclusivos como en el aula de Apoyo a la Integración (AAI), con apoyos específicos en grupos reducidos. El Equipo de Orientación interviene en el centro diariamente para dar respuesta a las necesidades del alumnado, profesorado y familia, junto a las diferentes tutorías realizadas con los grupos de Diversificación, la orientación formativa y profesional en el caso de 4o de ESO, y /o CFPGB entre otros.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 61/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

3.2.5. FUNCIONES ESPECIALISTA DE PT

El funcionamiento del AAI es llevado a cabo por una maestra de Pedagogía Terapéutica. Según lo establecido en la Orden del 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía y art.90 del D. 327/2010, junto a la Orden del 20 Agosto de 2010, que regula las funciones del maestro de PT , este especialista tendrá que:

- Asesorar, como miembro del Departamento de Orientación, a los tutore y el equipo docente, en la realización de las Adaptaciones Curriculares Individualizadas no significativas, necesarias para los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo que lo requiera.
- Realizar las Adaptaciones Curriculares Significativas para los ACNEE que así lo requieran, con la colaboración del Equipo Educativo del alumnado. Contará para ello con el Departamento de Orientación.
- Elaborar programas generales, adaptados o específicos que se requieran para la atención de nuestro alumnado, así como el seguimiento de los mismos, con el fin de asegurar la correcta atención del alumnado que lo necesite.
- Realizar los aspectos concretos de los programas que requieran una atención individualizada o a un pequeño grupo, dentro o fuera del aula.
- Orientar a los tutores y equipo directivo del alumnado atendido, con respecto al tratamiento educativo, así como de aquellas otras con carácter preventivo de posibles dificultades que con carácter general puedan surgir en el resto del alumnado del grupo.
- Elaborar material didáctico que se necesite.
- Colaborar con el tutor en la orientación a los padres y madres, para una mayor participación de los padres en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Desarrollar al máximo las posibilidades de los alumnos/as con distintos medios a nuestro alcance. Y conseguir la mayor integración posible en el aula ordinaria.
- Fomentar el aula de apoyo a la integración y al profesorado de Pedagogía Terapéutica, como un recurso más del centro.

3.3.DESCRIPCIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

El aula normalmente la he organizado intentado crear ambientes simples que ayuden al alumnado a aprender mejor y de forma independiente, reducir los problemas y dificultades.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 62/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Tan importante es estructurar el espacio de forma física como el tiempo, el cual se organiza en tres momentos:
a) Momento bienvenida, en el que preguntamos cómo se encuentran, tratamos aspectos ocurridos que sean de importancia, la fecha…
b) Momento de trabajo individual y/o pequeño grupo:
1. Realización de una actividad introductoria, bien de motivación, de recordatorio de la sesión anterior ..., pero siempre dirigidas a centrar la atención del alumnado,
2. Realización de actividad vinculado con el desarrollo, mejora y/adquisición de capacidades básicas contempladas en los diferentes PE del alumnado (memoria, atención sostenida, razonamiento lógico, razonamiento,resolución lingüístico, de problemas, comprensión cálculo, lectora, autoinstrucciones, autocontrol, gestión del tiempo…).
c) Momento apoyo a las dificultades respecto al currículum o en el aula ordinaria.
d) Momento lúdico: en el que se realiza algún juego grupal pero en este caso, juegos dirigidos que enriquezcan o complementen la intervención. Y también se realizan actividades con el ordenador, con el mismo fin o hacemos un recordatorio de lo trabajado utilizando la pizarra, etc.

Para la estructuración temporal se puede hacer uso de herramientas como: la fecha, usando el “semanario” donde anotar aquello de gran importancia (exámenes, días festivos, cumpleaños, excursiones...), el calendario mensual, para anotar aquello importante pero aún más lejos en el tiempo, el reloj y las agendas de trabajo individual, entre otras.

Dado que desde el Aula de Apoyo a la Integración buscamos que el alumno/a participe en todas las actividades de su grupo clase, favoreciendo la inclusión, intentamos, que salga en horas coincidentes con las instrumentales o en algunos casos, en aquellas materias en las que debido a la complejidad, el alumno tenga serias dificultades para seguir el ritmo ordinario de su clase. Permaneciendo en todas aquellas materias que favorezcan la inclusión de los mismos.

Siguiendo este criterio el horario a comienzo de curso queda de la siguiente forma, teniendo en cuenta, que una vez iniciado el curso, desde delegación se ha llevado a cabo la modificación de mi permanencia en el centro, tras hacer un nuevo nombramiento en el que me otorgan una nueva distribución horaria en la que me han hecho compartir con el CEIP Guadalhorce de esta misma localidad, en la jornada del martes. Este horario será flexible para poder ajustarse a las necesidades del alumnado a lo largo de curso, por lo que puede sufrir modificaciones.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 63/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El alumnado que asiste al aula son todos/as aquellos/as recogidos en Séneca. De un total de 76 alumnos/as recogidos (AACCII; compensatoria, DEA, DIA y NEE), de los cuáles 63 están cursando la ESO. Se están atendiendo a alumnos/as por las especialistas de Pedagogía Terapéutica, 31 alumnos por parte de la maestra que atiende en el aula PT2, con horario completo en el centro; y 25 por mí, como docente que atiende en el AAI PT1, con horario compartido con otro centro, en el cuál, 10 son el total de discentes atendidos de forma íntegra para este curso (elaboración, seguimiento y valoración de sus respectivos Programas Específicos).

El alumnado acude en pequeño grupo según sus necesidades, teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del AAI y el horario de sus clases ordinarias. Además, de ser atendidos en sus aulas de referencia en la medida de lo posible.

ALUMNADO
En este aspecto, no podemos tampoco perder de vista que el tramo de edad al que se refiere esta etapa (12-16 años) coincide plenamente con la adolescencia.

La adolescencia, como paso de la infancia a la vida adulta, está considerada una etapa de transición, crítica en general para todos, y para los jóvenes con necesidades, pasa a ser una etapa aún más compleja.

Al plantearnos las necesidades educativas especiales en la E.S.O. de los alumnos/as con necesidades educativas de apoyo específico, lo hemos hecho en dos apartados:

4.1. Necesidades intelectuales
Para plantear cuáles van a ser sus necesidades educativas deberemos partir de la consideración de una serie de características muy generales que se suelen observar en los chicos/as con discapacidad y que hacen referencia a su desarrollo cognitivo y comunicativo.

En cuanto al desarrollo cognitivo:

- Precisan de una mayor cantidad de experiencias de aprendizaje.
- En el proceso de aprendizaje adquiere una especial relevancia la utilización de metodologías y actividades ricas y variadas, el desmenuzamiento, la secuenciación y operatividad de los contenidos que se le proponen, así como la reiteración e insistencia en ciertos aprendizajes.
- Presentan dificultades para la generalización de los aprendizajes.
- Suelen presentar un alto grado de impulsividad, lo que les lleva a cometer abundantes errores.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 64/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Tienen dificultades en la memoria a corto y largo plazo.
- Pueden mejorar de manera importante sus habilidades metacognitivas y por tanto su funcionamiento intelectual.
- Y sobre todo, requieren de una estimulación de las funciones ejecutivas.
- En cuanto al desarrollo comunicativo, a pesar de que la variabilidad es enorme, se puede señalar que:
- Los trastornos del lenguaje más usuales en estos alumnos son los relacionados con la comprensión y con la expresión. Los trastornos relacionados con el «habla» se dan a menudo, aunque con menor frecuencia y muchas veces sin relación directa con su déficit intelectual.
- Aunque cada vez más, son más numerosos los casos de Trastornos
- Específicos del Lenguaje tanto a nivel comunicativo como semántico pragmático, por lo que en éste último, es necesario ofrecer al alumno situaciones sociales donde ponga en marcha diferentes habilidades lingüísticas, sociales y cognitivas para identificar posibles dobles sentidos, ironía, chistes, etc.

En consecuencia y para atender a las características citadas, nos debemos plantear:
1. Fomentar el desarrollo de estructuras lógico-matemáticas y de la capacidad de interpretación y resolución de situaciones propias de su contexto.
2. Desarrollar sus capacidades comunicativas, gestuales, orales y escritas.
3. Fomentar el desarrollo de la capacidad artística y tecnológica.

Otro aspecto a tener en cuenta a la hora de considerar las necesidades educativas especiales que plantean estos alumnos es que, no po mantenerse en un nivel de competencia curricular que correspondería con Primaria, los objetivos, contenidos, metodologías, recursos... que nos planteamos para el alumnado son «tal cual» los de ésta etapa , sino que se tendrá que llegar a una transformación, adaptación y fusión entre éstos y aquellos que puedan resultar motivadores (para la edad cronológica), interesantes (por funcionales) y adaptables (por accesibles) de la etapa Secundaria, fomentando su enriquecimiento intelectual y permitiéndole ser elementos activos de su propio proceso de formación.

Además, para planificar un óptimo tránsito a la vida activa y laboral, deberíamos establecer ya en los dos últimos cursos de la E.S.O. una orientación más en este sentido, introduciendo una metodología tipo «talleres», «trabajo por proyectos», etc.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 65/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

4.2. Necesidades de identidad y autonomía personal y social

Los alumnos tienen necesidad de configurar una identidad propia que les permita asumir tanto los cambios físicos, cambios que afectan a la sexualidad y a la reelaboración de su esquema corporal, como los psicológicos. Así pues, hay que ayudarles a construir una imagen propia y una autoestima positiva y a conseguir un equilibrio personal, emocional y afectivo.

Además, tienen necesidad de oportunidades para conquistar una aceptable autonomía personal y social. Comenzando por algo tan básico, pero tan real en muchos casos, como la desaparición definitiva del estereotipo del discapacitado como «niño» o «niña», para sustituirlo por la posibilidad de participación social como adolescente (futuro adulto) conforme a sus posibilidades. Hay que intentar que el adolescente experiencias semejantes a los de su viva situaciones afectivas y edad (con obligaciones y responsabilidades sociales, teniendo en cuenta sus opiniones, no evitando situaciones donde pueda equivocarse o fracasar, no tomando en su lugar toda clase de decisiones...), permitiendo que se sienta útil e independiente dentro de los límites de su capacidad, pero alcanzando las mayores cotas posibles de autonomía.

Por todo ello, los objetivos generales propuestos para estos alumno y alumnas con NEAE serán los mismos que los del resto de alumnos de la etapa y, por lo tanto, las actividades que se programen irán encaminadas a desarrollar las capacidades previstas en la Secundaria Obligatoria, aunque haya que hacer las adaptaciones correspondientes, seleccionando los contenidos conceptuales que impliquen mayor funcionalidad, priorizando procedimientos y actitudes y, fundamentalmente, incorporando objetivos y contenidos que favorezcan su inserción en la vida activa en la medida que desarrollan progresivamente su autonomía personal y social en toda su amplitud.

5. PROPUESTA CURRICULAR

5.1 OBJETIVOS.

Estimular el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los niveles afectivos, instructivos y de socialización, Proporcionándoles elementos compensadores que les ayuden a superar las dificultades que se presenten en los distintos entornos y ámbitos de la institución escolar, familiar y social.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 66/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El objetivo fundamental que se persigue desde PT es la adecuación del proceso de enseñanza - aprendizaje a los diferentes niveles y ritmos de trabajo de nuestro alumnado. Para ello apostamos por la utilización de métodos diversos e inclusivos y un proceso de evaluación basado en el progreso que cada alumno realiza respecto a su nivel inicial.

Los objetivos generales para cumplir tal finalidad son:

- Identificar a los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE) que se incorporan nuevos al centro educativo.
- Apoyar el proceso educativo del alumnado que presentaIES FUENTE LUNA necesidades educativas especiales (NEE), transitorias o permanentes, para que puedan obtener una respuesta educativa lo más ajustada posible a sus necesidades.
- Generar hábitos de autonomía personal y social.
- Favorecer la adquisición de estructuras lógicas de desenvolvimiento en el entorno, participando en contextos escolares, sociales y familiares.
- Fomentar el aumento de la autoestima del alumnado y la creación de un autoconcepto positivo.
- Establecer la máxima coordinación y continuidad entre el trabajo desarrollado con los ACNEAE en el aula de apoyo y el aula ordinaria.
- Realizar apoyo educativo al alumnado del centro tanto dentro como fuera del aula ordinaria.
- Colaborar en la elaboración, seguimiento, valoración y revisión de las adaptaciones curriculares significativas (ACS) de los alumnos/as que lo requieran.
- Elaboración y búsqueda de materiales didácticos apropiados a las necesidades educativas de los alumnos/as.
- Realización de una prueba inicial, continua y final, sobre los aprendizajes instrumentales básicos para determinar el nivel de partida y final de los alumnos/as.
- Implicar a los departamentos de lenguaje y matemáticas en la elaboración de materiales de refuerzo y para la atención a la diversidad.
- Actualización del censo de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Compartir experiencias y materiales con los especialistas que trabajan en las Aulas de Apoyo a la Integración de la localidad.
- Promover acciones para el alumnado con AACCII, con el fin de motivarlos y ampliar sus conocimientos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 67/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Y en función de las ÁREAS ESPECÍFICAS.
- ÁREAS PERCEPTIVAS
- Percepción visual.
- Percepción auditiva.
- Percepción espacial gráfica.
- Percepción temporal.
- Discriminación visual.
- Discriminación auditiva.

- ÁREAS MOTRICES.
-Coordinación grafo-manual (escritura).
-Motricidad fina.
-Coordinación general.
-Lateralidad.
-Patrones contralaterales.

- ÁREAS VERBALES
- Comprensión verbal.
- Razonamiento verbal.
- Lectura..
- Fluidez verbal.
- Velocidad Lectora.
- Escritura.

- ÁREA COGNOSCITIVAS
- Memoria visual.
- Memoria auditiva.
- Memoria verbal y numérica repetitiva.
- Memoria verbal y numérica significativa.
- Conceptos básicos numéricos
- Cálculo.
- Razonamiento abstracto.
- Razonamiento lógico.
- Funciones Ejecutivas.

- ÁREA AFECTIVA
- Emocional-afectiva.
- Social.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 68/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

La LOMLOE (2020) por su parte señala ocho competencias para el aprendizaje permanente:

1. Competencia en lectoescritura.
2. Competencia multilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresión culturales.

5.2 CONTENIDOS.

Los contenidos a trabajar se especificarán en el documento de los Programas Específicos y como saberes básicos en el caso de las adaptaciones curriculares significativas, para cada alumno atendido desde este aula, estos partirán del nivel de competencia curricular de cada uno de ellos y de las necesidades educativas concretas que presenten. Para su desarrollo, se trabajará en colaboración con el resto de los profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los contenidos están organizados por programas, estos son: programa de mejora y estimulación cognitiva (procesos cognitivos básicos-atención selectiva, sostenida...; memoria a corto plazo, largo plazo, de trabajo...- y superiores), programa de autoinstrucciones (autoinstrucciones, gestión del tiempo, autonomía en la tarea, técnicas de estudio...), programa para el desarrollo de la función ejecutiva (autoregulación de la conducta, reflexión, pensamiento estructurado, metacognición...), programa de razonamiento matemático); programa de estimulación lingüística y programa de habilidades sociales e inteligencia emocional (habilidades sociales, historias sociales, comprensión y expresión de emociones, resolución de conflictos…) y programa de autonomía y motricidad (autonomía, habilidades motrices finas, lateralidad, esquema corporal, patrones contralaterales...).

5.3 METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN.

En cuanto a la organización, se han realizado los grupos atendiendo a la procedencia del grupo donde están ubicados los alumnos/as, además de las necesidades que presentan (teniendo en cuenta estos aspectos el número de sesiones de cada alumno/a variará, siendo las mismas de 2 a 4 sesiones a la

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 69/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

semana); y el nivel de competencia curricular. El resto del horario escolar permanecerán en sus aulas ordinarias.

El apoyo se realizará en el aula en sesiones de 1 hora, según criterios pedagógicos y organizativos.

En cuanto a la metodología:
Dadas las características de es necesaria una serie de pautas metodológicas que favorecerán su aprendizaje y ayudaran a dar respuesta a las Necesidades Específicas que presentan:

- Estructuración espacio temporal de la clase y de las sesiones, por este motivo evitaremos las distracciones ambientales y trabajaremos con rutinas, además de tener las mesas dispuestas en forma de U, y yo como docente en el centro, para poder atender a todo el alumnado, evitando barreras comunicativas, y frente a la pizarra.
- Metodología globalizada para tratar los diferentes contenidos.
- Aprendizaje significativo partiendo por ello de sus centros de interés, la motivación, el pensamiento reflexivo, la interacción dentro del aula y el aprendizaje autónomo.
- Hacer uso del Diseño Universal para el Aprendizaje , haciendo uso de diferentes recursos para garantizar una educación inclusiva y el acceso al currículo a todo el alumnado partiendo de sus tres principios: Proporcionar múltiples formas de compromiso.
- Proveer variadas formas de representación.
- Facilitar maneras de expresión y acción.
- Uso de materiales gráficos y manipulativos que permitan partir de la experiencia directa con el máximo número favoreciendo el canal visual.
- Favorecer el aprovechamiento de su capacidad de atención interviniendo con tareas que impliquen periodos cortos de tiempo, que iremos aumentando progresivamente y a través de actividades funcionales, bien secuenciadas cortas (en algunos casos), variadas y motivadoras.
- Uso del refuerzo positivo como medio para aumentar la confianza en sí mismo.
- Dirigiremos sus actividades y su discurso aumentando progresivamente su autonomía.
- Debido a las distintas necesidades educativas especiales que presentan y/o las dificultades de aprendizaje individuales, no existe un único método de enseñanza.
- Se procurará dar respuesta a ritmos, intereses y capacidades de cada alumno/a, mediante la motivación, promoviendo la adquisición de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 70/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

aprendizajes significativos. Todo ello se realizará ofreciendo al alumnado un ambiente de seguridad y confianza ante las tareas que se le presente.

- Se le proporcionarán los apoyos pedagógicos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos, para ello se les ofrecerá ayudas visuales, gestuales y verbales.
- Se posibilitará que el alumno generalice sus aprendizajes, aplicando lo aprendido con frecuencia y en distintas actividades.
- Se potenciará la tutoría entre iguales.
- Se llevará a cabo una estructuración del trabajo y ofreciendo al alumnado autoinstrucciones y/o consignas que cada vez les proporciones una mayor autonomía.
- Se llevará a cabo la multinivelación de actividades.
- Se promoverán el aprendizaje cooperativo.
- Se promoverán el aprendizaje colaborativo.
- Se promoverán el aprendizaje y servicios.
- Se promoverán el aprendizaje basado en el juego.
- Partiendo siempre de la Pedagogía del Éxito, de aquello que el alumno domina y conoce a aquello que no domina ni conoce, intentando aproximar al alumnado a aquellos conocimientos que van a abordar en días posteriores, con el fin de que ellos puedan prestar más atención en el aula ordinaria, teniendo nociones y resultándole más motivador.

En definitiva, se promoverán todas aquellas estrategias que promuevan la inclusión y el respeto al alumnado, a sus ritmos y necesidades.

El trabajo con el alumnado que recibe apoyo se coordinará con los tutores y profesorado específico del aula ordinaria y profesorado encargado de la compensatoria, de manera que se extrapole la metodología, recursos y/o herramientas, fuera del AAI, cuando sea posible.

5.4 LOS PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:
a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación d todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 71/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible potencialidades.

5.5 ACTIVIDADES.

Las actividades serán de tipo individual para trabajar los objetivos de cada alumno/a, o grupales, según los objetivos a conseguir.

Las actividades que se realicen en el AAI se realizarán individualmente o en pequeños grupos, en función de los contenidos trabajados.

Se considera indispensable realizar apoyos dentro de las aulas de referencia por parte de la P.T. en actividades y áreas concretas, en beneficio del alumnado para el alumnado y cuando el profesorado lo estime oportuno.

Se realizarán actividades diferentes según se trabaje al área de Lengua o el área de Matemáticas para los alumnos/as de la ESO: de manera general, las actividades que se pueden llevar a cabo en AAI a modo de ejemplo serían:

Para el razonamiento lógico- matemático:

- Ejercicios sobre operaciones básicas (suma, resta, multiplicación, divisiones).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 72/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Razonamiento de problemas de sumas, restas, multiplicación y/o divisiones.
- Juego con las monedas (euros).
- Juegos de representación en los que se trabaje la moneda con la adquisición de diversos roles (vendedor, comprador...).
- Actividades escritas con números.
- Actividades orales con números y tablas de multiplicar.
- Actividades en la pizarra.
- Actividades en el ordenador sobre el cálculo, razonamiento y lógica.
- Retos y acertijos.
- Quizz.

Para el razonamiento verbal y lingüístico:

- Lectura en voz alta.
- Lectura colectiva.
- Lectura en voz baja.
- Ejercicios de comprensión lectora.
- Ejercicios de segmentación (sonidos, sílabas, palabras...).
- Actividades de Fluidez verbal.
- Velocidad Lectora.
- Juegos y pasatiempos para comprender un texto (sopa de letras, crucigramas, etc.).
- Dictados de palabras, frases y textos de distinta complejidad.
- Descripciones sobre objetos, personas o lugares de su entorno próximo y lejano.
- Actividades con el ordenador sobre vocabulario, lectoescritura, lectura comprensiva, gramática, ortografía...
- Actividades de representación de pequeñas obras teatrales o recitales de poesía.
- Expresión escrita.
- Copiados.

5.6 RECURSOS MATERIALES.

En función de los objetivos a conseguir utilizamos diferentes materiales:

- Materiales para la atención, el razonamiento cognitivo y función ejecutiva: estimular y aprender, estimular la atención, estimular la memoria, estimular la velocidad de procesamiento, las funciones ejecutivas (Gesfomedia); juegos como el tangram, memory, bingo, jenga, pictionary, uno, los dados, baraja española, 3 en raya, 4 en línea, jungle speed, puzles, sudokus, dooble, hundir

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 73/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

la flota, parchís, oca, dominó; pirámides numéricas; pasatiempos como los laberintos, crucigramas, etc.; mandalas…
- Materiales para razonamiento verbal, lingüístico, función ejecutiva, vocabulario: tabú, scatergori, quién es quién, enséñame a hablar, tarjetas de vocabulario, leeduca, sopa de letras, crucigramas, scrable y/o apalabrados, dados de historias, memory países y capitales, dominó, formas verbales, etc.
- Nuevas tecnologías (software informático y diferentes aplicaciones) y ordenadores en el aula.

5.7 EVALUACIÓN.

A principio de curso se hará una evaluación inicial por parte del profesor de PT, para que, junto a la realizada por parte de los profesores/as de las diferentes áreas instrumentales, se establezcan los objetivos previstos para cada uno de los alumnos. Al final de cada trimestre se hará una evaluación conjunta por parte del profesorado que ha intervenido en la fijación de los mencionados. Se tendrán en cuenta factores como el esfuerzo del alumno, el desarrollo de las actividades propuestas, la disminución del grado de ayuda…

Se elaborará un informe trimestral (primer y último trimestre) de cada alumno de carácter cualitativo además del cuantitativo.

Distinguiremos dos aspectos a la hora de evaluar, por un lado evaluaremos al alumnado, y por otro lado evaluaremos el desarrollo de la Programación. Existen tres momentos de evaluación: inicial, continua y final.

A continuación nos centraremos en cada uno de los aspectos a evaluar:

A. ALUMNO

Se realizará una evaluación inicial, continua e individualizada y final.

a) Evaluación Inicial :

Lo que perseguimos con ella es conocer el punto de partida de los alumnos/as, intereses, aptitudes y expectativas. En los alumnos ya escolarizados la evaluación inicial se basará fundamentalmente en la evaluación final del curso anterior. Como instrumentos contamos con:
- Prueba inicial para delimitar el Nivel de Competencia Curricular.
- Entrevista con los padres o tutores legales, mediante tutorías telefónicas.
- Entrevista con tutores del curso anterior, orientadores, etc., mediante tutorías telefónicas o presenciales.
- Observación por parte del profesor de las características de cada alumno/a.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 74/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Intercambio de información con el profesorado del curs anterior.
- Consulta de los informes de tránsito y los IEP en le caso del alumnado de primaria.
- Consulta de los informes finales de PT y los IEP, en el resto decasos.

b) Evaluación continua, formativa e individualizada :
Durante todo el curso llevaremos a cabo una evaluación continua, formativa, a través de la cual se observan y valoran los progresos, dificultadesy necesidadesdel alumnado ante determinadas tareas, con la finalidad de ajustar la intervención y la ayuda que debemos prestar, para ello hace falta tener una actitu receptiva y abierta, el Profesor debe ser sensible a las necesidades básicas poco controladas por el niño/a en ocasiones (cansancio, hambre, sueño...), para ello realizaremos:

- Observación de los alumnos en el desarrollo de las distintas actividades.
- Observación directa individual y colectiva.
- Conversación con el alumno (según los casos).

c) Evaluación final :
La evaluación final, de un proceso o período concreto nos permite una información general sobre las distintas partes. Basándonos en la evaluación final y continua se hará una valoración de los objetivos propuestos y conseguidos por el alumno. Sirve para valorar en qué medida se han conseguido las intenciones educativas que guiaban la programación. Esta información puede ser utilizada con fines diversos: la información a la familia de los logros educativos de sus hijos/as y la valoración y replanteamiento de la actuación del profesor.

Dadas las características del alumnado con NEAE la observación directa y su concreción en los distintos instrumentos diseñados y utilizados para tal fin, constituyen el principal medio de conocimiento de los niños/as y de la evaluación del proceso educativo.

A través de los distintos procedimientos de observación, se pretende avanzar en el conocimiento de cada alumno/a respecto a su nivel de desarrollo, rasgos de su personalidad, dificultades, posibles conflictos…

El análisis de los datos que nos aportan los distintos instrumentos de observación nos permite, adecuar nuestra tarea educativa a las necesidades y capacidades del alumnado, comprobando su idoneidad y las repercusiones en su desarrollo.
Técnicas de observación a utilizar:

- Entrevistas iniciales y periódicas con las familias.
- Fichas de observación del desarrollo de los alumnos/as.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 75/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Registro de datos de diferentes aspectos de interés.
- Diario del profesor.

B. PROGRAMACIÓN

Debemos evaluar nuestra práctica educativa y el desarrollo de la Programación. Para ello, se fijarán unos criterios de evaluación para reflexionar, modificar y mejorar el desarrollo de las próximas Programaciones.

B.1). PRÁCTICA DOCENTE:

- Ha presentado correctamente los contenidos a los alumnos adecuándose al nivel de competencia curricular de éstos.
- Utiliza estrategias metodológicas adecuadas al grupo aula.
- Motiva y refuerza a los alumnos.
- Optimiza la utilización de los recursos materiales y espaciales del centro (TDE, biblioteca,...).
- Fomenta el respeto a las diferencias y a la diversidad.
-

B.2). DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN:

- - Grado de satisfacción en el cumplimiento de los objetivos
- propuestos.
- - Adecuación de la respuesta solicitada y adecuación a la
- realidad del centro (grado de avance en las actuaciones).
- - Se han tenido en cuenta las propuestas de mejora del curso
- anterior.
- - Se han respetado las prioridades establecidas.
- - Las reuniones de coordinación y seguimiento con los tutores
- y profesores de apoyo a la integración y de compensatoria se
- han llevado a cabo con operatividad y han sido satisfactorias.
- - Las reuniones de coordinación y seguimiento con el Equipo
- Directivo se han llevado a cabo con operatividad y han sido
- satisfactorias.
- - Las reuniones con apoyos externos (responsables de
- programas del Ayuntamiento y otras entidades) se han llevado
- a cabo con operatividad y han sido satisfactorias.
- - Se ha fomentado la colaboración familia-centro y alumnado-
- centro.
- - Se ha mejorado la atención a la diversidad de los alumnos/as
- y se ha aportado información adecuada para la resolución de
- casos concretos asociados a desventaja social y/o absentismo
- escolar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 76/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- - Valoración cuantitativa y cualitativa del trabajo realizado.

C).DESARROLLO DE LAS ACS:

- - La temporalización es adecuada para el desarrollo de los
- saberes básicos.
- - Los alumnos han cumplido las expectativas propuestas por las
- actividades.
- - Las actividades han sido adecuadas, variadas y motivadoras.
- - Buena coordinación entre el tutor del aula de referencia, PT,
- profesorado específico y los apoyos.
- - Los criterios de evaluación se ajustan a los objetivos y
- saberes trabajados.
- - Los instrumentos de evaluación han sido adecuados.

6. COORDINACIÓN

El trabajo en equipo del profesorado podría considerarse al mismo nivel de importancia, como elemento de calidad, que la planificación educativa.

El éxito de la adaptación curricular de un alumno/a con necesidades específicas de apoyo educativo depende de que en su diseño intervengan todos los profesores que han de aplicarla y que la misma se lleve a cabo conjuntamente y en cooperación.

Bien sean las ACS en el caso del alumnado NEE y los PRA con sus medidas pertinentes en el caso del alumnado NEAE.

Por tanto, como maestra de PT y responsable de la intervención educativa de los alumnos que asisten al AAI, tenemos que coordinarnos con los diferentes profesionales que atienden al alumnado para ofrecer una enseñanza de calidad.

El Departamento de Orientación del IES Fuente Luna lo conforman:

- Dos especialistas de PT que ofrecen apoyo a la integración.
- Una maestra de apoyo a la compensatoria.
- Una orientadora.

A nivel individual estableceremos la siguiente coordinación: nos reunimos semanalmente/quincenalmente para organizar la atención educativa al alumnado.

Elaborar material de las actividades a realizar.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 77/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Adaptar las actividades para que pueda participar individual y en grupo.
Intercambiar información sobre la evolución del alumnado y planificar las actividades que se desarrollarán como complemento o refuerzo al desarrollo de las diferentes propuestas didácticas. Organizar o modificar el horario de trabajo y atención del alumno, según las necesidades y los criterios establecidos.

De forma periódica nos coordinaremos todos los profesionales que intervenimos con el alumnado (tutor, maestra de apoyo a la integración, miembros del equipo educativo, etc.....) para analizar la evolución de los alumnos respecto a las adaptaciones curriculares y su desarrollo, materiales, transmisión de información, evaluación, toma de medidas de modificación de la intervención, orientaciones metodológicas etc.

Es fundamental desde nuestra planificación elaborar estrategias que estimulen y faciliten la implicación de las familias en el plan de intervención de sus hijos. La familia es la encargada de generalizar lo adquirido en clase.

Este apartado lo realizarán conjuntamente los tutores y el especialista para encaminar el trabajo en una misma línea y sentido común.

La familia es una pieza clave en el proceso de aprendizaje del alumnado NEAE.

Las familias pueden colaborar reforzando en casa tanto aspectos concretos del currículum como específicos de la intervención, asesorados por el/la profesor/a de apoyo a la integración y en perfecta coordinación con el/la tutor/a del aula de referencia.

La tutoría de los alumnos/as escolarizados en modalidad B, con necesidades específicas de apoyo educativo y NEE, será ejercida de manera compartida entre el profesor/a que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado el alumno/a en cuestión y el profesor especialista, tal y como queda recogido en el artículo 90 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

La docente de apoyo a la integración proporcionará al profesorado-tutor toda aquella información necesaria del alumnado, así como, atenderá a los padres de los mismos, bien a petición propia o por petición expresa de los padres previa cita y previa información al tutor.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 78/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Para facilitar la mayor información posible, la docente de PT elaborará al iniciar el curso, tras la evaluación inicial un documento con las características, NEAE y orientaciones para conocer al alumnado y poder intervenir con el mismo, otro al finalizar el primer trimestre y por último, en el tercer trimestre, coincidiendo con las sesiones de evaluación, realizando un informe de cada alumno/a que asiste al Aula de Apoyo a la Integración.

7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON EL CURRÍCULO QUE SE PROPONEN REALIZAR POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El alumnado que asiste al Aula de apoyo realizará las actividades que programen los distintos Departamentos del Centro para los respectivos grupos de referencia donde se encuentran escolarizados.

8. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Tras la valoración de los informes de tránsito, informes del curso anterior, IEP, dictámenes y la evaluación inicial realizada tanto en el aula de AAI como de los diferentes equipos docentes, se ha detectado una serie de necesidades en el alumnado en cuanto a la adquisición y desarrollo de habilidades y capacidades. Por tanto, los Programas Específicos que se llevarán a cabo con el alumnado concreto y en base a las necesidades que presentan serán:

P.E. de Mejora y Estimulación Cognitiva.
A través del mismo, se mejorará, potenciará y estimulará el desarrollo de habilidades cognitivas, de los procesos cognitivos básicos y superiores, junto a la función ejecutiva y metacognición. (entrenamiento cognitivo: atención,memoria, velocidadde procesamiento, control impulsividad…).

P.E. de Razonamiento Matemático.
Para favorecer el desarrollo de las habilidades relacionadas con el razonamiento matemático: conteo, problemas...

P.E. de Autoinstrucciones.
Cálculo, resolución del
Con el fin de favorecer en el alumnado el enfrentamiento a la tarea con éxito, en la resolución de problemas, gestión y organización del tiempo, técnicas para enfrentarse al estudio, etc.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 79/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

P.E. de Estimulación Lingüística.
Con esto, se favorecerá el desarrollo de las diferentes habilidades lingüísticas, tales como: expresión oral y escrita, la lectura, la escritura, la conciencia fonológica, la fluidez verbal, la comprensión lectora, etc.

P.E. de Desarrollo de Habilidades Sociales e Inteligencia Emocional.
A través del mismo, se favorecerá el desarrollo de habilidades y conductas aceptables socialmente, la mejora en el autocontrol, en la gestión de emociones, historias sociales...), los dobles sentidos...

P.E. de Desarrollo de Autonomía y Motricidad.
Con este programa se pretende favorecer la autonomía del alumnado que tiene dificultades psicomotrices, entre ellas la lateralidad, motricidad fina y patrones contralaterales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 80/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

12 pt

ANEXO II: PROGRAMACIONES AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN
PT 2

IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
MÁLAGA
CURSO 2025/2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 81/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN JUSTIFICATIVA

2. MARCO TEÓRICO Y LEGAL
2.1. Marco Teórico
2.2. Referencia legislativa

3. ORGANIZACIÓN DEL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA
3.1. Funciones del maestro de Pedagogía Terapéutica
3.2. Criterios de Organización
3.3. Organización del alumnado

4. ALUMNADO

5. PROPUESTA CURRICULAR
5.1. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE
5.2. OBJETIVOS DE ETAPA
5.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
5.4. SABERES BÁSICOS
5.5. METODOLOGÍA
5.6. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL
5.7. ACTIVIDADES
5.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6. MOMENTOS, TÉCNICAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

7. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 82/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. INTRODUCCIÓN JUSTIFICATIVA

La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas, atodo el alumnado y a todos los profesionales que trabajamos en el sistema educativo. Para ello, todo el equipo docente junto con las familias debe ser responsable de las necesidades que podemos encontrarnos en nuestro centro, así como darles la respuesta más adecuada para satisfacerlas. Asimismo, se hace imprescindible una gran coordinación que nos lleve a determinar unos criterios de actuación comunes para responder así a la diversidad existente. Por tanto, esta Programación de Aula consistirá en un conjunto de actuaciones y medidas organizativas a nivel de centro, aula y alumnado que, de forma coordinada con el resto de la comunidad educativa, elaboramos y formulamos por escrito para este año académico, con el objetivo de proporcionar al alumnado del centro una respuesta educativa de calidad, ajustada a sus necesidades educativas y que sea lo más normalizadora e inclusiva posible. Para ello partiremos de lo recogido en la legislación vigente que lo regula, que se trata en este caso del Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. En él se recoge en su artículo 29 que las programaciones didácticas serán el instrumento específico de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia partiendo para ello de los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado.

La programación en el ámbito educativo responde a un intento de racionalizar, de “pensar de antemano” cómo va a desarrollarse la práctica educativa. Como señalan Ainscow y Messiou (2017), se deben tener en cuenta a todos los alumnos/as y eliminar los obstáculos que impiden su participación y aprendizaje.

Esta programación de aula es un documento de planificación educativa que constituye un conjunto de medidas de atención a la diversidad planificadas en base a un análisis de necesidades, y articuladas con los distintos documentos de planificación del centro. Está elaborado en consonancia con las medidas contempladas en el Proyecto Educativo del Centro.

Tal y como define nuestro actual Sistema Educativo, la escuela inclusiva se caracteriza por establecer unas enseñanzas obligatorias para todos los alumnos/as de 6 a 16 años, proponiendo objetivos comunes para todo el alumnado y una configuración flexible que se adapte a los diferentes contextos sociales, económicos, culturales..., así como a las distintas capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricas de los individuos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 83/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Esta diversidad que encontramos a pie de calle, en el ámbito educativo dará lugar a unas necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) dependiendo del grado de estas, se destinarán los recursos, tanto personales como materiales, puestos a disposición del Sistema Educativo para dar respuesta adecuada a las mismas.

De entre los recursos personales, destaca el especialista de pedagogía terapéutica, punto de referencia para la atención a las NEAE desde el centro ordinario.
¿Cómo adecuar la respuesta educativa a la diversidad desde nuestros centros? Gracias a la adaptabilidad curricular se realizarán modificaciones a diferentes niveles de concreción partiendo de un currículo único, el ordinario:

1. Las Comunidades Autónomas, a través de los diferentes Decretos y Órdenes de Enseñanza, establecen el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados, y modalidades del Sistema Educativo, que incluye las enseñanzas comunes.
2. Cada centro adapta estos Decretos y Órdenes de Enseñanzas de su ComunidadAutónoma y lo concreta dentro del Proyecto Educativo dependiendo de las características socioculturales, tipo de alumnado, recursos disponibles, etc.
3. Todas las decisiones relativas al qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar, medidas organizativas, formación y orientación escolar serán concretadas y adecuadas por cada profesor/a para atender a las necesidades y características del alumnado de su clase mediante la Programación de Aula.
4. Aun así, hay alumnos/as que necesitan de atenciones más especializadas e individualizadas. Para ellos se realizarán Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) y los Programas Específicos (PE) correspondientes. Atendiendo a todo lo expuesto y como maestra de Pedagogía Terapéutica, dicha programación compensa las desigualdades del alumnado para que puedan alcanzar los objetivos y descriptores de las competencias clave, así como las competencias específicas de cada una de las materias establecidos para cada uno de ellos en su etapa educativa. Mi actuación estará planificada y coordinada con el resto de profesionales del centro, que se regirá por los principios de atención a la diversidad referentes a la normalización e inclusión, personalización y flexibilización de la enseñanza, y coordinación interadministrativa, tal y como establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA).

2. MARCO TEÓRICO Y LEGAL

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 84/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

En las últimas décadas, el Sistema Educativo ha ido experimentando modificaciones que han supuesto un cambio de actitudes y principios, en un intento de adaptar la enseñanza a cada uno de los alumnos/as, hacerla más significativa y más participativa por ambas partes: educador y educando. Sin embargo, respecto a la atención a la diversidad, los cambios introducidos en los últimos años tienen como objetivo común conseguir una escuela inclusiva.

2.1. Marco Teórico

Para llevar a cabo la intervención como especialista en Pedagogía terapéutica a lo largo de este curso atenderemos a una serie de teorías sobre el aprendizaje que fundamentan la actuación.

- Teoría del aprendizaje significativo de Ausubel: se produce cuando el nuevo contenido se relaciona sustancialmente con la estructura cognitiva del sujeto que aprende, modificándola. Se trata de un aprendizaje no memorístico.
- Teoría del andamiaje de Bruner: prestar al alumnado una ayuda de modo inversamente proporcional a su nivel de competencia.
- Teoría constructivista de Vygotsky: defiende la importancia de la interacción social para la adquisición de conocimiento e introduce el concepto de Zona de Desarrollo Próximo (ZDP).
- Concepción constructivista del aprendizaje de Piaget: plantea la teoría de la equilibración para la construcción del aprendizaje, en la que se dan los procesos de “asimilación” y “acomodación”. Solo de los desequilibrios entre estos dos conceptos surge el aprendizaje o cambio cognitivo.
- Principio de distancia óptima de Bruner: consiste en presentar al alumnado actividades que pueda desarrollar por sí mismo sin dificultad pero que a la vez sean lo suficientemente difíciles para que le motiven y ese aprendizaje sea un reto.

2.2. Referencia legislativa

La legislación vigente a tener en cuenta durante el presente curso escolar es la siguiente:

A nivel estatal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación primaria.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 85/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

A nivel autonómico:

- Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Su objeto es garantizar la Solidaridad en la educación regulando actuaciones que contribuyan a compensa desigualdades.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA).
- Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones personales.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado, ya que la orientación a los diferentes profesionales y la atención directa a estos alumnos es una de nuestras tareas primordiales.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 86/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

3. ORGANIZACIÓN DEL MAESTRO DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

3.1. Funciones del maestro de Pedagogía Terapéutica

En base a la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad cabe destacar el apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

a) La atención directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Así mismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 87/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizados en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

Destacar también la participación en la identificación y valoración del alumnado con NEAE, así como la intervención directa con dichos alumnos/as, planteando la atención directa de manera preferentemente grupal. La intervención individual se realizará excepcionalmente y solo cuando sea estrictamente necesario, según se determine en la evaluación psicopedagógica y en la propuesta curricular subsiguiente.
Según establece la Orden de 20 de agosto de 2010, las funciones de los maestros especialistas de pedagogía terapéutica de apoyo a la integración son las siguientes:

- La atención e impartición docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 88/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

3.2. Criterios de Organización

Los criterios para el agrupamiento se centran en las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan el alumnado, su nivel de competencia curricular, el curso en el que se encuentran escolarizados, así como horario de su grupo-aula.

La realización de los horarios atenderá a los siguientes criterios:

- El apoyo que tiene lugar fuera del aula, que se tenga en cuenta la hora en la que puede salir, evitando así a sacar al alumno/a fuera del aula en las materias de Música, Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual... valorando que en esas horas el alumno/a se puede beneficiar más al favorecer su integración, su autonomía... Por tanto, nuestro alumnado recibirá el apoyo intentando que se integren en la medida de sus posibilidades en el resto de las materias.
- En todo momento el horario debe ser flexible, con posibilidad de cambio, por ejemplo, si se escolariza un alumno/a nuevo que debe recibir apoyo, si se producen nuevos diagnósticos y hay que modificar la modalidad de apoyo y como consecuencia el horario, que tras una evaluación y seguimiento de nuestro diseño no se satisfagan las necesidades del alumno/a...

3.3. Organización del alumnado

Dado las características del alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, y sus niveles de competencia curricular, la atención se organizará teniendo en cuenta las necesidades de carácter más permanente y la distribución horaria de losmaestros de PT. Así, aquellos alumnos/a con un mayor desfase curricular recibirán más horas de pedagogía terapéutica a la semana.

4. ALUMNADO

El alumnado atendido en el Aula de Apoyo a la Integración (AAI) es aquel censado en el programa de gestión Séneca como alumno con NEAE o NEE, que requiere Adaptación Curricular Significativa (ACS) y/o requiere Programas Específicos (PE). Por todo ello, está escolarizado en Modalidad B.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 89/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

La atención a desarrollar en las aulas, se atenderán a la intervención desde programas específicos y prerrequisitos de aprendizaje (atención, memoria, habilidades sociales, hábitos de trabajo, razonamiento, lenguaje, etc.) hasta el desarrollo de las ACS.

La organización de la atención al alumnado responde a los siguientes criterios:
Alumnado con NEE derivadas de discapacidad con informe psicopedagógico y modalidad B de escolarización, cuya atención se priorizará atendiendo:

- Nivel de desarrollo y posibilidades de aprendizaje.
- Nivel competencial, menor edad y mayor número de cursos de desfase (más de un ciclo educativo).
- Otras NEE asociadas: lenguaje, atención, razonamiento...
- Otras circunstancias: características del grupo-clase, posibilidades de apoyo por parte del maestro de PT, posibilidades de apoyo por parte del tutor u otros especialistas.

Durante el presente curso se atenderá a 31 alumnos/as que precisan tratamiento educativo en función de sus necesidades educativas específicas. Dicho tratamiento supondrá la elaboración y desarrollo tanto de Programas Específicos como de Adaptaciones Curriculares Significativas y ambos documentos quedarán recogidos en la plataforma Séneca.

5. PROPUESTA CURRICULAR

La propuesta curricular está compuesta por diferentes elementos que se encuentran totalmente interrelacionados. Estos elementos son: las competencias clave, los objetivo de etapa, y para cada una de las materias las competencias específicas, los saberes básicos y los criterios de evaluación.

De esta forma, el trabajo con el alumnado se abordará a través del desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas, en coordinación con los equipos educativos y las programaciones de aula específicas para cada materia. Estas se estructuran en base al desarrollo de las diferentes competencias a través de las materias.

5.1. CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Debemos partir de que la referencia principal a tener en cuenta en el planteamiento y desarrollo de esta programación será relacionar el aprendizaje del alumnado con su realidad, su entorno y su forma de vivir. De esta forma se intentará dar un carácter integrador y funcional al currículo, para permitir a todos los estudiantes

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 90/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

completar sus aprendizajes, relacionarlos con los saberes básicos y utilizarlos de manera efectiva cuando sea necesario en diferentes situaciones, y para ello, las competencias clave son instrumentos imprescindibles.

Según el artículo 3 del Decreto 102/2023 se entiende por competencias clave:
"desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al Sistema Educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente".

Las competencias clave establecidas son:
1. Competencia en comunicación lingüística.
2. Competencia plurilingüe.
3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
4. Competencia digital.
5. Competencia personal, social y de aprender a aprender.
6. Competencia ciudadana.
7. Competencia emprendedora.
8. Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Dentro de ellas, se han especificado los descriptores.

5.2. OBJETIVOS DE ETAPA

Partiendo de que el alumnado al que va dirigido el Plan de Apoyo se encuentra escolarizado en la etapa de Educación Secundaria, nos basaremos en los objetivos establecidos para dicha etapa, los cuales son comunes para todo el alumnado.

Estos se recogen, a nivel estatal, en los artículos 17 (Educación Primaria) y 23 (Educación Secundaria Obligatoria) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación (LOMLOE) y a nivel autonómico en el Decreto 101/ 2023 y 102/2023 respectivamente.

5.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Entendida como desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave y, por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 91/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Así, teniendo en cuenta las necesidades y motivaciones de mis alumnos/as, tendremos en cuenta las competencias específicas de las diferentes materias curriculares, las cuales serán las mismas que para el resto de los alumnos/as.

5.4. SABERES BÁSICOS

Siguiendo por los elementos curriculares que recorren la propuesta curricular no encontramos con los saberes básicos, los cuales son los conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas. Estos se organizan en bloques que serán trabajados a lo largo del desarrollo de cada situación de aprendizaje de cada una de las materias impartidas.

Atendiendo a los principios pedagógicos (artículo 6 del Decreto 102/2023), incluiremos en los programas específicos la promoción y motivación por la lectura, de manera que nuestro alumnado sea capaz de leer, interpretar y comprender información diversa que le sea útil en su vida diaria. Será relevante también la inclusión de actividades de expresión oral y escrita, de forma que el alumnado sepa comunicarse y expresarse de manera efectiva con su entorno.

Además, la educación en valores será intrínseca al aprendizaje. Entre ellos se señalan los siguientes: educación para la salud, utilización del tiempo de ocio, igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, educación para la vida en sociedad, educación ambiental,
educación para la igualdad entre sexos o educación vial. La cultura andaluza también se trabajará a lo largo del desarrollo de cada materia curricular por el profesor de referencia.

Igualmente se utilizarán las tecnologías de la información y la comunicación en diversas actividades para hacerlas más interactivas y lúdicas.

5.5. METODOLOGÍA

Un pilar fundamental de la propuesta curricular será la metodología que regirá mi práctica docente. Para ello, atenderé a los principios de equidad a los que alude la LOE (2006) modificada por la LOMLOE (2020), partiendo de la normalización e inclusión, además de la LEA (2007) que señala en su artículo 46.3. que la metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 92/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Se propone una intervención didáctica que facilite la actividad constructiva del alumnado, teniendo en cuenta los conocimientos previos como punto de partida y reduciendo el grado de dificultad de las tareas propuestas valorando sus niveles y tratando de lograr la mayor motivación por el aprendizaje, teniendo en cuenta sus intereses y necesidades. Se procurará en todo momento el aprendizaje significativo, intentando conectar las actividades propuestas con la realidad en la que el alumnado se encuentra. Todos estos principios requieren:

- Estructurar más su trabajo y aumentar las consignas ofrecidas.
- Reducir el grado de dificultad de las tareas propuestas jugando con sus niveles de abstracción y complejidad.
- Proporcionar mayores recursos y adaptar los que se le ofrecen al conjunto del grupo.
- Potenciar su participación real en las experiencias del aula, dando un alto peso en el proyecto de actividades en pequeño grupo.
- Priorizar estrategias que favorezcan la experiencia directa, la reflexión y la expresión, por parte del alumnado.
- Potenciar la colaboración horizontal entre el alumnado que presenta NEAE y los que no las tienen, reconociendo la importancia del aprendizaje colaborativo.

Por otra parte, para favorecer el desarrollo competencial del sujeto y atendiendo al aprendizaje de base social (Vygotsky) atenderemos al desarrollo de una metodología inclusiva:

- Estrategias metodológicas en el aula inclusiva
- Estrategias de aprendizaje cooperativo
- TAI (Team Assisted Individualization)
- Tutoría entre iguales
- Estrategias de aprendizaje dialógico
- Grupos interactivos Tertulias dialógicas
- Estrategias de aprendizaje servicio y comunitario
- Estrategias de regulación y autorregulación del aprendizaje
- Estrategias para fomentar la participación social
- Sistema de compañeros y amigos
- Círculo de amigos
- Comisiones de apoyo entre compañeros
- Alumno ayudante
- Estrategias integrales
- Rincones y talleres
- Proyectos de trabajo inclusivos

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 93/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Enseñanza compartida
- Apoyos y colaboración entre profesionales, entre iguales
- y con la comunidad
- Cultura colaborativa
- Apoyo entre profesionales
- Apoyo entre iguales
- Apoyo comunitario

Se promoverá una intervención desde los principios del enfoque DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje) para garantizar una educación inclusiva y el acceso al currículo a todo el alumnado partiendo de sus tres principios:

- Proporcionar múltiples formas de compromiso.
- Proveer variadas formas de representación.
- Facilitar maneras de expresión y acción.

Para la consecución de algunos criterios de evaluación se utilizarán métodos y técnicas específicas. De esta manera, la metodología estará marcada por los siguientes aspectos:

- Motivación por las tareas.
- Refuerzo positivo.
- Mediación en el aprendizaje.
- Enseñanza tutorizada. o Generalización del aprendizaje. o Interacción.
- Principio de redundancia para conseguir la asimilación.
- El modelado.
- Y la resolución de problemas cercanos al alumnado.

De manera más específica, en relación a las características que presentan nuestros alumnos/as, destacamos otros principios específicos:

- Actuación o Activación: para lograr un verdadero aprendizaje significativo ponemos a los alumnos/a en contacto directo con los objetos de conocimiento, mediante experiencias intuitivas y concretas. Promoveremos tanto la actividad física como la mental.
- Estructuración o presentación de la materia: el proceso de enseñanza-aprendizaje lo fraccionamos en pequeños pasos para que eviten el bloqueo y la frustración y les permitan a los alumnos/a alcanzar los objetivos propuestos. Les guiaremos para avanzar en la consecución de nuevos aprendizajes, afianzando el anterior y no introduciendo ninguno hasta no estar seguro de obtener éxito.
- Transferencia: para que un aprendizaje pueda ser utilizado en contextos parecidos es necesario realizar múltiples experiencias, incorporando inicialmente los mínimos cambios posibles para evitar su dispersión;

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 94/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

progresivamente se irán estableciendo combinaciones entre los objetos y/o situaciones para favorecer la generalización de los aprendizajes. Tenemos que conseguir que lo aprendido se aplique con frecuencia, a lo largo del tiempo, con otras personas y en otros ambientes.

- Lenguaje asociado a la acción: las experiencias de aprendizaje en las que los alumnos/a se implican activamente, estarán asociadas a explicaciones y descripciones orales por nuestra parte que le ayudarán a conceptuar los nuevos saberes, fomentando así su desarrollo cognitivo.
- Redundancia: le haremos llegar la información por diversos canales sensoriales (visual, táctil, auditivo...) o combinando distintos sistemas de comunicación (verbal, gestual, informático...).
- Motivación: utilizaremos todo tipo de estímulos que muevan al alumnado hacia el proceso de enseñanza–aprendizaje. Favoreceremos su motivación cuando aumentamos su seguridad ante las tareas. Recurriremos a varios tipos de reforzadores: socioemocionales (elogios, sonrisas, palabras de aliento, gestos de aprobación...), de actividad y situaciones (permitiéndole elegir entre recursos alternativos para desarrollar una misma experiencia, o elegir la experiencia por la que quiera empezar, siempre que no le provoque bloqueo...) y/o materiales.
- Mediación directa: utilizaremos distintas ayudas didácticas para que los alumnos/ resuelva la actividad.

5.6. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL

La organización temporal se planifica de acuerdo con las necesidades específicas de apoyo educativo, incluida las necesidades educativas especiales del alumnado que atiendo.

Las sesiones tendrán una temporalización de 1 hora en la mayoría de ocasiones. Si el apoyo se da fuera del aula ordinaria, se tendrá en cuenta que este se realice cuando se requiera de sesiones de intervención especializada y siempre y cuando no coincida con las horas en las que se imparten materias curriculares de maestros/as especialistas. Es por ello que existirá una coordinación previa con los demás docentes que imparten clase a los alumnos/as a los que atiendo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 95/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

La distribución del alumnado en este caso se realizará de acuerdo al NCC que presentan, la metodología empleada y la puesta en marcha de los Programas Específicos que necesitan trabajar, así como de las ACS y de AAC.

Por otra parte, en el aula se encuentra visible la distribución de las sesiones que llevaría a cabo con mis alumnos/as, atendiendo a características como su nivel atencional y grado de fatigabilidad. Como podemos observar, se llevarán a cabo diferentes formas de agrupamiento, ya que en algunas ocasiones las sesiones serán por parejas o grupales.

Nos encontramos con diversos recursos espaciales que usaremos en nuestra práctica diaria como será por ejemplo el aula ordinaria del alumnado que atendemos como recurso principal, así como el aula de apoyo a la integración donde llevaremos a cabo intervenciones más específicas. Además, podremos dar uso de otros espacios presentes en el centro educativo: el patio, la biblioteca, el aula de informática y el taller de tecnología.

También daremos respuesta a las necesidades de nuestro alumnado usando recursos cercanos a los mismos como será su entorno natural y la localidad en aquellas actividades extraescolares y complementarias para llevar a cabo la puesta en marcha de las habilidades sociales, así como autónomas.

Por otra parte, la distribución espacial del aula de apoyo a la integración, se cuenta con un aula amplia y luminosa que está situada en la planta baja del instituto.

Todos los espacios se encuentran claramente accesibles a fin de que los alumnos/as conozcan dónde se encuentran los materiales y cómo se realizan las actividades. Todo está creado y adaptado al alumnado que atendemos, de forma que consigan lograr el máximo desarrollo personal posible.

5.7. ACTIVIDADES

Como actividades de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a los principios pedagógicos adoptados, el diseño de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Utilizar estrategias comunicativas adaptadas al alumnado.
- Ponerles actividades de duración y dificultad adecuada que no generen cansancio, aburrimiento o desinterés.
- Realizar determinadas actividades que posibiliten la observación, manipulación y experimentación.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 96/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Las actividades a desarrollar con el alumnado irán encaminadas a favorecer el máximo desarrollo de las competencias específicas establecidas y a trabajar los saberes básicos desde la significatividad de aprendizajes que partan de lo vivencial y manipulativo regulados por el lenguaje y desde un trabajo conjunto de docentes y familia favoreciendo la puesta en práctica de las estrategias de metacognición que promuevan el aprender a aprender.

En relación a las actividades complementarias y extraescolares, se pretende favorecer el desarrollo más autónomo del alumnado dentro del marco social en el cual se desenvuelven. Para ello, se organizarán actividades desde el Departamento de Orientación relacionadas con el currículo, tanto en la localidad como fuera de ella que favorezcan a la adquisición de habilidades y destrezas, así como a su relación con el entorno lo más autónoma posible.

Algunos de los Programas Específicos (PE) que abordaremos con el alumnado serán:

- Programa de estimulación cognitiva.
- Programa de comunicación lingüística.
- Programa de Teoría de la Mente.
- Programas de razonamiento lógico matemático.
- Programa de Habilidades Sociales.
- Programa de inteligencia emocional.

5.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las materias rigiéndose siempre por los principios de inclusión y asegurando la no discriminación partiendo de medidas de atención a la diversidad tal y como se indica en la legislación vigente.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo, así como el

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 97/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones de las asignaturas serán los criterios de evaluación.

Refiriéndonos a estos, los criterios de evaluación serán el referente que indica los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

6. MOMENTOS, TÉCNICAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Momentos de Evaluación:
Antes de nada, se especifica que los criterios de evaluación de este alumnado serán los recogidos en cada Adaptación Curricular Significativa de cada materia que sea necesario.

La Evaluación de los alumnos/as con NEE estarán en relación a las necesidades educativas del alumnado, siempre desde un punto de vista procedimental y en atención a los criterios fijados en sus adaptaciones curriculares.

El proceso de evaluación atenderá:
>Evaluación inicial
Valoración del nivel de competencia curricular y estilo de aprendizaje del alumno/a, así como, el conocimiento de la historia escolar y familiar del mismo para poder establecer las necesidades educativas especiales que determinen la propuesta pedagógica a seguir.

>Evaluación continua
Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en coordinación con el equipo educativo, valorando la consecución de las competencias específicas establecidas realizando en caso necesario los cambios oportunos.

>Evaluación final
Valoración junto al equipo educativo el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia utilizando para ellos los criterios de evaluación.

Técnicas, herramientas e instrumentos de evaluación:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 98/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Para evaluar vamos a usar diferentes técnicas como será principalmente la observación diaria del desarrollo del proceso de aprendizaje, teniendo en cuenta las interacciones sociales que muestra el alumnado con el entorno. El alumnado también podrá autoevaluarse para lo que usaremos reflexiones metacognitivas.

Como sabemos, el alumnado es principalmente evaluado en el aula a través de pruebas escritas. Estas serán adaptadas en cuanto a formato (con el uso de apoyos visuales, de forma gráfica, acortando las preguntas, realizando las pruebas de forma oral...) y en cuanto a tiempo (flexibilizando este cuando sea necesario).

Evaluación de nuestra práctica docente:
Como maestra de pedagogía terapéutica será importante la evaluación de nuestra propia práctica docente partiendo de la planificación previa del proceso de enseñanza aprendizaje, valorando todo aquello que debamos modificar o potenciar.

Además, al finalizar el curso escolar, se realizará una memoria de autoevaluación en la que se plasmará el resultado del proceso de autoevaluación, incluyendo en esta los logros y dificultades, así como propuestas de mejora de los procesos y resultados. Además, la presente programación será revisada periódicamente.

7. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

Tomando como referencia a Sola (2000) destacamos que los ACNEAE requieren una ayuda más específica para alcanzar las competencias específicas y por consiguiente los descriptores de las competencias clave y los objetivos de etapa. De ahí que los recursos educativos cobren un valor añadido al convertirse en un eficaz elemento de acceso al currículo. Y añadimos que la elección de los recursos didácticos debe fundamentarse en la identificación y valoración de las necesidades y su selección debe regirse por los principios de normalización e inclusión.

Recursos Materiales:
Para atender a la diversidad del alumnado utilizaremos diferentes recursos materiales, siendo consecuente con el Decreto 147/2002 y el Decreto 167/2003 que aluden a la provisión de materiales.

Las pautas para la selección, organización y uso de los recursos materiales se vinculan a la adopción de criterios como: seguridad, disponibilidad, polivalencia, accesibilidad, presentación gradual, adecuación a sus posibilidades y necesidades, adopción común de normativa de uso y cuidado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 99/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Recursos Personales:

En cuanto a los recursos personales, hay que tener en cuenta los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa a través de vías de coordinación con:

Alumnado

- Potenciar el desarrollo integral en los alumnos/as que acuden al centro.
- Potenciar el nivel de competencia en las materias instrumentales.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza/aprendizaje atendiendo a la diversidad en todo momento.
- Favorecer la participación del alumnado en el centro, así como su motivación y expectativas educativas.
- Fomentar hábitos de comportamientos democráticos, respeto y ayuda, potenciando el diálogo como vía de resolución de conflictos.
- Favorecer la adquisición de hábitos saludables, concienciando a nuestros alumnos/as de la importancia de llevar una vida sana.
- Promover en todo el alumnado NEAE un programa de inteligencia emocional para regular y atender a las demandas de la sociedad actual.

Profesorado

- Apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de atención a la diversidad que el profesorado realiza y posibilitar líneas de acción comunes para que se favorezca el desarrollo integral.
- Favorecer la formación, información y asesoramiento de este en todos los momentos que sea necesario.
- Proporcionar al profesorado que lo solicite, material para atender a nuestros alumnos/as.
- Seguimiento de adaptaciones curriculares significativas para favorecer el asesoramiento del profesorado en base a los aprendizajes a desarrollar de acuerdo a las necesidades del alumnado.
- Facilitar y asesorar en procedimientos y técnicas de valoración en atención a las medidas aplicadas de forma presencial.

Familias

- Favorecer la formación, información y asesoramiento de las familias en todo momento, con la finalidad de dotar de coherencia y continuidad el aprendizaje de sus hijos/as.
- Potenciar la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos/as.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 100/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Promover la atención a las familias y al alumnado (iPasen, ventanilla electrónica y teléfono del centro educativo).

Centro

- Establecer las medidas y pautas a seguir en el centro para la acogida e inclusión del alumnado inmigrante y de minorías socioculturales.
- Prever una planificación que permita introducir cambios ante nuevas necesidades que puedan surgir a lo largo del curso.
- Guiar la evaluación interna de la eficacia de la Atención a la Diversidad al finalizar cada curso escolar e identificar aquellos aspectos que precisan mejorar en el curso siguiente.
- Elaborar y aplicar, cuando sea necesario, programaciones didácticas de refuerzo en determinadas materias del currículo o para los aprendizajes instrumentales (lectura, escritura, cálculo, resolución de problemas...).

Agentes externos

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (equipos de orientación, centros de salud, servicios sociales, asociaciones, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del ACNEAE.
- Potenciar actividades para la participación de la familia en la vida del centro.
- Implicar a familiares de ACNEAE para que participen en actividades de acogida, complementarias y extraescolares.
- Informar periódicamente a las familias mediante entrevistas e informes escritos.
- Ofrecer formación y recursos a los familiares de ACNEAE.

8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La presente Programación en sí ya es una medida de atención a la diversidad, puesto que está especialmente diseñada para favorecer la inclusión educativa. Por dicho motivo, se priorizará el trabajo con el alumnado dentro del propio grupo-clase, llevando a cabo fuera de esta únicamente las sesiones de intervención especializada cuando sea conveniente realizarlo así de forma que no suponga discriminación alguna.

Por otra parte, una de las medidas que es función exclusiva del PT es el desarrollo de los Programas Específicos (PE). Estos, al igual que las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS), presentan un desarrollo curricular que en este caso se desprenden de los objetivos de etapa, y las competencias clave, y en base

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 101/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

a ello se delimita el resto de elementos curriculares (competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación de cada una de las materias).

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 102/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ANEXO III: PROGRAMACIÓN DE LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

IES FUENTE LUNA (PIZARRA)
MÁLAGA
CURSO 2025/2026

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 103/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA
1.2. NORMATIVA DE REFERENCIA

2. DESTINATARIOS

3. OBJETIVOS GENERALES
3.1. OBJETIVOS CON EL ALUMNADO
3.2. OBJETIVOS CON EL PROFESORADO
3.3. OBJETIVOS CON LAS FAMILIAS

4. ACTUACIONES A DESARROLLAR
4.1. ESTRATEGIAS PARA COMPENSAR LAS DIFERENCIAS EN EL NIVEL CURRICULAR
4.2. ACCIONES PARA FAVORECER LA ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA
4.3. ACCIONES PARA FAVORECER UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA
4.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
4.5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO
4.6. CENTRO EN SU ENTORNO
4.7. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA VIDA DEL CENTRO

5. EVALUACIÓN
5.1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
A. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO
B. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE Y DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
C. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 104/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Compensatoria del IES Fuente Luna está destinando al apoyo en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura del alumnado de 1o y 2o ESO.

El IES Fuente Luna orienta su labor educativa a garantizar la igualdad de oportunidades para todo su alumnado. Entendemos que no todos los estudiantes parten de las mismas condiciones sociales, culturales o económicas, y que esas diferencias pueden convertirse en desigualdades educativas si no se aplican medidas compensatorias adecuadas. Por ello, nuestro centro asume el compromiso de crear un entorno educativo que permita a cada alumno y alumna aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el sistema educativo.

El Plan de Compensación Educativa se dirige al alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa, ya sea por su pertenencia a minorías étnicas o culturales, por dificultades sociales o económicas, por una incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización interrumpida. Su finalidad es ofrecer apoyo específico y personalizado para facilitar la integración, mejorar el rendimiento escolar y favorecer la permanencia en el sistema educativo.

Este plan se apoya en un sólido marco normativo andaluz que respalda las actuaciones compensatorias. En primer lugar, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que el sistema educativo andaluz debe garantizar la igualdad de oportunidades, compensando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales o geográficos. Esta ley subraya la necesidad de una educación solidaria que proporcione los recursos necesarios a quienes parten de condiciones más desfavorables.

En segundo lugar, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en sus artículos 5 y 7, refuerza este principio al reconocer el derecho del alumnado a una educación equitativa y compensadora. Establece que el sistema educativo debe desarrollar políticas de inclusión y compensación, garantizando la accesibilidad, la permanencia y el éxito de todo el alumnado.

Asimismo, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, regula la atención educativa al alumnado con necesidades derivadas de condiciones sociales desfavorecidas. Este decreto define las medidas de compensación que deben adoptarse para prevenir el fracaso escolar y facilitar la integración social y educativa de este alumnado. De

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 105/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

igual modo, la Junta de Andalucía está impulsando un nuevo marco normativo para atender las zonas con necesidades de transformación social, actualizando y ampliando las políticas compensatorias con un enfoque comunitario y de igualdad.

El Plan de Compensación Educativa del IES Fuente Luna se integra dentro del Plan de Centro y se adapta a las características específicas de nuestro entorno educativo.

Entre sus medidas destacan el refuerzo educativo individualizado, la creación de grupos de apoyo, las adaptaciones curriculares, las tutorías personalizadas y la colaboración estrecha con las familias y los servicios sociales. También se promueven actividades que fomentan la convivencia, la participación y la motivación del alumnado, fortaleciendo su autoestima y su sentido de pertenencia.

El profesorado tiene un papel esencial en este proceso. Más allá de enseñar contenidos, actúa como guía y acompañante del alumnado, ayudándolo a superar las barreras que puedan dificultar su aprendizaje. Todo el equipo docente del centro comparte el compromiso con una educación inclusiva, justa y solidaria.

En resumen, este plan representa el compromiso del IES Fuente Luna con una educación que no deje a nadie atrás. Respaldado por la Ley 9/1999 de Solidaridad en la Educación, la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía y el Decreto 167/2003, garantiza que la igualdad de oportunidades sea una realidad, y no solo una intención. A través de la solidaridad educativa, el centro trabaja para que todos los alumnos y alumnas puedan desarrollarse plenamente, sin que las diferencias sociales, culturales o económicas sean un obstáculo para su éxito.

1.2. NORMATIVA DE REFERENCIA

Para la elaboración de la presente programación se ha tenido en cuenta la siguiente normativa legal:

A nivel estatal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). En los capítulos 1 y 2 del Título II de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, Ley 8/2013 de 9 de diciembre, se establecía la escolarización de alumnos de incorporación tardía al sistema educativo español y la compensación de desigualdades en educación y dichos apartados no han sido modificados.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 106/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

A nivel autonómico:

- Ley 9/1999 de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Su objeto es garantizar la Solidaridad en la educación regulando actuaciones que contribuyan a compensar desigualdades.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA).
- Decreto 327/2010, del 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones personales.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 107/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Orden de 15 de enero de 2007 por la que se regulan las medidas y actuaciones desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

2. DESTINATARIOS

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se regula la compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las acciones de compensación educativa se dirigen al alumnado de las enseñanzas no universitarias que se encuentre en situaciones que supongan desigualdad en el acceso, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo. En concreto, según el artículo 2 del citado decreto, estas acciones se dirigen al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Situaciones de desventaja social, económica o cultural que dificulten su acceso o continuidad en el sistema educativo.
- Pertenencia a minorías étnicas o culturales que requieran una atención educativa específica.
- Situaciones derivadas de incorporación tardía al sistema educativo español, especialmente el alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma o del entorno.
- Residencia en zonas rurales o aisladas que dificulten la asistencia regular al centro educativo.
- Cualquier otra circunstancia que suponga riesgo de exclusión o desigualdad educativa.

Estas acciones de compensación educativa buscan garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades derivadas de factores sociales, culturales o personales. La normativa establece que, siempre que sea posible, la atención se proporcione en los centros ordinarios mediante programas de refuerzo, apoyos educativos, recursos adicionales y medidas de inclusión, promoviendo la integración plena del alumnado en el sistema educativo.

En este sentido, el profesorado de Apoyo a la Compensación Educativa, en coordinación con el Departamento de Orientación, atenderá prioritariamente a los siguientes grupos de alumnado:

1. Alumnado NEAE censado por Compensación Educativa, conforme a la normativa vigente.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 108/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

2. Alumnado atendido en el curso anterior por la maestra de Apoyo a la Compensación Educativa.
3. Alumnado en situación de desventaja socioeducativa, especialmente aquel que presenta:
 - Carencias económicas graves.
 - Riesgo de exclusión social.
 - Situaciones sociofamiliares desfavorables.
4. Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, con especial atención a:
 - Estudiantes que desconocen el castellano como lengua vehicular.
 - Alumnado migrante de nueva incorporación que requiere refuerzo lingüístico y cultural intensivo.
5. Alumnado con desfase curricular significativo, que sin presentar una necesidad educativa especial permanente:
 - Arrastra un retraso de varios cursos respecto a la edad cronológica.
 - Precisa medidas específicas de apoyo educativo (PRA, metodologías diferenciadas, adaptaciones no significativas, etc.).
6. Alumnado con absentismo o riesgo de abandono escolar temprano, especialmente aquel que participa en programas de intervención seguimiento coordinados con Servicios Sociales, Equipos de Tratamiento Familiar, Ayuntamiento, Fiscalía de Menores u otras instituciones.

3. OBJETIVOS GENERALES

El IES Fuente Luna, comprometido con la igualdad de oportunidades, ha elaborado un Plan de Compensatoria orientado a atender a los alumnos y alumnas que se encuentran en situación de desventaja social, cultural, económica o familiar.

Este plan se enmarca en la normativa andaluza vigente, especialmente en el Decreto 167/2003, de 17 de junio, que regula las acciones de compensación educativa dirigidas al alumnado de enseñanzas no universitarias que presenta situaciones de desigualdad. Su finalidad es garantizar que todo el alumnado pueda acceder a una educación de calidad y participar plenamente en la vida escolar.

1. Prestar atención preferente a los colectivos que, por razones geográficas, económicas o sociales, se encuentran en situación desfavorecida. Esto tiene como finalidad compensar las necesidades educativas que presenta este alumnado debido a desigualdades de partida y contrarrestar los riesgos de exclusión social y cultural.
2. Favorecer el desarrollo de la identidad cultural de las minorías étnicas presentes en el centro, así como potenciar en toda la comunidad educativa

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 109/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

actitudes de comunicación, respeto y convivencia. Se pretende eliminar los prejuicios promovidos por tópicos y estereotipos, facilitando la integración y participación social de estos alumnos y alumnas.

3. Posibilitar que los alumnos y alumnas cuyos familiares se dedican a trabajos temporales o profesiones itinerantes puedan continuar su proceso de escolarización sin interrupciones. Para ello, se establecen mecanismos de seguimiento y adaptación que aseguren la continuidad de su aprendizaje en condiciones adecuadas.
4. Facilitar las condiciones necesarias para la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado que, por razones judiciales o de salud, no pueda asistir a centros docentes ordinarios. Esto incluye la implementación de recursos y programas de educación hospitalaria o domiciliaria.
5. Impulsar la coordinación entre las diferentes administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de converger esfuerzos y acciones dirigidas al alumnado en situación desfavorecida. Esta cooperación permite optimizar recursos y ofrecer una respuesta integral que contemple tanto el ámbito educativo como el social y cultural del estudiante.

En conjunto, estos objetivos reflejan el compromiso del IES Fuente Luna con la equidad, la inclusión y la calidad educativa, asegurando que todos los alumnos y alumnas puedan desarrollarse plenamente y superar las barreras que puedan limitar su acceso y permanencia en el sistema educativo, tal como establece el Decreto 167/2003.

3.1. OBJETIVOS CON EL ALUMNADO

La educación secundaria constituye una etapa fundamental en la formación académica, social y personal de los adolescentes. Durante estos años, los estudiantes no solo consolidan sus conocimientos y competencias académicas, sino que también desarrollan habilidades sociales, emocionales y de autonomía que les permiten relacionarse de manera efectiva con su entorno y afrontar los retos de su vida diaria.

En este contexto, los objetivos del alumnado dentro del Plan de Apoyo Compensatorio buscan garantizar que todos los estudiantes puedan acceder a una educación de calidad, superar desigualdades y desarrollar plenamente sus capacidades. Estos objetivos están orientados a promover la igualdad de oportunidades, fortalecer la motivación y la participación en el aprendizaje, fomentar

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 110/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

la convivencia y los valores de respeto y cooperación, y atender de manera integral las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante.

De esta manera, el plan se centra en el desarrollo integral del alumnado, asegurando que todos tengan las herramientas necesarias para crecer como personas autónomas, responsables y capaces de contribuir de manera positiva a su comunidad.

- Acceso y permanencia en la educación: asegurar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con dificultades de asistencia o incorporación tardía, puedan acceder y permanecer en la escuela en condiciones de igualdad.
- Desarrollo de competencias académicas: favorecer la comprensión de los contenidos curriculares, el desarrollo de habilidades cognitivas y la adquisición de competencias clave para su éxito académico.
- Desarrollo socioemocional: potenciar habilidades sociales, de comunicación y de resolución de conflictos, fomentando el respeto, la empatía y la cooperación entre compañeros.
- Motivación y participación: incrementar el interés por la escuela mediante experiencias educativas motivadoras y actividades que despierten la curiosidad y la implicación en el aprendizaje. Igualdad y equidad: superar las desigualdades derivadas de situaciones sociales, económicas o culturales, garantizando que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- Autonomía y responsabilidad: fomentar la autonomía en la vida diaria y en el aprendizaje, desarrollando hábitos de estudio, organización personal y gestión de su tiempo y responsabilidades.
- Convivencia y valores: interiorizar normas básicas de convivencia, respeto hacia los demás y actitudes de colaboración, construyendo un clima escolar seguro y positivo.
- Atención a necesidades básicas y bienestar: cubrir necesidades físicas, afectivas y emocionales que influyen en su rendimiento y desarrollo integral, incluyendo sueño, alimentación, higiene y apoyo emocional.
- Ocupación constructiva del tiempo libre: participar en actividades educativas y lúdicas que fomenten el desarrollo personal, social y cultural fuera del aula.

3.2. OBJETIVOS CON EL PROFESORADO

La participación del profesorado es fundamental para el éxito de un Plan de Apoyo Compensatorio en Educación Secundaria. Los docentes son los responsables de

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 111/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

crear un entorno educativo inclusivo que responda a las necesidades individuales de los estudiantes, fomentando la equidad, la motivación y el desarrollo integral. Para ello, es necesario establecer objetivos claros que guíen su actuación y colaboración dentro del equipo educativo.

Entre los principales objetivos del profesorado se encuentran:

- Establecer mecanismos adecuados para fomentar la colaboración y coordinación entre los equipos educativos, los tutores/as, el profesorado de Educación Compensatoria y el Departamento de Orientación. Esto incluye la planificación conjunta, la comunicación efectiva y la organización d reuniones periódicas para analizar casos, compartir estrategias y tomar decisiones coordinadas.
- Trabajar junto a los docentes en la prevención, identificación y evaluación de las dificultades que presentan los estudiantes. Esto implica la detección temprana de necesidades educativas, el análisis de factores socio-culturales y emocionales que puedan afectar al aprendizaje, y la implementación de intervenciones específicas que respondan a cada caso.
- Colaborar en la elaboración de programaciones de aula que integren la atención a la diversidad socio-cultural y las necesidades de compensación educativa. Esto abarca la aplicación de medidas de atención a la diversidad, la adaptación de contenidos, la planificación de actividades inclusivas y la evaluación continua de la eficacia de las estrategias implementadas.
- Fomentar la actualización profesional y la formación continua en metodologías inclusivas, atención a la diversidad y estrategias de compensación educativa, asegurando que las prácticas docentes estén alineadas con los avances pedagógicos y las necesidades del alumnado.
- Promover la implicación del profesorado en la creación de un clima escolar positivo, basado en la colaboración, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos, favoreciendo así un entorno seguro y estimulante para todos los estudiantes.
- Facilitar la orientación y el acompañamiento individualizado del alumnado, proporcionando apoyo académico y socioemocional, y trabajando junto a familias y otros profesionales para garantizar un seguimiento integral del progreso del estudiante.
- Impulsar la evaluación reflexiva del propio trabajo docente y del impacto de las medidas de compensación educativa, promoviendo ajustes y mejoras continuas en las estrategias y recursos empleados.

3.3. OBJETIVOS CON LAS FAMILIAS

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 112/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El programa de apoyo compensatorio en el Instituto de Educación Secundaria tiene como finalidad atender las necesidades educativas del alumnado que presenta desventajas socioeducativas o situaciones de desigualdad que dificultan su progreso académico y su integración en la vida escolar.

En este contexto, la colaboración con las familias resulta un elemento clave para garantizar el éxito de las actuaciones educativas. El trabajo conjunto entre el centro y el entorno familiar permite reforzar el acompañamiento del alumnado, mejorar la comunicación y promover la implicación activa de los padres, madres o tutores legales en el proceso educativo.

El apoyo compensatorio con la familia se orienta, por tanto, a favorecer la participación, la orientación y la formación familiar, así como a facilitar el acceso a los recursos educativos y sociales necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades del alumnado.

- Fomentar la implicación activa de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, promoviendo la corresponsabilidad y la colaboración con el profesorado y el centro educativo.
- Establecer una comunicación fluida y constante entre las familias y el instituto, mediante entrevistas, tutorías y reuniones grupales que permitan un seguimiento adecuado del progreso académico y personal del alumnado.
- Orientar a las familias sobre estrategias y recursos que favorezcan la adquisición de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía en sus hijos e hijas.
- Detectar y prevenir posibles situaciones de riesgo escolar o social, facilitando la coordinación con los servicios sociales, equipos de orientación y otras entidades del entorno.
- Apoyar el desarrollo de competencias parentales, ofreciendo pautas educativas que contribuyan a mejorar la convivencia familiar y el rendimiento escolar del alumnado.
- Favorecer la igualdad de oportunidades, eliminando barreras sociales, culturales o económicas que puedan limitar la participación familiar en la vida del centro.

4. ACTUACIONES A DESARROLLAR

4.1. ESTRATEGIAS PARA COMPENSAR LAS DIFERENCIAS EN EL NIVEL CURRICULAR

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 113/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

El centro desarrolla diferentes medidas organizativas y metodológicas destinadas a compensar los posibles desfases curriculares del alumnado y a atender los distintos ritmos de aprendizaje. Estas actuaciones tienen como finalidad garantizar que todo el alumnado alcance los aprendizajes básicos y las competencias clave de la etapa, promoviendo una enseñanza inclusiva y de calidad.

Durante el presente curso se han realizado desdoblamientos en los grupos de 1.o y 2.o de ESO en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, con el propósito de atender de manera más individualizada las necesidades del alumnado. Estos grupos reducidos están atendidos por el profesorado especialista de las respectivas materias, lo que permite un seguimiento más cercano del proceso de aprendizaje y una atención más personalizada.

El profesorado de Compensatoria participa dentro de las mismas sesiones, reforzando al alumnado con mayores dificultades dentro del aula ordinaria, favoreciendo así la inclusión y la coordinación entre docentes.

La distribución horaria de estas medidas es la siguiente:

- En 1.o de ESO, se destinan 8 horas semanales de refuerzo en las materias instrumentales.
- En 2.o de ESO, se destinan 6 horas semanales con la misma finalidad.

Además, se desarrollan otras actuaciones complementarias, como los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA) para alumnado con materias pendientes o dificultades específicas, la aplicación de metodologías activas y cooperativas que promuevan la participación y la inclusión, y la coordinación permanente entre los equipos docentes y el Departamento de Orientación para valorar el progreso del alumnado y ajustar las medidas según sus necesidades.

Estas estrategias contribuyen a reducir las desigualdades en el rendimiento académico y a favorecer la adquisición de las competencias básicas, asegurando una respuesta educativa ajustada a la diversidad del alumnado.

4.2. ACCIONES PARA FAVORECER LA ADAPTACIÓN DEL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 114/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

En el centro se aplican diferentes medidas para ayudar al alumnado que se incorpora una vez iniciado el curso. El objetivo es facilitar su adaptación al grupo y asegurar que pueda seguir el ritmo de las clases lo antes posible.

Cuando un alumno o alumna llega al centro, se realiza una pequeña valoración inicial para conocer su nivel académico y sus necesidades. Con esta información, el tutor o tutora, junto con el resto del profesorado, organiza las medidas de apoyo necesarias. También se informa a la familia sobre el funcionamiento del centro y se le orienta en el proceso de adaptación.

Para que la integración sea más fácil, se asigna un compañero o compañera de referencia que le acompañe durante los primeros días, le ayude a conocer el centro y a adaptarse a la dinámica del aula.

El profesorado de Compensatoria apoya a este alumnado dentro del aula o en pequeños grupos, especialmente en las materias de Lengua y Matemáticas, para reforzar los aprendizajes básicos y mejorar su comprensión del idioma si es necesario.

El tutor o tutora realiza un seguimiento continuo, en coordinación con el Departamento de Orientación, para valorar la evolución del alumno/a y adaptar las medidas según sus necesidades.

4.3. ACCIONES PARA FAVORECER UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

El centro realiza diferentes medidas y actividades para promover un ambiente respetuoso y seguro, donde todos los alumnos y alumnas se sientan incluidos y puedan aprender de manera positiva. El objetivo es fomentar la convivencia saludable y prevenir conflictos.

Entre las acciones más importantes se encuentran:

- Participación en las actividades del Plan de Convivencia del centro, que está diseñado para responder a las necesidades específicas de nuestra comunidad educativa. Su enfoque es preventivo y busca mejorar diferentes aspectos que involucran a toda la comunidad.
- Desarrollo de acciones incluidas en el Plan Escuela Espacio de Paz e Igualdad, con actividades que refuerzan valores de respeto, igualdad y colaboración entre los alumnos.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 115/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Coordinación con el equipo de orientación para dar seguimiento individualizado a los estudiantes y ofrecer apoyo personalizado en caso de conflicto o necesidad.
- Participación en talleres, charlas y dinámicas sobre prevención y resolución pacífica de conflictos, fomentando la educación emocional y la comunicación positiva entre los alumnos/as.
- Fomento del trabajo en equipo y de la cooperación dentro del aula, enseñando a los alumnos/as a escucharse y a respetar las opiniones de los demás.

Estas acciones se realizan de manera coordinada entre los tutores, el departamento de orientación y el resto del profesorado, con el objetivo de crear un entorno seguro, inclusivo y motivador para todos los alumnos/as.

4.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

El centro organiza diferentes actividades fuera del horario lectivo con el objetivo de complementar la formación del alumnado, reforzar aprendizajes y fomentar intereses variados. Estas actividades ayudan a desarrollar habilidades sociales, creatividad y trabajo en equipo.

Entre las principales actuaciones se incluyen talleres de arte, ciencia y tecnología, clubes deportivos y culturales, excursiones y visitas a lugares de interés del entorno, así como proyectos relacionados con medio ambiente, solidaridad y cultura. Todas estas propuestas permiten al alumnado aprender de forma práctica, conocer mejor su entorno y fortalecer su sentido de pertenencia al centro.

Las actividades complementarias y extraescolares se incorporarán al proyecto educativo y serán aprobadas por el Consejo Escolar. Se procurará que contribuyan al logro de los objetivos establecidos en este plan y que fomenten la participación de todo el alumnado.

Además, se busca que todas las actividades sean accesibles y participativas, de manera que todos los alumnos puedan disfrutarlas y beneficiarse de su valor educativo. La participación en estas actividades también contribuye a mejorar la convivencia y la motivación, ya que los alumnos aprenden a colaborar, respetar normas y compartir experiencias con sus compañeros.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 116/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

4.5. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO

El centro sigue las directrices establecidas en el plan de centro para prevenir y atender el absentismo. El objetivo es garantizar la asistencia del alumnado y su participación activa en el aprendizaje, adaptando las medidas a las necesidades particulares de cada caso y asegurando la reincorporación efectiva al entorno escolar.

Las actuaciones se desarrollan siguiendo estos principios:

1. Prevención: Se ofrece al alumnado una acogida cálida y un ambiente de convivencia positivo. El currículo se adapta al nivel de cada estudiante, se proporcionan materiales adecuados y se ofrece el apoyo necesario para favorecer su integración y motivación.
2. Intervención y control: Se realiza un control sistemático de la asistencia a clase, en el que todo el profesorado, especialmente los tutores, participa activamente para detectar ausencias y tomar medidas de manera temprana.
3. Coordinación: Las acciones del centro pueden complementarse con la colaboración de los servicios sociales municipales, entidades especializadas o, en casos extremos, la Fiscalía de Menores, asegurando un seguimiento integral del alumnado.
4. Seguimiento: Se evalúa periódicamente el impacto de las medidas implementadas, con el objetivo de reducir la tasa de absentismo y, siempre que sea posible, eliminarlo. Este seguimiento permite ajustar las intervenciones según las necesidades de cada estudiante.

Estas actuaciones garantizan un enfoque integral, que combina prevención, atención personalizada y coordinación con otros agentes para favorecer la continuidad educativa de todos los alumnos/as.

4.6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DEL CENTRO EN SU ENTORNO

El centro promueve la relación con la comunidad y el entorno cercano mediante actividades que fomenten la colaboración, la participación y el compromiso social del alumnado. Estas acciones buscan fortalecer el vínculo entre la escuela y su entorno, al mismo tiempo que enseñan valores de responsabilidad y cooperación.

Entre las principales actuaciones se incluyen:

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 117/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

- Participación en proyectos y campañas locales relacionadas con el medioambiente, la cultura y la solidaridad.
- Excursiones y visitas a entidades del barrio o de la ciudad que permitan conocer mejor el entorno y establecer vínculos con la comunidad.
- Colaboración con asociaciones, centros culturales y deportivos para desarrollar actividades conjuntas que enriquezcan la formación de los alumnos/as.
- Uso de la biblioteca del centro como espacio de aprendizaje, lectura y consulta, fomentando hábitos de estudio y promoviendo la participación en actividades culturales y educativas abiertas a la comunidad.
- Programas que impliquen a las familias en la vida del centro, reforzando la relación escuela-comunidad y fomentando la participación de todos.
- Actividades que permitan al alumnado aplicar lo aprendido en clase en situaciones reales, favoreciendo la integración práctica del centro en su entorno.

Estas acciones se planifican y coordinan de manera que todos los alumnos puedan participar y beneficiarse de ellas, promoviendo la cohesión social y un sentido de pertenencia tanto al centro como a la comunidad.

4.7. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA VIDA DEL CENTRO

El centro fomenta activamente la participación de las familias en la vida escolar, con el objetivo de crear una comunidad educativa más cercana y colaborativa, en la que padres y tutores desempeñen un papel activo en el proceso educativo de sus hijos.

Entre las principales actuaciones se incluyen:

- Reuniones de acogida con las familias de los alumnos/as, proporcionando información sobre la nueva etapa educativa y orientando sobre aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.
- Reuniones de tutoría grupal para informar sobre el progreso del grupo-clase favorecer la colaboración entre la escuela y las familias.
- Designación de un padre o madre delegado/a de clase para actuar como enlace entre el tutor y las familias, potenciando su rol y asegurando la comunicación efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Incentivo a la implicación de las familias en diversas actividades y proyectos del centro, fomentando su participación en talleres, eventos culturales, actividades complementarias y otras iniciativas educativas.
- Estrategias de colaboración continúas entre docentes y familias, que permiten compartir información sobre el aprendizaje y el bienestar del alumnado, reforzando así la relación escuela-familia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 118/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

Estas acciones buscan fortalecer la implicación de las familias, creando un entorno educativo más participativo, seguro y motivador, en el que todos los miembros de la comunidad trabajen de manera conjunta por el éxito y desarrollo integral del alumnado.

5. EVALUACIÓN

Podemos decir que evaluar, en sentido amplio, supone la realización de un conjunto de acciones encaminadas a la obtención de información significativa con el fin de una vez analizada e interpretada en un marco de referencia, hacer posible la elaboración de un juicio de valor y, si procede, una toma de decisiones sobre los diferentes elementos y factores que configuran e interactúan en el sistema educativo.

El seguimiento y evaluación de los alumnos/as con necesidades de compensación educativa es realizada por los profesores tutores, con la participación de todo el equipo docente, la maestra de Educación Compensatoria y la colaboración del Equipo de Orientación Psicopedagógica.

La evaluación tiene un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permite mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. También se valorará el grado de interés y participación del alumnado, así como el nivel de adquisición de hábitos de convivencia, habilidades sociales…

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación del plan de compensatoria es esencial para identificar sus fortalezas y áreas de mejora. Este proceso se realiza a lo largo del curso, garantizando un seguimiento continuo que permita ajustar las acciones a las necesidades del alumnado.

Se establecen tres fases para la evaluación:

1. Evaluación inicial: Permite conocer la realidad del centro y adaptar el plan a las necesidades del alumnado. Se identifican fortalezas y dificultades a nivel académico, socioemocional y considerando el contexto familiar y cultural de cada estudiante. Esta información sirve para diseñar estrategias

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 119/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

personalizadas que aseguren el apoyo necesario para superar retos y alcanzar el máximo potencial de cada alumno/a.

2. Evaluación continua: Constituye un seguimiento continuo del progreso de los estudiantes y de la efectividad de las acciones del plan. Permite detecta avances y áreas que aún requieren refuerzo, realizando los ajustes necesarios para garantizar que cada alumno/a reciba el apoyo adecuado para su desarrollo académico y personal. Esta fase asegura una respuesta flexible y adaptativa a las necesidades cambiantes del alumnado.
3. Evaluación final: Se realiza al término del curso para revisar los logros alcanzados y las dificultades detectadas. Este análisis permite valorar el impacto del plan, planificar las intervenciones necesarias para el próximo curso y asegurar la continuidad del apoyo, fortaleciendo el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Estas fases garantizan que el plan de compensatoria se desarrolle de manera efectiva, adaptándose a las necesidades de cada alumno/a y promoviendo su éxito académico y personal.

5.1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

A. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

- Observación directa del comportamiento de los alumnos/as en:
 - La participación en las actividades.
 - El interés mostrado en la realización de las actividades.
 - Muestra actitudes no discriminatorias.
 - Respeta las normas del grupo.
 - Aportaciones personales.
 - Lo hábitos de trabajo (cuidado del material, organización, interés…).

- Elaboración de los trabajos y presentación de los resultados:
 - Cuaderno de clase.
 - Utilización del material.
 - Expresión oral, escrita y gráfica.

B. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE Y DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La Consejería competente en materia de educación establece la obligación de los maestros/as de evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente, ya que es una de las estrategias de formación más potentes para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 120/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52

A los datos aportados por la evaluación continua de los alumnos/as será necesario añadir otros datos referidos a: si se han alcanzado los objetivos propuestos, si los contenidos establecidos han sido los correctos, los principios metodológicos llevados a cabo y la organización del espacio resultaron adecuados, si han sido resueltos los interrogantes surgidos, si la adecuación a los ritmos de aprendizaje resultó efectiva y si las actividades propuestas resultaron divertidas, permitiendo alcanzar los objetivos propuestos.

C. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE.

AUTOEVALUACIÓN

- Diario de clase.
- Reflexión sobre los logros alcanzados por el alumnado.
- A través de reuniones con el equipo docente.

COEVALUACIÓN (docente-docente)

- A través de reuniones con el equipo docente.
- Intercambio de impresiones en cuanto al alumno/a individual y/o en grupo.
- Preparación en equipo de las actividades que se van a desarrollar en el aula.

HETEROEVALUACIÓN

- Opiniones del alumnado. Diálogos.

La evaluación final del programa tendrá lugar en la segunda quincena de junio. Los resultados se recogerán en la memoria anual que será enviada para su valoración externa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTJERjVERDlCODM3QTY1RjRC	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 121/121
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ELENA Coord. 4H, 7F Nº.Ref: 0552522			12/11/2025 21:27:52



Plan de actuación

2025 / 2026

Coordinación: Joaquín Cano Reina (Departamento de Inglés)

1. Introducción **1**
2. Participantes **1**
3. Objetivos **2**
4. Metodología y estrategias de intervención **2**
4.1. Dinámicas para generar y mantener el interés 4
5. Recursos **5**
6. Comunicación y difusión **5**
7. Seguimiento y evaluación **6**

1. Introducción

AulaDjaque es un programa educativo de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que surge con la finalidad de dar a conocer los beneficios de la práctica y enseñanza del ajedrez en el ámbito educativo.

El **aulaDjaque** del IES Fuente Luna de Pizarra (Málaga) nace como un espacio educativo y recreativo donde el ajedrez se convierte en herramienta de aprendizaje y crecimiento personal. Promovemos la práctica del juego como medio para mejorar la **atención**, la **toma de decisiones** y la **convivencia** entre todos los miembros de la comunidad educativa. Cada partida es una oportunidad para mejorar, compartir y descubrir nuevas formas de ver el mundo.

A continuación, se presenta nuestra propuesta para el presente curso 2025/2026, sujeta a modificaciones según necesidades y disponibilidad de recursos. Esta propuesta pretende ofrecer un punto de partida desde el cual desarrollar futuras actuaciones relacionadas con el programa **aulaDjaque** en nuestro centro, el IES Fuente Luna (Pizarra).

2. Participantes



Este programa está coordinado por Joaquín Cano Reina (Departamento de Inglés) y en él participa el siguiente profesorado:

- De la Rosa Enriquez, José Miguel
- Lorente López, Alejandro
- Ortega Ruiz, Pablo Jesús
- Weston, Laura Emilia

El alumnado destinatario variará en número y nivel según los grupos con los que trabaje cada profesor/a participante. No obstante, las actividades del programa que se lleven a cabo a nivel de centro estarán abiertas a la totalidad del alumnado.

3. Objetivos

Para participar en el programa no se necesita saber nada del juego previamente, ni siquiera las reglas básicas, dado que el núcleo del programa está concebido para la formación progresiva que acompañará al docente en su proceso de aprendizaje de esta disciplina.

A nivel institucional, este programa contempla los siguientes objetivos:

- Facilitar al profesorado un recurso pedagógico a través del cual el alumnado pueda familiarizarse con el ajedrez desde un enfoque lúdico, flexible y competencial.
- Ofrecer una herramienta metodológica a través del ajedrez para que el profesorado pueda llevar un continuo proceso de reflexión y mejora que posibilite su aplicación en el aula.



- Presentar el juego del ajedrez como un escenario ideal en el que surgen múltiples situaciones de aula que nos permitirán, desde un enfoque transversal, abordar el currículo y distintas situaciones de aprendizaje.

Además, se plantea el objetivo de usar el ajedrez como herramienta para **desarrollar habilidades cognitivas, emocionales y sociales** en los estudiantes:

- Concentración y memoria
- Pensamiento lógico y toma de decisiones
- Control emocional y paciencia
- Respeto por las reglas y el otro jugador
- Trabajo en equipo y resolución de conflictos

4. Metodología y estrategias de intervención

La metodología de nuestro **aulaDjaque** se fundamenta en un enfoque activo, participativo y lúdico, donde el alumnado aprende haciendo, reflexionando y compartiendo experiencias de juego. Se prioriza el aprendizaje progresivo, partiendo de



los conocimientos básicos del ajedrez hacia la aplicación de estrategias más complejas, favoreciendo el desarrollo del **pensamiento lógico**, la **concentración** y la **toma de decisiones**. Asimismo, se promueve un clima de **respeto**, **cooperación** y **superación personal**, donde cada participante pueda avanzar a su propio ritmo y disfrutar del proceso de aprendizaje dentro de un entorno inclusivo y motivador. Para ello, nuestro **enfoque pedagógico** considerará los siguientes aspectos:

a. **Presentar el ajedrez como un reto y un juego, no como una asignatura.**

El ajedrez se abordará desde una perspectiva lúdica, motivadora y desafiante, evitando la rigidez de una materia académica. Se pretende que el alumnado descubra el placer del aprendizaje a través del juego, desarrollando la curiosidad, la paciencia y el gusto por resolver retos intelectuales.

b. **Enseñar de forma progresiva (por etapas)**

El aprendizaje se estructurará en etapas que permitan avanzar gradualmente desde el conocimiento de las reglas básicas hasta la comprensión de estrategias más complejas. Cada nivel respetará el ritmo individual de los participantes, garantizando una base sólida antes de introducir nuevos conceptos.

c. **Usar materiales visuales y digitales.**

Se incorporarán recursos visuales (tableros murales, diagramas, vídeos) y herramientas digitales (plataformas online, aplicaciones educativas) para favorecer la comprensión y mantener la motivación. Estos materiales permiten una enseñanza más dinámica, accesible y atractiva.

d. **Alternar juego y reflexión.**

Las sesiones combinarán la práctica del juego con momentos de análisis y reflexión. Jugar permitirá aplicar lo aprendido, mientras que reflexionar sobre las partidas ayudará a consolidar estrategias, detectar errores y fomentar el pensamiento crítico.

e. **Valorar el proceso más que el resultado.**

Se priorizará la participación activa, el esfuerzo y la mejora personal por encima de la victoria o la competencia. El objetivo es que el alumnado aprenda a disfrutar del

camino, comprendiendo que el verdadero progreso está en el desarrollo de sus habilidades y actitudes.

f. Usar el ajedrez como metáfora.

El ajedrez se empleará como una herramienta simbólica para trabajar valores y aprendizajes vitales: la importancia de planificar, asumir consecuencias, respetar las reglas y aprender de los errores. Así, el juego se convierte en una metáfora de la vida, donde cada decisión tiene un propósito y cada partida, una enseñanza.

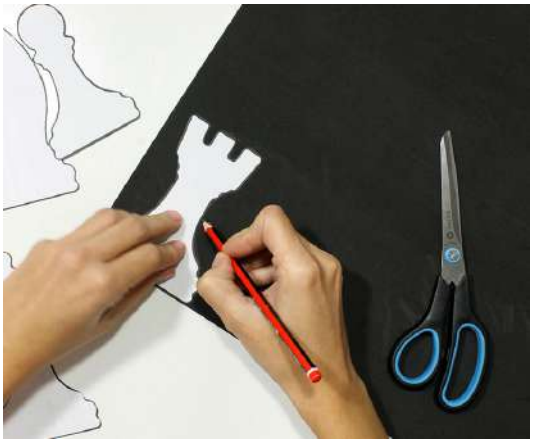
4.1. Dinámicas para generar y mantener el interés

Para asegurar la motivación y el compromiso continuo del alumnado, se implementarán dinámicas variadas que combinen el aprendizaje con el disfrute. Estas actividades buscarán despertar la curiosidad, promover la participación activa y mantener un ambiente positivo durante todo el proceso. A través de retos, juegos cooperativos, torneos amistosos y actividades creativas, se pretende que el ajedrez sea percibido no sólo como un ejercicio mental, sino como una experiencia divertida, social y enriquecedora que estimule el interés sostenido de los participantes. Se presentan a continuación algunos ejemplos en torno a los cuáles girarán dichas dinámicas, durante este curso:

- **Retos semanales:** "Gana en 3 jugadas", "Evita el mate del pastor", "Encuentra el error", "Reto de las 8 damas", etc.
- **Elaboración de tableros y piezas artesanales:** Se realizarán propuestas de fabricación de tableros y piezas con materiales reciclados o de bajo coste.
- **Torneos amistosos:** por parejas, por clases o con profesores.
- **Cine y ajedrez:** proyectar fragmentos de películas como *Queen of Katwe* o *En busca de Bobby Fische* y series como *Gambito de Dama* y reflexionar
- **Día del Ajedrez:** Se propone la celebración de una o varias jornadas dedicadas al ajedrez, en las que se llevarán a cabo distintas actividades como exposición de tableros, partidas simultáneas, etc.

5. Recursos

Para el adecuado desarrollo de las actividades del **aulaDjaque**, se dispondrá de una serie de recursos materiales, humanos y tecnológicos que faciliten el aprendizaje, la práctica y la participación activa del alumnado. Estos recursos permitirán crear un entorno atractivo, dinámico y funcional, en el que el ajedrez se convierta en una experiencia educativa enriquecedora. La combinación de materiales tradicionales, herramientas digitales y la implicación del profesorado y colaboradores será clave para garantizar el buen funcionamiento y la sostenibilidad del proyecto. Se pretende conseguir financiación para la compra de nuevo material como tableros, piezas y cronómetros, ya que el centro actualmente no dispone de suficiente material en buenas condiciones para llevar a cabo actividades como torneos en los que pueda participar un número suficiente de alumnos/as.



No obstante, como se ha mencionado anteriormente, mientras se obtiene dicho material, se podrá elaborar material sencillo y de bajo coste que permita hacer llegar el juego a un número mayor de participantes.

Además, se podrá hacer uso de material digital disponible gratuitamente en internet. Algunos ejemplos:

- **Lichess.org** – gratuito, con ejercicios y modos educativos.
- **ChessKid.com** – ideal para principiantes y centros escolares.
- **YouTube:** "The Chess Nerd", "GothamChess" (en inglés, muy visuales).

6. Comunicación y difusión

La comunicación y difusión de las actividades del **aulaDjaque** son elementos esenciales para fomentar la participación, dar visibilidad al proyecto y fortalecer el sentido de pertenencia dentro de la comunidad educativa. Con este propósito, se ha creado una **página web**



específica del aulaDjaque del IES Fuente Luna 2025/2026, que servirá como espacio principal para compartir información, publicar noticias, resultados, fotografías y recursos relacionados con las actividades desarrolladas.

A nivel interno, se complementará la comunicación a través de los canales habituales del centro educativo: tablones informativos, página web institucional, redes sociales del centro y tutorías. Asimismo, se elaborarán carteles y murales en espacios comunes para destacar los eventos y efemérides.

En cuanto a la difusión externa, la web del **aulaDjaque** y las redes sociales del centro permitirán proyectar las actividades hacia la comunidad local y educativa, favoreciendo la colaboración futura con otros centros, asociaciones o entidades relacionadas con el ajedrez. De este modo, se busca promover el valor educativo y social del ajedrez, así como reconocer el esfuerzo y la participación del alumnado implicado en el proyecto.

7. Seguimiento y evaluación



El seguimiento y la evaluación del aulaDjaque son procesos fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, valorar el grado de participación del alumnado y mejorar de manera continua el desarrollo del proyecto. Se realizará un seguimiento sistemático a lo largo de todo el curso, recogiendo información sobre la asistencia, la implicación, el progreso en las destrezas ajedrecísticas y la actitud ante el juego.

La evaluación será continua y formativa, centrada más en el **proceso de aprendizaje** que en los resultados competitivos. Se valorarán aspectos como la adquisición de conocimientos básicos del ajedrez, la aplicación de estrategias, la capacidad de concentración, el trabajo cooperativo, el respeto por las normas y el compañerismo.

Instrumentos de evaluación:

- Observación directa durante las sesiones y partidas.
- Registro de participación y asistencia.
- Cuaderno o diario de aula con anotaciones del profesorado.
- Análisis de partidas o ejercicios realizados por los alumnos.

- Cuestionarios o entrevistas de valoración final (alumnado y docentes).

Criterios de evaluación:

- Interés, esfuerzo y constancia en las actividades del club.
- Mejora en la comprensión y aplicación de conceptos ajedrecísticos.
- Participación activa y actitud positiva durante las sesiones.
- Colaboración, respeto y deportividad con los compañeros.
- Grado de satisfacción general con la experiencia del **aulaDjaque**.

Los resultados del seguimiento permitirán introducir mejoras en la organización, los contenidos y la metodología de las futuras ediciones, consolidando así nuestro **aulaDjaque** como una propuesta educativa sostenible y de calidad.

Plan de actuación



Centro	Código de centro	Localidad
IES Fuente Luna	29701261	Pizarra, Málaga
Coordinador/a	Pablo J. Ortega Ruiz	
Correo electrónico del coordinador/a	portrui229@g.educaand.es	
Página digital del programa	https://iesfuentelunacomunica.blogspot.com/	
Años en el programa	1	

Índice

1. Introducción.
2. Participantes.
3. Objetivos.
4. Cronograma.
5. Metodologías y estrategias de integración.
6. Calendario de trabajo del equipo docente.
7. Recursos.
8. Comunicación y difusión.
9. Seguimiento y evaluación.

1. Introducción

El IES Fuente Luna es un centro educativo situado en la localidad malagueña de Pizarra, en el Valle del Guadalhorce. El alumnado que acude a este centro procede de los municipios de Pizarra y Carratraca, así como de las pedanías pizarreñas de Cerralba, Zalea, Vega de Santa María y Aljaima, además de la pedanía Sierra de Gibralgalia perteneciente al término municipal de Cártama. El instituto cuenta con una matrícula de aproximadamente 665 alumnos y alumnas que reciben enseñanzas de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Básico de agrojardinería y composiciones florales.

Este centro educativo cuenta con gran diversidad socioeconómica, con familias de clase trabajadora, dedicadas principalmente al comercio y la construcción, hasta segmentos de alta y baja posición económica, acogiendo a una comunidad educativa que abarca todos los estratos posibles. Sin embargo, dado el marcado carácter rural que ha identificado hasta hace pocos años a este pueblo, así como el que persiste en sus pedanías y diseminados, una buena parte del alumnado que asiste al centro procede de un nivel sociocultural medio-bajo.

Hace varios años el centro estuvo inscrito en el programa ComunicA, concretamente abordando la línea ComunicA Clásicos, con el fin de tener recursos y sugerencias para integrar los clásicos literarios y escolares en las aulas. Este curso volvemos a inscribirnos en este programa con ilusión y energías renovadas pues lo consideramos vital para desarrollar mejor la **competencia lingüística**: para tener recursos diversos en la enseñanza de la lectoescritura, para aprender a crear contenidos audiovisuales, para desarrollar la oratoria y la creatividad y para conseguir una aproximación a la lectura y a la literatura más dinámica, divertida y cercana al alumnado.

Por supuesto, **este programa colaborará con otros planes, proyectos y programas de centro**: Plan de igualdad de género en educación, Plan de salud laboral y PRL, Planes de compensación educativa, Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, Convivencia escolar, Red andaluza Escuela Espacio de Paz, Programa de Transformación Digital Activa y AulaDJaque.

La **biblioteca escolar** nos servirá como lugar de encuentro. Nuestra idea es fomentar su uso con el fin de facilitar a nuestros alumnos y alumnas un espacio en el que la imaginación y el descubrimiento de nuevas experiencias literarias no tengan límites.

Dentro de las cuatro líneas de actuación, a pesar de que en el centro queremos centrarnos en la **lectura-escritura creativa y** en la alfabetización audiovisual (concretamente, queremos desarrollar un **proyecto de radio escolar**) y asentar bien estos pilares, no descartamos realizar actividades que puedan recogerse en las otras líneas de actuación, como puedan ser **actividades introductorias al teatro**, lecturas dramáticas o locuciones de cuentos. De hecho, lo más probable es que durante el curso surjan propuestas, proyectos y trabajos que nos resulten motivadores e innovadores y que tengan mejor cabida dentro de otra línea de actuación. Hay compañeros que quieren trabajar actividades que podrían tener cabida en líneas de proyectos como ComunicA Idiomas, ComunicA Teatro o ComunicA Audiovisual. No vamos a discriminar ninguna línea; recogeremos todo lo que se vaya haciendo que pueda tener cabida en este programa, utilizando y contextualizando cuantas actividades se consideren oportunas de una u otra línea o de uno u otro proyecto modelo.

2. Participantes

El equipo docente

En este programa participarán 7 componentes del claustro siendo 2 del departamento de inglés, 2 del departamento de lengua, 1 del departamento de geografía, historia y economía, 1 del departamento de biología y 1 del departamento de orientación:

Cano Reina, Joaquín
De la Rosa Enríquez, José Miguel
González García, Ana Belén
González Martínez, Diana Esther
Ortega Ruiz, Pablo Jesús
Ramos Aguilar, Rosa María
Vargas Estrada, Juan Jesús

Alumnado participante

Se trabajará con todos los niveles del centro: enseñanza secundaria (2º de ESO A, B, C, D; 4º de ESO A B, C y D, 1º y 2º CFGB) y bachillerato (1º B y C y 2º A y B).

3. Objetivos del programa en el centro

A continuación recogemos cuáles serán nuestros objetivos generales de los objetivos del plan Comunica. Los numeraremos a fin de poder mencionarlos con más facilidad en el cronograma:

1. Mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado.
2. Ofrecer recursos y propuestas de trabajo renovadoras e innovadoras para la mejora de la comunicación lingüística.
3. Fomentar el uso positivo de las tecnologías de la comunicación como herramienta y práctica habitual para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística.
4. Plantear situaciones reales, contextos concretos en que la lengua se proyecte en su uso social.
5. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
6. Incrementar el intertexto lector, fomentando el gusto por la lectura y el interés creativo del alumnado.
7. Relacionar la lengua escrita con la lengua oral y los lenguajes no verbales.

3.1 Objetivos específicos

Si bien principalmente se van a abordar las líneas de intervención de alfabetización digital y de lectura/escritura creativa, también pretendemos hacer actividades englobadas en las otras dos líneas de intervención, los objetivos específicos serán los siguientes:

A. Potenciar la expresión oral, la capacidad creativa y la imaginación de nuestro alumnado.
B. Emplear la lengua como herramienta de relación, expresión y aprendizaje.
C. Favorecer el desarrollo de la lectura y escritura tanto funcional como creativa.
D. Incrementar el uso de la radio, las nuevas tecnologías y la alfabetización audiovisual de nuestro alumnado como vehículo favorecedor para un aprendizaje motivador.
E. Expresar e interpretar conceptos, pensamientos, sentimientos, hechos y opiniones de forma oral y escrita.

Estos objetivos van listados con una letra para poderlos mencionar en el cronograma.

4. Cronograma. Líneas de intervención, actividades, tareas, responsables y secuenciación						
Actividad (Situación de aprendizaje)	**Objetivos del programa en el centro**	**Profesorado responsable**	**Área(s) o materias**	**Nivel / grupo de alumnos/as**	**Temporización**	**Líneas de intervención**
Mood boards	2, 3, 6, A, C, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Dos sesiones	L/E Creativa
Blackout poetry	2, 6, A, C, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Dos sesiones	L/E Creativa
Ilustrando poesía	2, 6, A, C	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Dos sesiones	L/E Creativa
Relatos sonoros	1, 7, B	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	A lo largo del curso	Alfabetización audiovisual
Lapbooks	2, E	R. Ramos	Ámbito científico matemático	2º ciclo de la ESO	Dos sesiones	L/E Funcional
Criaturas fantásticas	5, 6, A	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Una sesión	L/E Funcional - Creativa
Introducción al podcast	1, 4, 7, D	Todos	Área sociolingüística	Todos	Primer trimestre	Alfabetización audiovisual
Introducción al debate	1, 4, 7, A	Todos	Área sociolingüística	Todos	Primer trimestre	Oralidad
Historia con portadas	2, 6, A	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Dos sesiones	L/E Creativa
Visita a la radio de Pizarra	2, 4, 7, D	D. González, P. Ortega	Lengua	2º ciclo de la ESO	Primer trimestre	Alfabetización audiovisual
El juego dramático	1, 2, 7, A, B, E	J.J. Vargas	Lengua	Todos	A lo largo del curso	Oralidad
El teatro. Desarrollar un texto teatral y una lectura	1, 2, 7, A, B, E	J.J. Vargas	Lengua	Todos	A lo largo del curso	Oralidad

dramatizada						
Anuncios de radio	2, 3, 4, 7, A, D	Todos	Área sociolingüística	Todos	A lo largo del curso	Alfabetización audiovisual
Escaletas y guiones de radio	3, 4, D	Todos	Área sociolingüística	Todos	A lo largo del curso	Alfabetización audiovisual
Presentando países del mundo	4, 5, D, E	P. Ortega, J. Cano	Ámbito sociolingüístico, Inglés	4º ESO	Tres sesiones	Alfabetización audiovisual
Un cadáver exquisito	2, 6, A, B	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Una sesión	L/E Creativa
Bookface	3, 6, A, D	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Una sesión	L/E Creativa
Cuentacuentos	1, 7, A, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	A lo largo del curso	Oralidad
Días de libre expresión	1, 2, 7, A, B, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	A lo largo del curso	Oralidad
Entrevistas a mujeres desconocidas pero relevantes de la historia	1, 3, 4, B, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico, inglés	2º ciclo de la ESO	Segunda evaluación	Alfabetización audiovisual, Oralidad
Entrevistas a personas de Pizarra	1, 3, 4, B, E	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Tercera evaluación	Alfabetización audiovisual
Poesía visual: Borges y el ajedrez	2, 6, A, E	P. Ortega, J. Cano	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO, CFGB	Una sesión	L/E Creativa
Lectura de cuentos de ajedrez	1, 7, A, B	P. Ortega	Ámbito sociolingüístico	2º ciclo de la ESO	Una sesión	Oralidad
Mercadillo solidario de libros	1, 4, A, B	Todos	Economía	Bachiller	Día del libro	Alfabetización audiovisual

5. Metodologías y estrategias de integración		
Metodología/Otros programas	Actividades desarrolladas en el cronograma	Línea(s) de intervención
Trabajo por Proyectos	Mood boards Blackout Poetry Ilustrando poesía Relatos sonoros Lapbooks Criaturas fantásticas	L/E Creativa L/E Creativa L/E Creativa Alfabetización audiovisual L/E Funcional L/E Funcional-Creativa
Aprendizaje cooperativo	Introducción al podcast Historia con portadas Visita a la radio de Pizarra El juego dramático El teatro. Desarrollar un texto teatral y una lectura dramatizada	Alfabetización audiovisual L/E Creativa Alfabetización audiovisual Oralidad L/E Funcional
Trabajos interdisciplinares	Anuncios de radio Escaletas y guiones de radio Presentando países del mundo	Alfabetización audiovisual Alfabetización audiovisual Alfabetización audiovisual
Gamificación	Un cadáver exquisito Bookface	L/E Creativa L/E Creativa
Flipped Classroom	Cuentacuentos Días de libre expresión	Oralidad Oralidad
Plan de igualdad	Entrevistas a mujeres desconocidas pero relevantes de la historia Presentando países del mundo	Alfabetización audiovisual. Oralidad Alfabetización audiovisual
Escuela espacio de paz	Entrevistas a personas de Pizarra	Alfabetización audiovisual
AulaDJaque	Blackout Poetry Poesía visual: Borges y el ajedrez Lectura y locución de cuentos relacionados con el ajedrez como El rey negro (J.J. Arreola)	L/E Creativa L/E Creativa Oralidad
Plan de biblioteca	Mercadillo solidario de libros	Alfabetización audiovisual

6. Calendario de trabajo del equipo docente			
Momentos	Temas	Participantes	Fechas
Reunión inicial	Exposición del programa en el centro educativo	Coordinador	septiembre
Reunión tras la asistencia a la jornada inicial de trabajo	Presentación de las jornadas del programa a los demás participantes	Profesorado participante	Noviembre
Elaboración del plan de actuación	Elaboración del plan de actuación	Coordinador	Noviembre
Reunión de participantes	Creación de un medio digital en el que se difundirán las actuaciones del programa	Profesorado participante	Noviembre-Mayo
Reuniones de seguimiento	Valoración de la marcha del programa.	Profesorado participante	Carácter bimensual
Cumplimentación en Séneca del formulario de seguimiento	Valoración de la marcha del programa.	Coordinador	Febrero
Reunión en la Jornada final de coordinación	Seguimiento y puesta en común del programa	Coordinador	Abril/Mayo
Reunión para la memoria y evaluación	Valoración del programa: cumplimiento de objetivos y análisis	Profesorado participante	Mayo/Junio
Cumplimentación de la memoria final	Valoración del programa: cumplimiento de objetivos y análisis	Coordinador	15 de mayo al 30 de junio

7. Recursos

El recurso en el que están aglutinados todos los materiales es el *Google Groups* de ComunicA. Por su parte, el dosier es el documento de referencia para el coordinador, así como el Plan de Actuación del curso 22-23.
Pretendemos perfilar el uso de la biblioteca escolar como un recurso vertebrador.
Además, contamos con los siguientes recursos:

- Material fungible
- Carritos de portátiles
- Periódico digital Fuente Luna
- Recursos de otros planes, programas y proyectos de centro

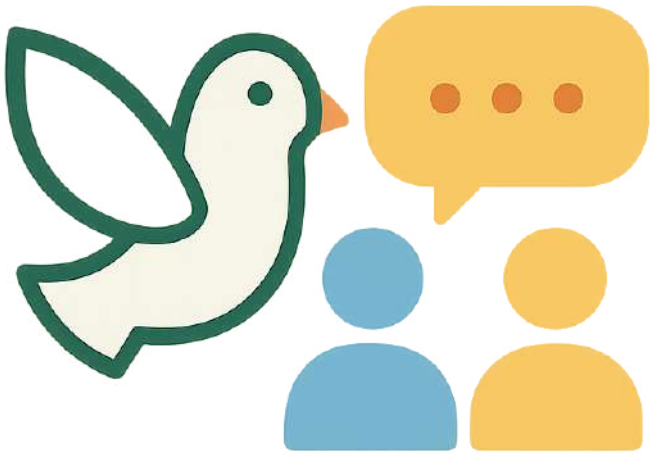
8. Comunicación y difusión

Comunicación entre el equipo	Difusión del programa
Reuniones de participantes de planes y proyectos y reuniones de claustro	Blog / web cuando esté en funcionamiento
Uso de Drive para compartir documentos	Murales y demás trabajos
Tablón de anuncios en Sala de profesorado	Redes sociales

9. Seguimiento y evaluación

A fin de poder seguir y evaluar el desarrollo del programa (las sensaciones y resultados tras haber finalizado las actividades y la repercusión que ha tenido) y la evolución del alumnado (el grado de consecución de los objetivos, del perfil de salida, de las competencias clave, de las competencias específicas, los criterios de evaluación y el trabajo con las situaciones de aprendizaje), proponemos principalmente rúbricas y cuestionarios.

Estrategias e instrumentos	Momentos
Rúbricas de autoevaluación del proyecto (grado de consecución de objetivos del programa)	Al crear un proyecto, para autoevaluar el grado de satisfacción del personal docente con el mismo y reflexionar sobre posibles propuestas de mejora.
Rúbricas de evaluación y calificación en un proyecto que nos permitan evaluar el grado de adquisición de competencias clave y específicas y criterios de evaluación asociados al proyecto	Al finalizar un proyecto
Cuestionarios de satisfacción en línea	Al finalizar cada evaluación



ESCUELA
ESPACIO DE PAZ Y MEDIACIÓN

IES Fuente Luna

"Construyendo convivencia, sembrando paz"

Curso escolar: 2025 – 2026
Etapas educativas: ESO, Bachillerato y FPB

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El IES Fuente Luna apuesta por una educación integral que fomente la convivencia positiva, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo emocional del alumnado. El proyecto Escuela: Espacio de Paz constituye un marco de actuación global que busca implicar a toda la comunidad educativa —profesorado, alumnado, familias y personal no docente— en la construcción de un clima escolar basado en el respeto, la cooperación y la solidaridad.

En el contexto actual, donde la convivencia y la gestión emocional adquieren un papel esencial, este proyecto se integra dentro del Plan de Convivencia del centro y contribuye directamente a la mejora del bienestar y del rendimiento escolar.

El perfil educativo actual exige no solo competencias académicas sino habilidades sociales, emocionales y cívicas. El proyecto responde a:

- Necesidad de reducir el número y la gravedad de conflictos en el centro.
- Promover redes de apoyo entre el alumnado (mediadores, patrullas).
- Integrar la convivencia positiva como objetivo transversal en todas las enseñanzas.
- Vincular acciones ambientales y de convivencia (Patrulla Verde) para reforzar el sentido de pertenencia y responsabilidad.

Impacto esperado: mejora del clima escolar medible (encuestas), reducción de partes/incidencias, aumento de la participación estudiantil y mejor gestión emocional del alumnado.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar la convivencia positiva y la cultura de paz en el centro.
- Promover la mediación escolar como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.
- Favorecer la participación activa y responsable del alumnado en la vida del centro.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la mejora del clima escolar.
- Potenciar valores de respeto, empatía, tolerancia y cooperación.
- Favorecer la inclusión y la igualdad de oportunidades.
- Consolidar un clima escolar seguro, respetuoso y participativo.
- Fomentar la responsabilidad cívica y ambiental.
- Promover habilidades socioemocionales en todo el alumnado.

3. COMPETENCIAS CLAVE

El proyecto contribuye al desarrollo de las siguientes competencias:

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender.**
- **Competencia ciudadana.**
- **Competencia en conciencia y expresión cultural.**
- **Competencia lingüística.**
- **Competencia digital** (especialmente en el uso de las plataformas del centro para la participación y valoración).

4. CONTENIDOS (BLOQUES TEMÁTICOS)

1. Convivencia y normas: derechos y deberes, normas de aula y centro.
2. Mediación y resolución pacífica: fases, técnicas y rol del mediador.
3. Comunicación no violenta y escucha activa.
4. Inteligencia emocional: reconocimiento y regulación emocional.
5. Ciudadanía activa y medioambiente (Patrulla Verde).
6. Prevención del acoso y prom. de igualdad.
7. Participación estudiantil: organización de iniciativas y toma de decisiones.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. **Mediación escolar:**
 - Formación del alumnado mediador.
 - Creación de un aula o espacio de mediación.
 - Intervenciones en conflictos.
 - Registro y seguimiento de casos.

2. **Liga de Convivencia:**
 - Sistema de puntos o reconocimientos por conductas positivas.
 - Implicación del profesorado mediante valoraciones.
 - Premios o reconocimientos trimestrales a los grupos con mejor convivencia.
3. **Patrulla Verde:**
 - Actividades de cuidado y limpieza del entorno escolar.
 - Campañas de sensibilización ambiental.
 - Colaboración con el Programa Aula Verde.
4. **Tutorías de Paz:**
 - Sesiones en tutoría dedicadas a la gestión emocional, la empatía y la cooperación.
 - Dinámicas grupales, debates y actividades de reflexión.
 - Integración con el Plan de Acción Tutorial.
5. **Actividades puntuales y transversales:**
 - Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero).
 - Campañas solidarias.
 - Jornadas de convivencia.
 - Acciones frente al acoso escolar y por la igualdad.

6. METODOLOGÍA

El proyecto adopta una metodología participativa, inclusiva y vivencial, basada en el aprendizaje cooperativo y la educación emocional. Se prioriza la implicación activa del alumnado, la colaboración entre iguales y la coordinación entre los distintos planes y programas del centro (Igualdad, Aula Verde, AulaDJaque, Comunica, Biblioteca, etc.).

Metodologías activas: trabajo cooperativo, proyectos por etapas, tutorías orientadas.

Enfoque inclusivo: adaptar materiales y evaluación para alumnado con necesidades educativas específicas.

Uso de la intranet del centro o Séneca para registro, votaciones y difusión: (p. ej., formularios para registrar intervenciones de mediación y puntuaciones de la liga).

Coordinación interdisciplinar: cada departamento integra al menos una actividad relacionada con la convivencia.

7. TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará durante todo el curso escolar, con reuniones periódicas de seguimiento trimestral y actividades continuadas dentro de cada línea de actuación.
Las actividades puntuales se adaptarán a las necesidades del centro y a las fechas conmemorativas relevantes.

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Indicadores de evaluación:

- Nivel de participación del alumnado y profesorado.
- Disminución de incidencias disciplinarias.
- Número de mediaciones realizadas y resueltas satisfactoriamente.
- Grado de implicación en las actividades de convivencia.
- Valoración de la comunidad educativa mediante encuestas o cuestionarios.

Instrumentos:

- Registros de mediación.
- Cuestionarios de satisfacción.
- Actas de reuniones del equipo de convivencia.
- Observación directa del clima escolar.

9. COORDINACIÓN Y RECURSOS

- Coordinador/a del Programa Escuela: Espacio de Paz.
- Equipo de Mediación Escolar.
- Jefatura de Estudios y Tutores.
- Departamento de Orientación.
- Recursos materiales y digitales: Intranet del centro, Séneca, aulas de tutoría, paneles informativos, cartelería, material reciclado, etc.

10. DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Publicación de actividades y logros en la web o redes del centro.
- Exposición de murales, carteles o boletines informativos.
- Participación de familias en campañas y jornadas.